

**SRES/AS. ASISTENTES:****Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:**D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Castellano Rodríguez**Sres. /as. Concejales/as asistentes:**

D. Francisco Antonio López Sánchez

D.<sup>a</sup> Sonsoles Martín Jiménez

D. Fidel Jesús Ruiz Rebollo

D.<sup>a</sup> Herminia Esther Demetrio RigüelaD.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada González Calderín

D. Agustín Heli Pérez del Rosario

D. Ignacio Serrano Pérez

D. Pablo Rodríguez Valido

D. Daniel Martín Castellano

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gloria Cabrera Calderín

D. Héctor José Suárez Morales

D. Juan Fco. Martel Santana.

D. Mario Santiago Torres Santana.

D.<sup>a</sup> Carmen Rosa Hernández Jorge.D.<sup>a</sup> Josefa Milán PadrónD.<sup>a</sup> Celeste López Medina

D. Pedro Galván Díaz-Espino.

D.<sup>a</sup> Minerva Alonso Santana

D. Guillermo Reyes Rodríguez.

D. Carmelo Gilberto Reyes Rodríguez

D. Bernardo Francisco Medina Alonso

D.<sup>a</sup> Vanesa del Pino Cruz Quevedo

D. Juan Francisco Artilés Carreño

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana

D. Juan Antonio Quintana Casanova.

D. Alejandro Ramos Guerra.

**Sr. Interventor General:**

D. Enrique Orts Herrera (desde las 10:05h).

**Sr. Secretario General del Pleno****y sus Comisiones.:**

D. Ángel Sutil Nesta.

-o0o-

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Telde, siendo las **nueve y cuarenta y cinco horas del lunes día 29 de SEPTIEMBRE de dos mil catorce**, se reúnen en la Sala de Sesiones de las mismas, bajo la Presidencia del Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno y sus Comisiones, los miembros del pleno corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar en **primera convocatoria la sesión ordinaria** del Ayuntamiento Pleno convocado para este día y hora.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución de la sesión, la Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

**A) PARTE RESOLUTIVA****1º.-RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA.**

**Sra. Alcaldesa:** como saben, uno de los Concejales del Gobierno se encontraba ausente y solicitamos en la Junta de Portavoces que se pasara a hoy lunes.

Se aprueba por 25 votos a favor ((PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales y Dña. Gloria Cabrera Calderín, NC, CIUCA y MIXTO PSOE), y 2 votos en contra (MIXTO MÁS POR TELDE).

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 1/89



w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==

## 2.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES, ORDINARIA DE 27 DE JUNIO Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 23 DE JULIO DE 2014.

**D. Carmelo Reyes Rodríguez (CIUCA):** simplemente si es posible hacer constar en el acta, por lo menos yo no he visto que conste, la sesión ordinaria del 27 de junio, el receso que hubo y la duración del mismo.

**D. Mario S. Torres Santana:** simplemente reseñar que en el acta del 27 de junio pasado, en la página 60 concretamente, el compañero Rubén Rodríguez decía textualmente “me hubiera gustado que estuvieran los Concejales del CCN para hacerles una pregunta” y quiero decirles que debe referirse a otro Grupo porque el CCN siempre ha asistido a los Plenos.

Por los Presidencia se modifica el tratamiento del Orden del Día, abordando en primer lugar el 5.1. “*Manifiesto institucional por las víctimas de la violencia de género.*”

### 5.1.-MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

**Dña. Carmen Jiménez Rosales, Presidenta del Colectivo Flora Tristán:** buenos días Sra. Presidenta, Sra. Concejala de Políticas de Igualdad, Sres. Concejales del M.I. Ayuntamiento de Telde y público asistente a este Pleno municipal. Nos complace haber sido invitada por usted a acompañarle en la Manifestación de su dolor y repulsa ante la situación de discriminación y violencia que envuelve a la mayoría de las mujeres y que nosotros hacemos nuestra. En 1.990, un grupo de 5 mujeres, tomamos conciencia de la situación de la mujer en el Valle de Jinámar, ya lo habíamos hecho en ámbitos más amplios pero constatamos que estas actitudes misóginas, discriminación y abuso hacia las mujeres que tienen su origen en comunidades patriarcales, en las que las mujeres son utilizadas como parte de la propiedad de los maridos o de las propias familias, se daba con más fuerza en nuestro entorno, ya que la acompañaban además otros indicadores de exclusión social. Este análisis de la realidad nos conduce a gestar una asociación de mujeres y para mujeres, la Asociación de Mujeres Flora Tristán, que tiene como único objetivo acompañar a la mujer en la búsqueda de su libertad en todo su concepto, poniendo en marcha cuantas acciones conduzcan a la plenitud de su ser. El 20 de diciembre de 1.993, las Naciones Unidas ratifican la Declaración sobre la eliminación de la violencia sobre la mujer, afirmando que esta violencia es un grave atentado a los derechos humanos de la mujer y de la niña y define el concepto de violencia de género. Este colectivo hace suya esta Declaración y durante todo el año 1.994, comienza una campaña de movilización en el Valle de Jinámar, en ella se planifica dos acciones; la primera acción de información a la población del concepto de violencia de género y de la situación de la mujer, niña y transexuales en los espacios sociales del barrio y en el colectivo y la segunda acción, con la manifestación mensual en las calles, de nuestra repulsa a los feminicidios directos y a los colaterales. Posteriormente y hasta hoy la lucha contra la violencia de género es nuestro hilo conductor en todas nuestras áreas de trabajo y eje transversal de nuestro pensamiento y hacer. En esta lucha contra la

2/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 2/89



w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==

violencia de género, muchos han sido los esfuerzos que se han venido sucediendo y se suceden en los ámbitos de nuestra actuación. Luchamos contra todas nuestras acciones y reflexiones diarias de incrustar en la conciencia de la mujer y en nuestra sociedad en general el convencimiento de que una convivencia en igualdad entre hombres y mujeres, respetuosa con los derechos humanos y libres de violencia contra las personas por su género, es una exigencia ética, democrática y un logro posible. Por todo, hemos aceptado su invitación acompañarles en la programación de su repulsa hacia la violencia de género, a cualquier hecho que cause sufrimiento, repulsa, coacción u otra privación de libertades y en su defensa de los derechos de las personas vulnerables que en este caso, tienen rostro de mujeres. Queremos darle las gracias junto con su Manifestación de nuestro anhelo, sé lo que amo, sé lo que anhelo, sé lo que quiero, lo que deseo, mi libertad cantada al viento.

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en los meses de julio, agosto y septiembre, a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:


Aunque el Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva como necesaria premisa para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y que pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano, hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres con resultado de muerte y a que se adopte el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en estos últimos meses, ha tenido como víctimas directas, a:

### JULIO

1. Mujer, de 47 años, asesinada por su ex pareja, el 23 de julio de 2014, en Mallorca.
2. Mujer, de 24 años, asesinada por su ex pareja, el 29 de julio de 2014, en Málaga.

3/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA	3/89
				
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==				

- Mujer, de 81 años, asesinada por su marido, el 29 de julio de 2014, en Pontevedra.

### AGOSTO

- Mujer, de 41 años, asesinada por su ex pareja, el 2 de agosto de 2014, en Almería.
- Mujer, de 39 años, asesinada por su ex pareja, el 4 de agosto de 2014, en Alicante.
- Mujer, de 37 años, asesinada por su pareja, el 11 de agosto de 2014, en Málaga.
- Mujer, de 39 años, asesinada por su pareja, el 18 de agosto de 2014, en Madrid.
- Mujer, de 38 años, asesinada por su marido, el 25 de agosto de 2014, en Pontevedra.
- Mujer, de 87 años, asesinada por su marido, el 26 de agosto de 2014, en Alicante.
- Mujer, de 48 años, asesinada por su pareja, del 28 de agosto de 2014, en Barcelona.

### SEPTIEMBRE

- Mujer, de 62 años, asesinada por su marido, el 4 de septiembre de 2014, en Granada.

En memoria de todas ellas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

## ÁREA DE ECONOMÍA

### **3.- PROPUESTA DE PATRIMONIO RELATIVA A LA CONTESTACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD JORA LAS PALMAS S.L CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE SEPTIEMBRE DE 1999 POR EL QUE SE ANOTA EN EL INVENTARIO DE BIENES PARCELA SITA EN LA HERRADURA.**


Por el Sr. Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Urbanismo, D. Pablo Rodríguez Valido, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que textualmente dice:

**Resultando Primero.-** En Patrimonio se sigue el expediente número 15/2014, en el que consta que don Jose Santana Barrios, en su condición de representante de JORA LAS PALMAS S.L, ha interpuesto recurso de reposición contra acuerdo del Pleno de 23 de septiembre de 1999, con base en los antecedentes y fundamentos que se expresan, se emite el presente:

4/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==	PÁGINA	4/89
				
w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==				

**Resultando Segundo.-** Por parte de don Jose Santana Barrios, actuando en nombre y representante de la Entidad Mercantil JORA LAS PALMAS S.L, se presenta escrito por medio del que formula Recurso Potestativo de Reposición contra el Acuerdo aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1999 en virtud del cual se inscribe en el inventario de bienes inmuebles del Ayuntamiento (epígrafe 1.1, orden 295) una finca de 5.712,43 m2, sita en La Herradura.

**Resultando Tercero.-** Solicita la parte recurrente la revocación del acuerdo de pleno referenciado para dejar sin efecto la anotación en el inventario municipal de bienes de la meritada finca.

**Resultando Cuarto.-** Se ha emitido informe por la jurídica adscrita a Patrimonio sobre legislación aplicable, que se inserta en el presente como base argumental y procedimental.

**Primer Considerando.-** Se ha evacuado informe jurídico en el que se contiene la legislación aplicable y efectos derivados, cuyos fundamentos de derecho y conclusión se transcriben e insertan como soporte jurídico de la presente:


<<I.- Con carácter previo, atendiendo a la regulación que se hace en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de la vía impugnatoria que se utiliza, el recurso de reposición, expresar que se ha alternado la presentación del mismo ante la administración, en vía administrativa, con la petición ante el orden contencioso administrativo, de manera casi coetánea, de entender ampliado el recurso contencioso administrativo que tiene interpuesto contra lo que considera la parte impugnante acto administrativo y objeto de recurso contencioso administrativo seguido con el número 66/2013, Juzgado de lo Contencioso número uno de Las Palmas, incluyendo en el mismo como parte de su objeto el acuerdo de pleno de 23 de septiembre de 1999.

Se plantea por la entidad recurrente un Recurso de Reposición contra un acto administrativo, ello con base en lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en los que se establece los requisitos materiales, temporales y de forma a los que sujetarse, de los que, en este punto, destacar:

Artículo 116 Objeto y naturaleza **1.** Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**2.** No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA	5/89
				
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==				

Contraviniendo con la petición de ampliación del recurso contencioso que se tramita e interpuesto contra lo que se considera un acto administrativo lo previsto en la normativa de aplicación. Debiendo procederse, en el contexto de aquel, a comunicar e instar lo pertinente para que el Órgano Judicial acuerde, con base en la obligación establecida de testar de oficio que lo actuado ante el Órgano Judicial responde a lo que normativamente se impone, lo que entienda pertinente.

**II.-** Expuesto la anterior cuestión, ha de invocarse lo que en cuanto a plazos, igualmente, prevé la Ley 30/92, así en el Artículo 117 Plazos **1.** El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Plazos y posibilidad de impugnación que se establece para quienes, en una u otra medida, tienen en relación con el acto administrativo dictado una conexión que le otorgue la oportuna legitimación, condición de persona interesada en la dimensión que se reconoce en la normativa administrativa; ello además en el momento en que se dictó el acto objeto de reparo.

Se otorga un plazo como presupuesto temporal habilitante para quienes tienen la legitimación indubitada y por tanto la conexión con el proceso y su objeto. Requisitos ambos que cual binomio y sobre la misma base legal mantienen y reconocen tanto como retiran y desacreditan, de modo que quien no es no puede disponer del tiempo para activar el recurso y no cuenta con tiempo para impugnar quien no es respecto al núcleo del proceso. Análisis que se plantea no porque exista viso o vestigio de que la petición de la que se entiende como parte recurrente tenga espacio ni recorrido procesal alguno sino porque, en el aséptico y acotado rigor legal, visualizar la más exigente de las variables hace, por elemental contraste, que aquellas que no lo alcanzan queden con más y mayor razón fuera de su efecto. Si en la hipótesis de ser persona interesada la imposición y observancia de los plazos es sustento indeclinable para ejercitar la opción legal de recurrir en los tiempos previstos como ineludibles, so pena de hacer fenecer toda alternativa; para el caso de que no se fuera depositario de ese reconocimiento habilitante los plazos no se activan porque no hay quien este en el derecho a ejercitarlos, eliminando, a su vez, para la administración toda obligación al respecto, no pudiendo plantearle a ésta una situación asimilable a la denominada prueba diabólica, ni extender su acción sobre la base de un horizonte insondable que por extralimitado, igualmente, contravendría las prescripciones legales, además de ubicar lo que se supone debe estar presidido de la mayor seguridad y garantía, en un limbo permanente a merced de quien no era en el momento en que debía ser

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA
			6/89



w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==

pero del que se pretende se pudiera presumir o hacer un ejercicio elástico de barrunto que pudiera ser.

En cuanto a la definición de la legitimación activa, la STS de 20/1/12 (recurso 856/08) expresa que "Conviene recordar, con carácter general y respecto de la legitimación, que la aptitud para ser parte en un determinado proceso, esto es, la legitimación activa es la cualidad que habilita a las personas físicas o jurídicas para actuar como parte demandante en un proceso concreto. La legitimación activa se manifiesta, en este sentido, como el vínculo de la relación que media entre la parte recurrente y el objeto de la pretensión que se deduce en el proceso. De modo que la legitimación activa se centra en la relación legalmente exigida entre una persona, física o jurídica, y el contenido de la pretensión, para su ejercicio ante los tribunales de justicia, que en nuestro orden jurisdiccional se concreta por referencia a la titularidad de un derecho o interés legítimo que conecte una relación material entre el sujeto y el objeto de la pretensión.


De manera que la estimación de la pretensión tenga como efecto un beneficio o la eliminación de un perjuicio, produciendo una ventaja que ha de ser real, concreta y efectiva. Sin que baste, por tanto, una recompensa de orden moral o el beneficio de carácter cívico o de otra índole que lleva aparejado el cumplimiento de la legalidad";.

Sobre el contenido y alcance del interés legítimo la STS de 9/12/11 (recurso 317/2008) señaló que " nuestra jurisprudencia viene considerando que el interés legítimo se concreta en la obtención de cualquier beneficio económico o favor moral concreto derivado del resultado del proceso, porque la actuación administrativa le había ocasionado algún perjuicio. Del mismo modo que la legitimación activa no puede extenderse a los casos en que se trata de satisfacer apetencias, deseos o gustos personales. En este sentido hemos considerado que " la estimación de la pretensión tenga como efecto un beneficio o la eliminación de un perjuicio, produciendo una ventaja que ha de ser real, concreta y efectiva. Sin que baste, por tanto, una recompensa de orden moral o el beneficio de carácter cívico o de otra índole que lleva aparejado el cumplimiento de la legalidad ( SSTS de 25 de septiembre de 2009 dictada en el recurso de casación n.º 2166/2005 , y de 18 de enero de 2005 dictada en el recurso de casación n.º 22/2003 )".

La SAN de 28/11/12 (recurso 699/11) expone que "el concepto de interés legítimo, base de la legitimación procesal a que alude el artículo 19 de la Ley jurisdiccional contencioso-administrativa, que debe interpretarse a la luz del principio "pro accione" que tutela el artículo 24 de la Constitución ( STC 45/2004, de 23 de marzo ), equivale a la titularidad potencial de una posición de ventaja o de una utilidad jurídica por parte de quien ejercita la pretensión y que se materializaría de prosperar ésta

El Tribunal Supremo reiteradamente ha declarado, según se refiere en las sentencias de 7 de abril de 2005 (RC 5572/2002 ) con cita de las sentencias de 29 de octubre de 1986 , 18 de junio de 1997 y de 22 de noviembre de 2001 (RC 2134/1999 ), "que el concepto de legitimación encierra un doble significado: la llamada legitimación "ad processum" y la legitimación "ad causam". Consiste la primera en la facultad de promover la actividad del órgano decisorio, es decir, la aptitud genérica de ser parte en cualquier proceso, lo que "es lo mismo que capacidad

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==	PÁGINA	7/89
				
w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==				

jurídica o personalidad, porque toda persona, por el hecho de serlo, es titular de derechos y obligaciones y puede verse en necesidad de defenderlos".

Pero distinta de la anterior es la legitimación "ad causam" que, de forma más concreta, se refiere a la aptitud para ser parte en un proceso determinado, lo que significa que depende de la pretensión procesal que ejercite el actor o, como dice la sentencia antes citada, consiste en la legitimación propiamente dicha e "implica una relación especial entre una persona y una situación jurídica en litigio, por virtud de la cual es esa persona la que según la Ley debe actuar como actor o demandado en ese pleito"

La Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (re. 2037/2002 ) refiere que "(...) la condición de interesado en cuanto titular de intereses legítimos afectados por las resoluciones cuya nulidad se postula, condición que exige el art. 102.1 de dicha Ley para instar la declaración de nulidad y que se identifica por la jurisprudencia con la persona para la que derivan beneficios o perjuicios actuales o futuros, pero ciertos del acto impugnado (SS.6-6-2001, 25-2-2002 y 1-4-2002), es decir y como señala la sentencia de 19 de mayo de 2000 respecto de la legitimación al interpretar dicho concepto de interés legítimo, aquellas personas respecto a las cuales la anulación pretendida produzca de modo inmediato un efecto positivo (beneficio) o evitación de un efecto negativo (perjuicio) actual o futuro, pero cierto ( sentencia de este Tribunal Supremo de 1 de octubre de 1990 ), y presupone, por tanto, que la resolución administrativa pueda repercutir, directa o indirectamente, pero de modo efectivo y acreditado, es decir, no meramente hipotético, potencial y futuro, en la correspondiente esfera jurídica de quien alega su legitimación, y, en todo caso, ha de ser cierto y concreto, sin que baste, por tanto, su mera invocación abstracta y general o la mera posibilidad de su acaecimiento ( SSTS de 4 de febrero de 1991 , de 17 de marzo y 30 de junio de 1995 y 12 de febrero de 1996 , 9 de junio de 1997 y 8 de febrero de 1999 , entre otras muchas...);".

Más concretamente, con referencia a la materia tributaria, la STS de 28/12/99 (recurso 463/98, interpuesto por la Asociación de Abogados Especializados en Derecho Tributario) había señalado que "importa recordar que, según reiterada doctrina constitucional y jurisprudencia de esta Sala -SSTC 60/1982 , 62/1983 , 257/1988 , 97/1991 , 195/1992 , 143/1994 y ATC 327/1997 y SSTS de 12 de Febrero de 1996 , 13 de Marzo de 1997 y 8 de Febrero de 1996 , 13 de Marzo de 1997 y 8 de Febrero de 1999 -, después de la Constitución y a la luz de su art. 24.1, el interés directo previsto en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción aquí aplicable -art. 28.1.a)- como presupuesto para que la pretensión contencioso- administrativa pueda ser actuada en juicio y examinada en la sentencia, se ha visto sustituido por el más amplio de "interés legítimo", derivado de la relación unívoca existente entre el sujeto y el objeto de la referida pretensión -acto o disposición impugnados- e identificable con cualquier ventaja o utilidad jurídica. o desventaja, derivadas de la reparación pretendida; beneficio o perjuicio el expresado que puede ser actual o futuro, pero que, en todo caso, ha de ser cierto y concreto, sin que baste, por tanto, su mera invocación abstracta y general o la mera posibilidad de su acaecimiento, y recordar, asimismo, que, después de la Norma Fundamental, esta configuración de la categoría procesal examinada habría de servir también para la impugnación directa de las disposiciones de carácter general y no la obsoleta que derivaba del ap. b) del mismo precepto, o, lo que es igual, que para la impugnación de una de esas disposiciones era

8/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA	8/89
				
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==				



también aplicable, como regla común de legitimación, la del ap. a) del mencionado art. 28 y no la legitimación corporativa que exigía ese ap. b).


La vigente Ley Jurisdiccional -art. 19.1.a)-, siguiendo las mencionadas pautas jurisprudenciales y ya sin distinguir entre impugnación de actos -actuación- y disposiciones, reconoce legitimación a "las personas físicas o jurídicas que ostenten un derecho o interés legítimo" y, al propio tiempo, a "las corporaciones, asociaciones, sindicatos y grupos o entidades a que se refiere el art. 18 -grupos de afectados, uniones sin personalidad o patrimonios independientes o autónomos al margen de su integración en las estructuras formales de las personas jurídicas- que resulten afectados o estén legalmente habilitados para la defensa de los derechos e intereses legítimos colectivos". Del mismo modo, y en el ámbito administrativo, el art. 3 1.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, LRJAP y PAC, considera "interesados" para promover un procedimiento administrativo a quienes lo hagan como "titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos".

TERCERO.- Pero, pese a esta amplitud, el concepto de interés legítimo no puede ser asimilado al de interés en la legalidad, que haría equiparable la legitimación en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo a la legitimación popular, que solo en los casos "expresamente" contemplados en la Ley es admisible, conforme actualmente determina el art. 19.1.h) de la vigente Ley Jurisdiccional. Al respecto, esta Sala, en auto de 21 de Noviembre de 1997, dictado a propósito del recurso directo interpuesto por la aquí recurrente "Asociación de Abogados Especializados en Derecho Tributario" contra el Real Decreto 828/1995, de 29 de Mayo, por el que se aprobó el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, declaró la imposibilidad de reconocer ese interés legitimador cuando resultaba únicamente de una autoatribución estatutaria, como era la que derivaba del art. 3 de sus Estatutos y es la que se aduce en el supuesto aquí controvertido, por cuanto hacerlo equivaldría a admitir como legitimada a cualquier asociación que se constituyera con el objeto de impugnar disposiciones de carácter general, y más aun cuando esa autoatribución de legitimación no añadiría ningún elemento diferenciador con el interés de los demás potenciales contribuyentes y cuando la mera condición de sujeto pasivo de un Impuesto, o de sujeto pasivo de un procedimiento tributario, si bien es suficiente para impugnar el acto tributario concreto o la actuación administrativa-tributaria de que se trate, no lo es para impugnar disposiciones reglamentarias, como las entonces y ahora recurridas, a menos que se reconozca que la mera condición de "posible" sujeto pasivo del tributo a que se refiera la disposición a recurrir habilita para su impugnación jurisdiccional directa a modo de cautela o previsión para el caso de que en el futuro "pudiera" afectar y, por ende, "interesar" al recurrente.

Es necesario traer aquí a colación el requisito de que la ventaja o perjuicio en que se materialice el interés legitimador sea "concreto", es decir, que cualquiera que sea su naturaleza -material o moral-, afecte o haya de afectar de forma necesaria a la esfera jurídica del sujeto de quien se predique su condición de legitimado. Con palabras del Tribunal Constitucional -Auto núm. 327/1997, de 1 de Octubre, F.J. 1.º- es preciso que la anulación pretendida "produzca automáticamente un efecto positivo (beneficio) o negativo (perjuicio), actual o futuro pero cierto" en el recurrente. (...);

9/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA	9/89
				
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==				

Si la interposición de cualquier recurso contra un acto se halla en necesaria y directa relación con los plazos que se otorgan a las personas que se consideran interesadas en el procedimiento, no ostentando la parte recurrente, en el momento en que se produjo el acto administrativo respecto del que se formaliza el recurso, tal condición no había plazo ni actuación en torno al acto administrativo que pueda o pudiera producir efecto de tipo alguno en relación con el. Tal y como reconoce la jurisprudencia el carácter, entidad e índole del interés legítimo tiene, entre otras notas, que ser actual, contemporaneidad que debe tener correspondencia con el momento con el se dictó al acto administrativo; ello por cuanto el ámbito de la actividad administrativa tiene un objeto que marca su alcance y las personas que puedan resultar afectadas por el mismo, que enlaza directamente con su esencia y objeto; no pudiendo alzarse ni conformarse como sus legitimadoras situaciones que no existían en el momento de su emisión.

Si no concurre esta situación, carácter de persona con interés legítimo, no procede actuarse nada con respecto a ella, exigirse de la administración un hacer radicado en la tortuosa, estéril e inoponible tarea de adivinar futuribles y no queda, por tanto, anudada no sólo la validez sino tampoco la eficacia del acto a cuestiones que no están en su momento procesal ni material. El procedimiento por medio del que se genera un acto es una secuencia de estadios que conforma un sistema interrelacionado en el que el anterior nutre al siguiente hasta aquel al que el Ordenamiento Jurídico otorga el carácter de inmutable, por aplicación de los que son sus pilares básicos, los principios de legalidad, seguridad jurídica, y, al fin a la postre la inmutabilidad de aquello que regula.


Es jurisprudencia pacífica y como exponente la sentencia de 26 de diciembre del 2000, al resolver el recurso de casación 6486/96, subraya que el plazo de iniciación del proceso mediante el ejercicio de la correspondiente acción, es un plazo sustantivo, perentorio y preclusivo, de forma que, en la cuestión examinada, la jurisprudencia de esta Sala (en sentencias de 20 de diciembre de 1979, 19 de junio y 5 de octubre de 1981 y 16 de febrero de 1996 (...)) dado el carácter de orden público procesal que reviste la exigencia del cumplimiento de los plazos, en aplicación del principio de seguridad jurídica que garantiza el artículo 9 de la Constitución.

Plazos procesales operativos una vez y existe un proceso y siempre respecto de las partes o de quienes, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, pudiera entenderse incluida en el concepto de persona interesada. El interés que en modo alguno puede presumirse ni extenderse en un infinito y atemporal espacio.

El mandato de improrrogabilidad es una exigencia de orden y una garantía del proceso. Éste no podrá alcanzar los fines que le son propios si los plazos se dejan al arbitrio de las partes y el objeto y alcance tiene las notas de dúctil, acomodaticio y mollar.

Esta Sala del Tribunal Supremo ha insistido en la fuerza del mandato legal al señalar que " la observancia de los plazos y términos pertenece al orden público procesal, y ha de ser apreciada de oficio por el órgano judicial" (S. TS. 8 noviembre 1994) y que "el órgano judicial no puede

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA	10/89
				
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==				

acceder a la solicitud de ampliación del plazo o término legal, al ser estos indisponibles" (Auto 13 de marzo 1998).

" El art. 24.1 de la Constitución no alcanza a flexibilizar los plazos, ni a prolongar el tiempo en que han de ser cumplidos, puesto que aquellos no dependen del albedrío de los litigantes, sino de la determinación legal" (SS. TC 15/1985, 101/1993, 84/1997).

Una manera de contribuir y conferir relativa certidumbre a la terminación del proceso es prever plazos preclusivos para la realización de los actos que lo componen, de modo tal que si éstos no son realizados dentro del plazo correspondiente ya no podrán ser realizados en lo sucesivo y así, con o sin los actos procesales hechos, el proceso avanzará prolija e inexorablemente, como navegando a través de un canal con esclusas, hacia su etapa, paso o fase siguiente.

Ella en clara conexión con el acotamiento del objeto y correlativas expectativas y derechos al mismo anudadas; materia del procedimiento que, al igual que el resto de los componentes en que se concreta, debe ajustarse al contexto, a la situación planteada y a los elementos que integran su ser para alcanzar la categoría que le reconoce la legislación. Tanto en el flujo de quien ostenta la condición de persona interesada como en el hacer de la administración,


La tutela judicial protege a las dos partes en el proceso y el recurrido tiene derecho a la intangibilidad de lo que ha adquirido firmeza por haberse adoptado de acuerdo con lo que le era exigible en el momento que se produjo, una vez que ha transcurrido el plazo legal para impugnarla.

Estas normas, se destaca, tienen el carácter imperativo y de orden público que caracteriza los preceptos procesales y la recta aplicación de los mismos es siempre deber del juez (STC 202/1988, de 31 de octubre), pues los requisitos procesales no se hallan a disposición de las partes (STC 104/1989, de 8 de junio), y la premisa de que la interpretación de los preceptos legales no ha de ser restrictiva del derecho fundamental de acceso a los recursos legalmente establecidos no permite llegar a la consecuencia de que exista una prorrogabilidad arbitraria de los plazos ni de que estos puedan quedar a la disposición de las partes (STC 1/1989), de 16 de enero). El automatismo de los plazos es una necesidad para la recta tramitación de los procesos, siendo de señalar que todos los términos procesales lo son de caducidad y no de prescripción y cuyo carácter preclusivo está informado por la naturaleza propia del ordenamiento procesal, que en aras del orden público de que es fiel reflejo, ha de garantizar la seguridad jurídica (SSTS de 14 de octubre de 2004, RC 3634/1996).

Lo dicho implica que se debe efectuar el acto procesal en el término establecido por quien tiene aptitud vigente, actual y coetánea, siendo la consecuencia de su inobservancia la pérdida de la ocasión de realizar la actividad procesal que afecte al revestimiento de inmutable otorgado por el mismo Ordenamiento que reconoce su naturaleza de objetable antes de que entre en el estadio de firme.

11/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==	PÁGINA 11/89
 w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==			

El plazo es perentorio porque su finalización hace caducar automáticamente el derecho o la instancia para quien ostenta en ese tiempo y contexto la legitimación necesaria, por ley, más para quien no está investida del sustrato que la ubica en la órbita de lo actuado. Y es improrrogable por regla porque el plazo una vez fijado, no puede ser ampliado, y el acto procesal debe llevarse a cabo y/o producir sus efectos precisamente por el agotamiento de aquellas exigencias que con contenido y efectividad temporal han cumplido su función y catapultan al acto al espacio de lo incuestionable.

La pretensión de quien recurre de entender computable el plazo para impugnar a partir de que tiene constancia del acto administrativo, producido hace nueve años, a cuando quien hoy recurre se entiende con legitimación, es pretender otorgar la naturaleza de inmortal a lo que no lo es, una eterna perspectiva de recurso, y ello no por empeño particular o parcial sino por constituirse en garantía de un orden jurídico en que las actuaciones, las expectativas y los derechos y obligaciones de ellas derivadas no pueden estar al albur de cuando a cada cual se le represente que concurre legitimación y anuda a ello la vigencia o potencialidad de algo que ya, al amparo de los exigencias que regían al tiempo de su producción, alcanzó el marchamo de firme, definitivo, inmutable.

No activación de posibilidad definitivamente decaída por propio efecto de las prescripciones legales que produce, a su vez, la consecuencia de anulación de estudio de cualquier otra cuestión, no procede pues entrar en el fondo de lo planteado, porque la preclusión de los plazos, la extemporaneidad, y sus consecuencias, la firmeza del acto, blindan su virtualidad precisamente por la misma razón de orden público que se reconoce el derecho a impugnarlo, en el momento, en el tiempo y en los plazos establecidos.


**III.-** La presentación del recurso de reposición de acuerdo con los dictados del artículo 117 se interpondrá ante el mismo Órgano que lo dictó, en este caso el acuerdo fue adoptado por el Pleno del Ayuntamiento y corresponde a éste resolver.

Atendiendo a los fundamentos de derecho expresados,

Se informa:

**1º.-** Que, con base en lo dispuesto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con carácter enunciativo, 31, 48, 116 y siguientes, no procede admitir el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno de 23 de septiembre de 1999 por medio del que se acuerda inscribir en el inventario municipal de bienes municipal la parcela sita en La Herradura, por **ser extemporáneo**, han transcurrido nueve años desde que el acuerdo del Pleno se dictó, no ostentando, en aquel momento y por ende ahora al haber adquirido firmeza el acto dictado, quien hoy recurre la legitimación necesaria, ni habiendo tenido que entenderse o practicarse con ella actuación alguna sobre la que residenciar derecho.

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA	12/89
				
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==				

2º.- Poner en conocimiento del Órgano Judicial el ejercicio simultáneo de ambas vías, la administrativa y la contencioso-administrativa, de la parte recurrente a los efectos oportunos.>>

**Segundo Considerando.-** El artículo 127 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción y efectos resultantes de las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Modernización del Gobierno Local, atribuye como **competencia** de la Junta de Gobierno Local la relativa a la gestión, administración y enajenación del patrimonio.

Atribución de competencias respecto de la que ha de traerse a colación y establecerse la oportuna concomitancia con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Normas específicas de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.


2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

3. En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo

Mismo precepto, 127.2 de la Ley 7/85, que prevé la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local pueda delegar en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales, en los coordinadores generales, directores

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA	13/89
 w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==				

generales u órganos similares, las funciones enumeradas en los párrafos e, f, g, h con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y l del apartado anterior. Habiéndose adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno Local de Telde, en la sesión celebrada el 5 de julio de 2011, por medio del que se delega en el Concejal de Gobierno de Patrimonio las competencias en materia de enajenación de patrimonio.

Junta de Gobierno Local que no ha adoptado acuerdo alguno que modifique el de 5 de julio de 2011, por el que delega las competencias en materia de enajenación, adquisición y gestión del patrimonio en el Concejal de Gobierno de Patrimonio.

Visto los trámites, actuaciones, documentación e informes emitidos.

**PROPONGO al Pleno como Órgano que adoptó el acuerdo recurrido, que, si así lo considera, adopte acuerdos por medio de los que:**

**Primero.-** Que, con base en lo dispuesto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con carácter enunciativo, 31, 48, 116 y siguientes, no admita el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno de 23 de septiembre de 1999 por medio del que se acuerda inscribir en el inventario municipal de bienes municipal la parcela sita en La Herradura, por **ser extemporáneo**, han transcurrido nueve años desde que el acuerdo del Pleno se dictó, no ostentando, en aquel momento y por ende ahora al haber adquirido firmeza el acto dictado, quien hoy recurre la legitimación necesaria, ni habiendo tenido que entenderse o practicarse con ella actuación alguna sobre la que residenciar derecho.


**Segundo.-** Se ponga en conocimiento del Órgano Judicial el ejercicio simultáneo de ambas vías, la administrativa y la contencioso-administrativa, de la parte recurrente a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 23 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales y Dña. Gloria Cabrera Calderín, NC, y CIUCA), y 4 abstenciones (MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE) aprobar la citada propuesta.

**4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PATRIMONIO REFERIDA A LA DESCALIFICACIÓN JURIDICA/DESAFECTACIÓN DE LOS INMUEBLES HASTA AHORA DESTINADOS A CENTRO EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==	PÁGINA	14/89
 w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==				

Por el Sr. Concejel de Urbanismo, D. Pablo Rodríguez Valido, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

**Resultando Primero.-** En Patrimonio se sigue expediente 95/2014 relativo a la desafectación de bienes hasta ahora dedicados a centros educativos, con base en los antecedentes y fundamentos de derecho que se expresan, se emite el presente:

**Resultando Segundo.-** En oficio de la Jefa de Servicio de Educación se expone al objeto de someter a la consideración plenaria la aceptación de Autorizaciones de desafectación, adjunto documentación original que se relaciona:

1º.- Oficio de remisión y Certificación Plenaria de 29/12/2012 de solicitud de Desafectación de los inmuebles y Edificios Públicos de uso escolar y oficio de remisión al Servicio de Asesoramiento Jurídico y Atención a Centros Educativos de la Dirección Territorial de las Palmas.

2º.- Oficio de recepción y Resoluciones de 07/04/2014 de Autorizaciones de Desafectación por parte de la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.

3º.- Resoluciones de Autorizaciones de Desafectación de los siguientes Centros:


- Vivienda Preescolar Clavellinas
- Tres viviendas del CEIP Doctor Hernández Benítez
- Tres viviendas del CEIP M<sup>a</sup> Suárez Fiol
- Preescolar Casas Nuevas
- Vivienda y anexo a CEIP Lucía Jimenez Oliva, Ojos de Garza (con excepción de la vivienda que tiene su entrada por la C/ Canalejas número 50)
- Aulario de Preescolar Eucalipto II
- CEIP Valle Casares
- Colegio Público El Goro
- Aulario Hornos del Rey
- Antiguo CEIP Las Goteras
- Antiguo CEIP Tecén
- CEIP Poeta Rafael Alberti

**Resultando Tercero.-** Consta certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2012, por el que se solicita al Gobierno de Canarias la desafectación de los inmuebles y edificios públicos relacionados en el exponiendo anterior, figurando además otros dos no incluidos, vivienda y anexo antiguo C.P Melenara, sito en la C/ Párroco Teodoro Rodríguez Rodríguez y una vivienda del CEIP Padre Collado, Carretera General Lomo Magullo 4.

**Resultando Cuarto.-** Se acompaña con el envío de Educación resoluciones emitidas por la Directora Territorial de Educación de las Palmas por medio de las que se autoriza al Ayuntamiento a la desafectación de los siguientes inmuebles y edificios:

15/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==	PÁGINA 15/89
 w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==			

- 1º.- Vivienda Preescolar Clavellinas, resolución 3692, de 11 de octubre de 2013
- 2º.- Tres viviendas del CEIP Doctor Hernández Benítez, resolución 3752 de 21/10/2013.
- 3º.- Tres viviendas del CEIP M<sup>a</sup> Suárez Fiol, resolución 4085, de 14/11/2013.
- 4º.- Preescolar Casas Nuevas, resolución 1099, de 01/04/2014.
- 5º.- Vivienda y anexo a CEIP Lucía Jimenez Oliva, Ojos de Garza (con excepción de la vivienda que tiene su entrada por la C/ Canalejas número 50), resolución 4086, de 14/11/2013.
- 6º.- Aulario de Preescolar Eucaliptus II, resolución 3749 de 21/10/2013.
- 7º.- CEIP Valle Casares, resolución 3750 de 21/10/2013.
- 8º.- Colegio Público El Goro, resolución 3751 de 21/10/2013.
- 9º.- Aulario Hornos del Rey, resolución 3748 de 21/10/2013
- 10º.- Antigo CEIP Las Goteras, resolución 3747 de 21/10/2013
- 11º.- Antigo CEIP Tecén, resolución de 21/10/2013.
- 12º.- CEIP Poeta Rafael Alberti, resolución 1098 de 01/04/2014
- 13º.- Vivienda y anexo C.P Melenara, resolución 4084 de 14/11/2013.

**Resultando Quinto.-** Resoluciones referenciadas y particularizadas, en cuyas partes expositivas y por lo que tiene de trascendencia para este informe y para el procedimiento, se especifica la situación de hecho que pudiera haber, así:


1º.- Vivienda Preescolar Clavellinas, resolución 3692, de 11 de octubre de 2013, antecedente de hecho cuarto, que con fecha 09 de octubre de 2013, se recibe en esta Dirección Territorial informe de la Unidad Técnica de Construcciones de Las Palmas, en el que se informa que “la misma se ha desalojado en su totalidad, encontrándose en la actualidad deshabitada y cerrada”.

2º.- Tres viviendas del CEIP Doctor Hernández Benítez, resolución 3752 de 21/10/2013, antecedente de hecho cuarto, que con fecha 10 de octubre de 2013, se recibe en esta Dirección Territorial informe de la Unidad Técnica de Construcciones de Las Palmas, en el que se informa “que las mismas están cerradas y por tanto no se pudo tener acceso. Quer puestos en contacto con el Ayuntamiento de Telde, este nos manifiesta que algunas de la viviendas están ocupadas, sin determinar su número”.

3º.- Tres viviendas del CEIP M<sup>a</sup> Suárez Fiol, resolución 4085, de 14/11/2013, antecedente de hecho cuarto, que con fecha 10 de octubre de 2013, se recibe en esta Dirección Territorial informe de la Unidad Técnica de Construcciones de Las Palmas, en el que se informa que “se ha visitado las viviendas ante señaladas observándose que existen cuatro unidades de este Centro. Que de ese número de viviendas (4) solamente 3 unidades se encuentran desocupadas, las cuales son objeto del presente informe.”

4º.- Preescolar Casas Nuevas, resolución 1099, de 01/04/2014, antecedente de hecho cuarto, que con fecha 10 de octubre de 2013, se recibe en esta Dirección Territorial informe de la Unidad Técnica de Construcciones de Las Palmas, en el que se informa que “ el inmueble está ocupado por una guardería de gestión privada.”

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==	PÁGINA 16/89
 w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==			



5º.- Vivienda y anexo a CEIP Lucía Jimenez Oliva, Ojos de Garza (con excepción de la vivienda que tiene su entrada por la C/ Canalejas número 50), resolución 4086, de 14/11/2013, antecedente de hecho cuarto, que con fecha 10 de octubre de 2013, se recibe en esta Dirección Territorial informe de la Unidad Técnica de Construcciones de Las Palmas, en el que se informa que “ existen 2 viviendas, que una de las viviendas, está ocupada por la profesora y en uso y la otra presuntamente, parece ocupada por gente no identificada. La edificación anexa está vacía.”

6º.- Aulario de Preescolar Eucaliptus II, resolución 3749 de 21/10/2013, antecedente de hecho cuarto, que con fecha 14 de octubre de 2013, se recibe en esta Dirección Territorial informe de la Unidad Técnica de Construcciones de Las Palmas, en el que se informa que el inmueble está actualmente ocupado por un Equipamiento con destino Social (centro destinado a personas autistas).

7º.- CEIP Valle Casares, resolución 3750 de 21/10/2013, antecedente de hecho cuarto, que con fecha 14 de octubre de 2013, se recibe en esta Dirección Territorial informe de la Unidad Técnica de Construcciones de Las Palmas, en el que se informa que el inmueble “está actualmente vacío y desocupado.”

8º.- Colegio Público El Goro, resolución 3751 de 21/10/2013 antecedente de hecho cuarto, que con fecha 14 de octubre de 2013, se recibe en esta Dirección Territorial informe de la Unidad Técnica de Construcciones de Las Palmas, en el que se informa que “el inmueble está cerrado y sin uso aparente.”


9º.- Aulario Hornos del Rey, resolución 3748 de 21/10/2013, antecedente de hecho cuarto, que con fecha 14 de octubre de 2013, se recibe en esta Dirección Territorial informe de la Unidad Técnica de Construcciones de Las Palmas, en el que se informa que el inmueble “está actualmente vacío y desocupado.”

10º.- Antiguo CEIP Las Goteras, resolución 3747 de 21/10/2013, antecedente de hecho cuarto, que con fecha 14 de octubre de 2013, se recibe en esta Dirección Territorial informe de la Unidad Técnica de Construcciones de Las Palmas, en el que se informa que el inmueble “está actualmente vacío y desocupado.”

11º.- Antiguo CEIP Tecén, resolución de 21/10/2013, antecedente de hecho cuarto, que con fecha 14 de octubre de 2013, se recibe en esta Dirección Territorial informe de la Unidad Técnica de Construcciones de Las Palmas, en el que se informa que el inmueble “está actualmente vacío y desocupado.”

12º.- CEIP Poeta Rafael Alberti, resolución 1098 de 01/04/2014, antecedente de hecho cuarto, que con fecha 14 de octubre de 2013, se recibe en esta Dirección Territorial informe de la Unidad Técnica de Construcciones de Las Palmas, en el que se informa que “el inmueble ha dejado de ser necesario para el servicio público de educación.”

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==	PÁGINA	17/89
				
w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==				

13º.- Vivienda y anexo C.P Melenara, resolución 4084 de 14/11/2013, antecedente de hecho cuarto, que con fecha 10 de octubre de 2013, se recibe en esta Dirección Territorial informe de la Unidad Técnica de Construcciones de Las Palmas, en el que se informa que “la vivienda está ocupada y en uso y que la edificación Anexa, está siendo usada por la Escuela de Fútbol Playa del Hombre”

Para terminar, en las correlativas partes dispositivas de cada una de las resoluciones y para cada uno de los inmuebles que constituyen su objeto, resolviendo con carácter general:

Primero.- Autorizar al Ayuntamiento de Telde para proceder a la desafectación de (..).

Segundo.- El acuerdo plenario de desafectación deberá remitirse a esta Dirección Territorial a fin de dar de baja a los citados inmuebles del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Háganse las comunicaciones de rigor, en particular al Ayuntamiento y a los afectados por la presente resolución.

**Resultando Sexto.-** Se emitió informe por la jurídica adscrita a patrimonio sobre legislación aplicable, procedimiento a seguir y particularidades.


**Resultando Séptimo.-** En atención a las prescripciones establecidas en la normativa en materia de régimen local y bienes de las entidades locales, se sometió el expediente a información pública durante un mes, sin que durante el expresado período haya tenido entrada escrito en el que se contengan alegaciones formuladas y relativas al expediente de descalificación o desafectación de los hasta ahora centros educativos

**Primer Considerando.-** La Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Artículo 25 1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Debiendo servir con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho (artículo 6).

Teniendo reconocida, artículo 5, para el cumplimiento de sus fines y en ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo con la Constitución y las leyes, plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes; así como personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, artículo 11.

**Segundo Considerando.-** Se ha emitido informe jurídico que contiene la legislación aplicable y efectos derivados, cuyos fundamentos de derecho y conclusiones se transcriben e insertan como soporte jurídico de la presente:

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==	PÁGINA	18/89
				
w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==				

<<< I.- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, define, artículo 1, 1. El patrimonio de las Entidades locales estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que les pertenezcan.

Así como, 2. El régimen de bienes de las Entidades locales será:

- a. Por la legislación básica del Estado en materia de régimen local.
- b. Por la legislación básica del Estado reguladora del Régimen Jurídico de los Bienes de las Administraciones Públicas.
- c. Por la legislación que en el ámbito de sus competencias dicten las Comunidades Autónomas.
- d. En defecto de la legislación a que se refieren los apartados anteriores, por la legislación estatal no básica en materia de régimen local y bienes públicos.
- e. Por las ordenanzas propias de cada entidad.
- f. Supletoriamente por las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil.

3. En todo caso, se aplicará el derecho estatal de conformidad con [el artículo 149.3 de la Constitución](#)

Clasificando los mismos, artículo 2 1. En bienes de dominio público y bienes patrimoniales.

2. Los bienes de dominio público serán de uso o servicio público.


Indicando, artículo 3 y 4, cuales son de uso público y cuales de servicio público; incluyendo entre los de servicio público las escuelas y, ene general, cualquiera otros bienes directamente destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos

Definición y clasificación contenida también en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 79 y 80.

En homólogo sentido el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Artículo 74. 2. Son bienes de servicio público los destinados al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades locales, tales como Casas Consistoriales, Palacios Provinciales y, en general, edificios que sean sede de las mismas, mataderos, mercados, lonjas, hospitales, hospicios, museos, así como los montes catalogados de propiedad provincial.

Pronunciamientos, igualmente, contenidos en la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de aplicación general y básica con el alcance y contenido previsto en la disposición final segunda, tal y como prevé el artículo 2 de la misma, 2. Serán de aplicación a las comunidades autónomas, entidades que integran la Administración local y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ellas los artículos o partes de los mismos enumerados en la disposición final segunda.

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==	PÁGINA 19/89
			
w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==			

Debiendo traerse a colación los siguientes preceptos de la misma:

Concepto 1. El patrimonio de las Administraciones públicas está constituido por el conjunto de sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza y el título de su adquisición o aquel en virtud del cual les hayan sido atribuidos (...). De aplicación básica Artículo 3.

Clasificación. Por razón del régimen jurídico al que están sujetos, los bienes y derechos que integran el patrimonio de las Administraciones públicas pueden ser de dominio público o demaniales y de dominio privado o patrimoniales. De aplicación general Artículo 4.

Bienes y derechos de dominio público o demaniales. 1. Son bienes y derechos de dominio público los que, siendo de titularidad pública, se encuentren afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley otorgue expresamente el carácter de demaniales.

2. Son bienes de dominio público estatal, en todo caso, los mencionados en el [artículo 132.2 de la Constitución](#). (..)

4. Los bienes y derechos de dominio público se regirán por las leyes y disposiciones especiales que les sean de aplicación y, a falta de normas especiales, por esta Ley y las disposiciones que la desarrollen o complementen. Las normas generales del derecho administrativo y, en su defecto, las normas del derecho privado, se aplicarán como derecho supletorio. De aplicación general, art. 5.


Principios relativos a los bienes y derechos de dominio público. La gestión y administración de los bienes y derechos demaniales por las Administraciones públicas se ajustarán a los siguientes principios:

- a. Inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad.
- b. Adecuación y suficiencia de los bienes para servir al uso general o al servicio público a que estén destinados.
- c. Aplicación efectiva al uso general o al servicio público, sin más excepciones que las derivadas de razones de interés público debidamente justificadas.
- d. Dedicación preferente al uso común frente a su uso privativo.
- e. Ejercicio diligente de las prerrogativas que la presente ley u otras especiales otorguen a las Administraciones públicas, garantizando su conservación e integridad.
- f. Identificación y control a través de inventarios o registros adecuados.
- g. Cooperación y colaboración entre las Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias sobre el dominio público. De aplicación básica, artículo 6.

**II.-** Hasta ahora el bien estaba clasificado como bien de dominio público, afecto a servicio público competencia de la Comunidad Autónoma, respecto del que, por así entenderlo la administración al que se hallaba vinculado el mismo, se propone o plantea la innecesariedad de que el mismo siga constituyendo soporte físico para el servicio público de educación, habiendo

20/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==	PÁGINA 20/89
 w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==			

de llevarse a efecto el procedimiento por medio del que se liberará, la descalificación jurídica/desafectación.

Según, entre otros, el profesor Parejo Alfonso, el mecanismo específico en virtud el cual la cosa en sentido jurídico-civil pasa a quedar sujeta al estatuto o régimen jurídico público propio de la dominialidad, es la afectación.

Es una especie de categoría jurídica de la vinculación y expresa la imperatividad de la sujeción del bien a un destino público (...), la afectación es una decisión del poder político, el ejercicio de una potestad, cuya consecuencia es la inclusión de un determinado bien en una categoría legal y la lógica aplicación del régimen jurídico propia de ésta.

El criterio de la afectación o destino a un uso o servicio público se convierte de este modo en el elemento definidor del dominio público. El Tribunal Constitucional, aun partiendo de la propiedad de los bienes demaniales, incide de manera especial en el carácter exorbitante de su régimen jurídico cuando en sus sentencias 227/1988, de 29 de noviembre y 149/1991, de 4 de julio afirma que «la incorporación de un bien al dominio público supone no tanto una forma específica de apropiación por parte de los poderes públicos, sino una técnica dirigida primordialmente a excluir el bien afectado del tráfico jurídico privado, protegiéndolo de esta exclusión mediante una serie de reglas exorbitantes pero esa diferencia de afectación o destino, elemento en el que, precisamente, se sitúa la justificación de su régimen jurídico peculiar».

La cesación de la demanialidad se produce con la desafectación, la desvinculación del bien del uso general o servicio público que justificó la afectación, determina la pérdida de la condición del mismo como bien de dominio público. Se trata del supuesto inverso a la afectación aunque presenta peculiaridades. Es pues la técnica por la que decae o se suprime el sometimiento de un bien o un derecho al régimen de dominio público, incorporándose tal bien o derecho al régimen patrimonial.

Descalificación para la que el Reglamento de Bienes, artículo 8.1, prescribe, La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.

2. El expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.

Se requiere, pues, por regla general la desafectación expresa y seguir el procedimiento para ello, en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.

Procedimiento de descalificación jurídica previsto, del mismo modo, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 81, con homólogas determinaciones.

21/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==	PÁGINA 21/89
 w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==			

El artículo 155 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas bajo el título de “edificios administrativos”, establece:

“1. Tendrán la consideración de edificios administrativos los siguientes:


- a) Los edificios destinados a oficinas y dependencias auxiliares de los órganos constitucionales del Estado y de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.
- b) Los destinados a otros servicios públicos que se determinen reglamentariamente.
- c) Los edificios del Patrimonio del Estado que fueren susceptibles de ser destinados a los fines expresados en los párrafos anteriores, independientemente del uso a que estuvieren siendo dedicados.

Así entiende la doctrina que en la categoría legal de “edificios administrativos” se incluyen edificios destinados tanto a servicios administrativos (a los que se refiere la letra a) de este precepto -oficinas y dependencias administrativas-) como a servicios públicos propiamente dichos (letra b del artículo 155 LPAP). Para estos últimos, la disposición adicional séptima del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la LPAP, establece que “a los efectos señalados en el artículo 155 de la Ley, tendrán la consideración de edificios administrativos los destinados a los siguientes servicios: de representación en el exterior, docentes, sanitarios, de investigación, asistenciales, de atención al público, culturales, turísticos, de transporte, deportivos, judiciales, penitenciarios, de vigilancia y control, comisarías y cuarteles”. Resulta elocuente que este precepto utilice un aséptico “servicios”, puesto que parece claro que no sólo se encuadran en esta enumeración los servicios públicos a los que se refiere la letra b) del artículo 155.1 LPAP, sino que conviven en esta definición tanto edificios administrativos destinados a oficinas como otros destinados a auténticos servicios públicos.

Sea como fuere, los edificios administrativos son considerados bienes de dominio público por mandato del artículo 5.3 de la LPAP. Esta previsión legal sólo tiene sentido jurídico si se tiene en cuenta que, con anterioridad, el artículo 5.1 LPAP establece que “son bienes de dominio público los que, siendo de titularidad pública, se encuentren afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley otorgue expresamente el carácter de demaniales”. Si en los edificios administrativos tan sólo se prestaran servicios públicos, el artículo 5.3 LPAP sería innecesario y redundante, por lo que si ese artículo tiene algún sentido jurídico es porque hay edificios administrativos en los que no se prestan servicios públicos y, a pesar de ello, y por mandato expreso del citado artículo 5.3 LPAP, tienen la consideración de bienes demaniales.

El hecho de que el artículo 5.3 de la LPAP establezca que los edificios administrativos se consideran, en todo caso, bienes de dominio público no debería entenderse en el sentido de que no cabe su desafectación porque la Administración está siempre obligada a realizar estas tareas en inmuebles elevados a la categoría de dominio público. En el fondo, la caracterización como dominio público de los edificios administrativos “en todo caso” puede estimarse innecesaria, ya que no existe causa alguna que justifique atribuirles un régimen de protección excepcional (inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA	22/89
				
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==				

En consecuencia, la concreta actividad que se desarrolle en el edificio administrativo será decisiva para determinar, caso por caso, su régimen jurídico y la posibilidad de desafectarlo. La desafectación de un bien de dominio público debe responder, con carácter general, a un cambio de utilización del bien y, en consecuencia, no tendría ningún valor jurídico un acto de desafectación formal sin que exista una desafectación material o real.

**III.-** La legitimación para el pronunciamiento para la desafectación corresponde, dada la atribución de la competencia del servicio relativo a educación, a la Consejería de la Comunidad Autónoma con atribuciones en la materia. Constando petición del Ayuntamiento al respecto así como respuesta de la Consejería en el sentido de autorizar que se proceda, con emisión de los actos administrativos necesarios por el Órgano con competencia para ello.

Parecer y determinación en cuanto a la liberación que, en la fase primigenia, ha de ajustarse a las previsiones de la legislación aplicable, concretamente el Real Decreto 605/1987, de 10 de abril y Orden de 4 de junio de 1987, sobre desarrollo del Real Decreto 605/87


Real Decreto 605/1987, de 10 de abril por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación de edificios públicos escolares de propiedad municipal, Artículo 2, **1.** Los expedientes de autorización serán tramitados y resueltos por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia a solicitud de los Ayuntamientos que estuvieren tramitando el procedimiento de desafectación con arreglo a lo dispuesto en el [artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio](#), por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, o que se propongan destinar tales edificios a usos o servicios públicos de carácter local.

Habiéndose dictado por el Órgano de la Comunidad Autónoma con competencia en la materia los actos administrativos, resoluciones, por medio de la que se cumplimenta la primera parte del procedimiento en aplicación de la normativa autonómica de aplicación. Resultado de lo cual se observa, por un lado, la exteriorización de desconexión de los bienes al servicio de educación, insitas en ello la exigencia de oportunidad y en parte la de legalidad-en cuanto este estadio se ajustado a la misma.

**IV.-** Legislación aplicable en primera fase, autorización, que remite al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en el que se regula, artículo 8, bajo la denominación de descalificación jurídica el procedimiento por medio del que un bien deja de estar en conectividad con un uso o servicio público.

La legalidad, en esta franja en la que la responsabilidad y la habilitación se residencia en el municipio, en la que la acreditación del interés público que debe ser atendido, viene marcada por la decisión adoptada por la administración a cuyo amparo y deber competencial han estado los bienes; falta de uso para el fin o servicio para el que estaban señalados y correlativa vuelta de los mismos al ámbito y órbita de las entidad local. Entrada impelida e inexcusable que engarza indefectiblemente con la oportunidad, aquella derivada del acto en génesis de otra

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA	23/89
 w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==				

Administración y que infiere, por esta inercia, a los bienes el carácter de patrimoniales. Salvo que se adopte acuerdo en otro sentido.

Marcado, pues, el proceso por la acreditación de la oportunidad y necesidad, estadio éste que, atendiendo a que la afectación lo era a un servicio de competencia directa de otra administración, la Comunidad Autónoma, ha quedado culminado por mor del acuerdo adoptado con los dictados marcados, resultado de lo que se ha dictado la resolución oportuna y que se remite al Ayuntamiento para que proceda a la continuación del proceso.

El paso siguiente pudiera ser proceder a la mutación demanial o desafectación de los bienes. La desafectación consiste, como señala Cobo Olvera, en desproveer al bien de su naturaleza demanial, por cambio igualmente de destino o uso, pasando en este caso la hasta ahora vivienda de maestros a poder ser bienes patrimoniales al no ser el destino de los locales municipales el uso o servicio público.

El artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, establece en sus dos primeros apartados que:

"1. La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.

2. El expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma."


Se entiende por la doctrina que este mismo procedimiento habría que seguir en caso de mutación demanial, ello, al considerar la mutación demanial como una desafectación seguida de una afectación y, al no existir una regulación de la mutación demanial en el RBEL, figura que sí está regulada tanto en los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, pero que no tienen carácter básico ni son de aplicación general.

De modo que el mapa del procedimiento, recibida ya la autorización del Gobierno de Canarias, sería:

- Instruir el expediente,
- Someter al Pleno de este Ayuntamiento, para que si lo considera procedente decida si se inicia el procedimiento para la desafectación de bien inmueble.
- Información pública tendrá el plazo de un mes, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El expediente durante ese período quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y se podrán presentar las alegaciones que se estime pertinentes.

24/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 24/89
 w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			



Componente inexcusable de la información pública que pudiera llevarse a efecto una vez concluida la instrucción y antes de someterse a la consideración al Pleno, a los efectos de que, si las hubiera, puedan ser resueltas antes de someter al Pleno la propuesta de desafectación; dando ocasión a que el acuerdo a adoptar puede ser ya definitivo.

Como, del mismo modo, puede conformar el acuerdo del Pleno, acogándose a la posibilidad de que se adopte acuerdo de descalificación y parejo sometimiento a información pública, a la espera de las alegaciones, para entender, de no producirse las mismas, definitivamente adoptado el acuerdo o, si hubiera alegaciones, dar respuesta a las mismas y definitivo acuerdo.

- Las alegaciones que se recogerán en un certificado de la Secretaría, y sobre ellas se realizará un informe técnico y un informe jurídico.
- A la vista de todos los documentos anteriores, el Concejal de Patrimonio someterá a la aprobación por parte del Pleno la alteración de la calificación del bien inmueble, que quedará pendiente de entenderse definitivo o provisional, en atención a que se opte por información pública previa o no.

Pleno de la Entidad que deberá adoptar acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

- Alteración de la calificación jurídica del bien inmueble que deberá ser comunicada al Registro de la Propiedad, para que quede constancia del cambio en la inscripción de la finca. Así como efectuar las correspondientes anotaciones en el Libro de Inventario de la Propiedad en virtud de lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

V.- Existen bienes, respecto de los que se plantea la descalificación jurídica o desafectación, en los que consta pudiera haber personas que están ocupando parte o la totalidad de los mismos. Surgiendo la cuestión de si afecta en algo que de dichas viviendas aún se hallen ocupadas por familiares de los que eran sus titulares, hay que subrayar que la desafectación no se ve por ello impedida, decayendo entonces aquellos derechos, como por ejemplo se desprende de la Sentencia del TSJ Castilla-La Mancha de 6 de junio de 2011, dictada a propósito de un recurso entablado por la ocupante de una vivienda de maestros cuya desafectación fue autorizada por el órgano autonómico competente en materia educativa. En este sentido, el FJ 2º de esta sentencia declara que:

Las viviendas municipales servían de casa-habitación a los profesores o maestros en tanto las mismas mantenían su condición de bienes de dominio público destinadas al servicio público docente, salvo que mediante la previa desafectación de tal servicio y de la calificación de públicas de las citadas viviendas, se convirtieran en bienes patrimoniales o de propios y esta desafectación aun siendo de competencia exclusiva de los Ayuntamientos para los bienes demaniales de titularidad municipal, requería la previa autorización de la Administración educativa, estatal o autonómica (...). Ello quiere decir que las viviendas para maestros propiedad de los municipios, en cuanto tengan la condición de bienes de dominio público

25/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA
			25/89



w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==

destinados al servicio público (...), están afectadas al servicio público de la enseñanza que es servicio de titularidad estatal. Por ello, el uso de esas viviendas sólo puede ser éste: servir de casa habitación a los Maestros (...), ello mientras desempeñen sus funciones de maestros en la localidad de que se trate".

Y según su FJ 4º, en cuanto al decaimiento del derecho a la ocupación del bien como derivada de su desafectación, determina que:

"Lejos de ser inmotivada, de no estar justificada la oportunidad de la desafectación o de que el Ayuntamiento haya incurrido en desviación de poder, obran acreditadas en autos determinadas circunstancias que justifican sobradamente la legalidad de la desafectación, como bien apreciara el juzgador de instancia: En la providencia de incoación se apela al propósito de una "mayor rentabilización del patrimonio municipal", lo que, por cierto, es plenamente acorde con la normativa básica estatal relativa al Patrimonio de las Administraciones Públicas, (...), queda clara la oportunidad de la desafectación (...) al carecer de uso docente, (...), no se puede dejar de desafectar un edificio porque existan intereses privados en juego, de modo que el derecho se vincule a la calificación jurídica del bien, perdiéndose dicho derecho en virtud de la desafectación...".

Así, en cuanto a las viviendas ocupadas por los maestros en razón a su función docente, a la posibilidad de desafectación de las mismas mediante acuerdo del Ayuntamiento y a la necesaria tutela por parte de la administración autonómica, es reiterada la jurisprudencia del TS al respecto, debiendo citarse al efecto la Sentencia de 7 de marzo de 2006, que recoge la doctrina de otras Sentencias anteriores. En efecto, la Sentencia de 21 de octubre de 1999, se refiere a una jurisprudencia consolidada, que puede resumirse en la inexistencia por parte de los Ayuntamientos de obligación de proporcionar a los maestros vivienda, habiéndose extinguido tal obligación ya por legislación anterior que vino a ser ratificada por la Disposición Adicional 6.4 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955. Si bien ello es cierto, los arts. 51 y 52 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero, que contemplaban el derecho a casa-habitación de los maestros, no fueron derogados por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, de Educación, ni por la LO 8/1985, de 3 de julio, de Educación, aunque el citado Decreto, obviamente era de carácter reglamentario.

De los datos contenidos en los informes emitidos en el contexto del expediente de autorización tramitado por la autoridad educativa, se deduce que alguna de las viviendas están ocupadas por personal que pudiera tener vinculación con la enseñanza, no así otras; a pesar de lo que se concluye por parte de la jurisprudencia y la doctrina, no afectación de este uso al procedimiento de descalificación jurídica, en base en el caso de tratarse de personal educativo a la inexistencia de obligación de provisión por parte del Ayuntamiento de tal derecho, pudiendo estarse ante una situación de comodato; y, con sustento, en el supuesto de otras personas sin conexión con el servicio de educación, con mayor sustento en cuanto su vínculo con el inmueble está en integridad radicado en el ámbito de la tolerancia, la liberalidad y la ausencia de otro título que no sea una inercia administrativa de benevolencia; ha de notificarse a quienes ocupan, en una u

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA	26/89
				
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==				

otra dimensión, los referidos espacios, con trámite de audiencia así como pronunciamiento sobre la declaración de extinción de la utilización de los bienes.

En atención a lo que se informa:

**Primero.-** Que procede, atendiendo a la autorización otorgada por la Consejería de Educación, iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de los bienes que se relacionan a continuación, para acordar su desafectación e incorporación, en principio y salvo otro acuerdo, como bienes patrimoniales de este Ayuntamiento:

- 1º.- Vivienda Preescolar Clavellinas.
- 2º.- Tres viviendas del CEIP Doctor Hernández Benítez.
- 3º.- Tres viviendas del CEIP M<sup>a</sup> Suárez Fiol.
- 4º.- Preescolar Casas Nuevas.
- 5º.- Vivienda y anexo a CEIP Lucía Jimenez Oliva, Ojos de Garza (con excepción de la vivienda que tiene su entrada por la C/ Canalejas número 50).
- 6º.- Aulario de Preescolar Eucaliptus II.
- 7º.- CEIP Valle Casares.
- 8º.- Colegio Público El Goro.
- 9º.- Aulario Hornos del Rey.
- 10º.- Antiguo CEIP Las Goteras.
- 11º.- Antiguo CEIP Tecén.
- 12º.- CEIP Poeta Rafael Alberti.
- 13º.- Vivienda y anexo C.P Melenara.

**Segundo.-** Que se someta el expediente a información pública por plazo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios, resolver las alegaciones si las hubiera, elevándose finalmente, y previo informe de la Secretaría de este Ayuntamiento, al Pleno para su resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 81 de la LBRL y 8 RBEL, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

**Tercero.-** Para el caso de las viviendas que están siendo usadas y/o ocupadas, además, declarar la extinción de la situación de vinculación con las viviendas, otorgar trámite de audiencia y resolver la finalización, para posterior ejecución por la vía del acuerdo, primero, y, de no resultar posible por la vía del desahucio.

**Cuarto.-** Alteración de la calificación jurídica del bien inmueble que deberá ser comunicada al Registro de la Propiedad, para que quede constancia del cambio en la inscripción de la finca. Y se deberán efectuar las correspondientes anotaciones en el Libro Inventario de la Propiedad en virtud de lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.  
>>

**Tercer Considerando.-** El artículo 127 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción y efectos resultantes de las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Modernización

27/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==	PÁGINA 27/89
 w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==			

del Gobierno Local, atribuye como **competencia** de la Junta de Gobierno Local la relativa a la gestión, administración y enajenación del patrimonio.

Atribución de competencias respecto de la que ha de traerse a colación y establecerse la oportuna concomitancia con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Normas específicas de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.


Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

3. En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo

Mismo precepto, 127.2 de la Ley 7/85, que prevé la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local pueda delegar en los Tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en su caso, en los demás concejales, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, las funciones enumeradas en los párrafos e, f, g, h con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y l del apartado anterior. Habiéndose adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno Local de Telde, en la sesión celebrada el 5 de julio

28/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 28/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

de 2011, por medio del que se delega en el Concejal de Gobierno de Patrimonio las competencias en materia de enajenación de patrimonio.

Junta de Gobierno Local que no ha adoptado acuerdo alguno que modifique el de 5 de julio de 2011, por el que delega las competencias en materia de enajenación, adquisición y gestión del patrimonio en el Concejal de Gobierno de Patrimonio.

Visto los trámites, actuaciones, documentación e informes emitidos.

**PROPONGO al Pleno que, si así lo considera, adopte acuerdos por medio de los que:**

**PRIMERO.-** Apruebe la desafectación o alteración de la calificación jurídica de los bienes que han quedado relacionados en el antecedente de hecho tercero y, en consecuencia, su incorporación, en principio y salvo otro acuerdo, como bienes patrimoniales de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Proceda a la calificación en el Inventario de Bienes de las fincas referidas como bienes de carácter patrimonial.

**TERCERO.-** Se realice el acto de recepción formal de los bienes inmuebles desafectados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 RBEL.

**CUARTO.-** Se faculte expresamente al Sr. Concejal de Patrimonio para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de los documentos, públicos o privados, que fuesen necesarios a tal fin.

**QUINTO.-** Para el caso de las viviendas que están siendo usadas y/o ocupadas, además, concluir la declaración de extinción de la situación de vinculación con las viviendas para posterior ejecución por la vía del acuerdo, primero, y, de no resultar posible, por la vía del desahucio.

**SEXTO.-** Efectuar las notificaciones a personas públicas y privadas que resulten procedentes y derivadas de la descalificación jurídica aprobada.

**D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE):** a mi me surgen algunas dudas sobre este asunto y, sobre todo, esta última parte que D. Pablo explicaba, lo de las viviendas que están ocupadas, proceder a los desahucios, a la ejecución de esos desahucios, incrementar el patrimonio, son unas instalaciones que no sabemos aún el uso que se les darán en el futuro, andamos cortos de recursos económicos para mantener las infraestructuras que tenemos, no tenemos claro cómo se sostendrán económicamente éstas, me imagino que llevarán un mantenimiento, si al final lo que se pretende es llegar a algún acuerdo con colectivos para que lo gestionen, no tenemos claro lo que va a pasar pero la parte que sí me preocupa bastante es que de buenas a primeras el Ayuntamiento de Telde se va a ser cargo de unos pleitos que

29/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==	PÁGINA 29/89
 w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==			

durarán lo que tengan que durar, donde nos meteremos en líos con esas personas que ocupan, no sé en qué condición digamos jurídica o legal esas viviendas y no sé si procede que el Ayuntamiento en estos momentos se meta en más jaleos jurídicos, lo digo porque la historia reciente habla de gastar mucho dinero en Asesoría Jurídica y, probablemente, este tipo de procedimiento no se hagan mientras no equipemos la Asesoría Jurídica, se suele presumir mucho de letrados adecuados o con la calificación suficiente, pero me gustaría saber de donde vamos a tirar de la cartera económica de este Ayuntamiento para poder hacer frente a todos estos costos.

**D. Juan A. Quintana Casanova (MIXTO PSOE):** estamos viendo que las desafectaciones vienen ocurriendo desde hace muchos años y se desafectan viviendas y centros educativos y luego se dejan de mantener, un caso particular es el caso del Horno del Rey, que los vecinos se quejan que tienen las viviendas desafectadas y las tienen abandonadas. Nosotros la pregunta que se nos ocurre es que si se van a vender, si se quieren usar para una actividad determinada, para qué la quieren usar y cuánto va a costarle al Ayuntamiento.

**Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC):** esta ha sido una práctica relativamente habitual en el ayuntamiento, que era que aquellos antiguos colegios que ya no tenían uso educativo, desafectarlos para que fuesen patrimonio municipal, una práctica que ha tenido bastantes problemas, fundamentalmente por algo que ya se ha dicho aquí, cuando ya estaban ocupadas por antiguos maestros, aunque jurídicamente el maestro automáticamente deja de desarrollar actividad en el Centro, ya no tiene derecho a vivir en la vivienda, la realidad es que hay un proyecto de vida ahí, tampoco es tan sencillo trasladar a esas personas si no tienen una vivienda alternativa pero bueno, en el pasado se le ha buscado solución y estoy convencida que se le habrá buscado. A quienes les preocupa que estos edificios públicos se estén cayendo ya se están cayendo aún siendo la titularidad del Gobierno de Canarias, el Gobierno de Canarias está haciendo dejación de los mismos y la realidad es que tenemos repartidos por el municipio una serie de edificios que las comunidades, las asociaciones de vecinos, distintas ONG o asociaciones culturales nos han demandado históricamente poder usar esos edificios, por tanto nosotros vamos a votar que sí a la desafectación porque entendemos que ese patrimonio de facto ya es nuestro, está en nuestros barrios y esos edificios están ahí, ya están en mal estado pero es verdad que hay que buscar una fórmula porque efectivamente también el patrimonio histórico nuestro se está cayendo a trozos, hay que buscar una fórmula, probablemente la vía va a ser una ordenanza que regule el mantenimiento y el préstamo de esos edificios, primero que eviten que se den a dedo, como también ha pasado, es decir, que se adjudiquen esos edificios de manera arbitraria sin ningún tipo de contraprestación por parte del colectivo o de la asociación que se ubica ahí y segundo, buscar alguna fórmula de mantenimiento donde aquel colectivo que desarrolla una actividad también asuma alguna responsabilidad, pero en principio creo que los edificios realmente ya están en nuestro suelo y, por tanto, es nuestra responsabilidad hacer algo con ellos o demolerlos y usar ese terreno para otra cosa como se hizo por ejemplo donde está ubicada la actual Escuela Infantil de Las Huesas, la desafectamos, se tiró la vivienda porque estaba en pésimo estado y ese suelo se reutilizó para lo que hoy es una escuela Infantil pendiente de apertura, por lo tanto, en algunos casos también se podrá plantear recuperar esos suelos que hoy están ocupados por edificios casi ya para demoler.

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA
			30/89



w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==

**D. Pablo Rodríguez Valido:** casi las respuestas están dadas pero bueno, efectivamente muchos de los edificios o de los bienes que he nominado, desde hace tiempo ya estamos usándolos, desde hace tiempo hay colectivos en el municipio usándolos con lo cual hoy estamos dándole trámite jurídico, es decir, finalizando el expediente administrativo para poder regular de alguna manera la gestión de esos espacios, es decir, el mantenimiento y la gestión de esos espacios, pero la realidad es que, por ejemplo en Rafael Alberti hay una ONG, en Melenara hay un Club deportivo, por poner alguno de los ejemplos que de los que he leído pero que son más. Lo del desahucio, obviamente es una salvedad jurídica, efectivamente de alguna manera tenemos que proteger ese patrimonio, es decir, se han dado casos en el pasado donde maestros o conserjes incluso, se han planteado una dificultad importante a la hora de poder, cuando terminan su actividad, dejan de dar clases, dejan de trabajar o se jubilan, poder dejar de usar la vivienda que es patrimonio de todos y que se puede usar para el interés general. Ahora mismo, en la relación que he dado no hay ningún caso como ese, sí es cierto que hay un caso en Telde y lo digo también para adelantarme a cualquier ruego o pregunta que pudiese haber, es decir, hay un caso en Telde que no está desahucado, de una vivienda pública en un colegio donde se ha jubilado el conserje-mantenedor y nos está costando mucho poder resolver esa situación pero no es el caso de este expediente.

Se incorpora D. Enrique Orts a la sesión plenaria, cuando son las 10:05 horas.

**D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE):** nosotros mientras no tengamos claro, ya lo decía Dña. Carmen y D. Pablo, hay lugares que ya están siendo ocupados por colectivos, no vamos a dudar de que la adjudicación haya sido correcta o no, no vamos a poner en duda la fórmula ni vamos a poner en duda el trabajo de los colectivos, hay una diferencia entre que sea patrimonio que está en suelo municipal pero responsabilidad del Gobierno, por lo tanto, la responsabilidad del mantenimiento le corresponde a ellos y desde que pase a patrimonio municipal será una responsabilidad nuestra, nos gustaría tener claro de donde vamos a sacar para ello, pedir un esfuerzo o responsabilidad a los colectivos, sobre todo si son ONG para que contribuyan al mantenimiento va a ser bastante complicado, ya bastante duro lo tienen ellos y la parte que decía D. Pablo de los desahucios, conozco ese caso y esa era mi preocupación, que el Ayuntamiento siga metido en estos líos tampoco es conveniente ni para la familia que esté dentro ni para el Ayuntamiento y mucho menos tenemos la capacidad económica o el tiempo para seguir peleando en los Juzgados.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 25 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. Gloria Cabrera Calderín, NC, CIUCA, y MIXTO PSOE), y 2 abstenciones (MIXTO MÁS POR TELDE) aprobar la citada propuesta.

## 5.- PROPUESTA DE PATRIMONIO MUNICIPAL SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A LAS CUOTAS DE LA COMUNIDAD

31/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==	PÁGINA
			31/89



w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==

**DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO JOSE ARENCIBIA GIL, NÚMERO 22-24, SAN JUAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2006.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Pablo Rodríguez Valido, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

**Resultando Primero.-** En Patrimonio se sigue el expediente 178/08 referido al abono de las cuotas del edificio sito de la calle José Arencibia Gil número 22 y 24, derivadas de estar sometido el mismo al régimen de propiedad horizontal previsto y regulado en la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

**Resultando Segundo.-** Que, dada la existencia de deuda pendiente por tal concepto se emitió informe por el Jefe de Servicio de Patrimonio, cuyo tenor literal es:

“ **Primero.-** Consta en el inventario municipal de bienes y documentación conexas que el Ayuntamiento de Telde es propietario de varios inmuebles en el meritado edificio, que, al estar acogido al citado régimen de propiedad, genera la obligación de contribuir al sostenimiento de los gastos comunes, por medio de la asignación de la cuota de participación y contribución.

**Tercero.-** Así se ha venido procediendo a la tramitación de la oportuna propuesta de pago por el importe correspondiente a las cuotas de comunidad de propietarios, en atención a la presentación en sede municipal de los acuerdos comunitarios en tal sentido adoptados y de la petición de tramitación de pago.

**Cuarto.-** Si bien con respecto a un ejercicio, el **2006**, se han producido incidencias que han impedido que se haya procedido al pago del importe correspondiente a las cuotas de comunidad en el ejercicio contable correspondiente.

Así y según consta en expediente:


Año 2006, importe anual de la deuda por cuotas..... 750 Euros.

Habida cuenta que el plazo de tramitación para estas facturas está cerrado, que consta el devengo y la obligación del Ayuntamiento en su condición de propietario de inmuebles en el edificio referenciado, así como la reclamación efectuada por la Comunidad de Propietarios.

Esta Jefatura de Servicio **informa** la necesidad de llevar al órgano municipal competente el reconocimiento extrajudicial de crédito para la validación y aprobación

32/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 32/89
 w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			



del abono de las cantidades adeudadas en concepto de cuotas de comunidad referidas al año y por el importe expresado.”

**Resultando Tercero.-** que según Expediente 173/2008 existe constancia de propiedad en el edificio acogido el régimen de propiedad horizontal, así como constancia de impago de cuotas y correspondiente reclamación por la Comunidad de Propietarios, ubicándolas fuera del período correcto de abono, fuera de plazo.

**Primer Considerando** lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos que corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

**Segundo Considerando** que según el artículo 26.2 del citado Real Decreto 500/1990 se dispone que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento a las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

**PROPONGO:**

Se proceda por parte del Pleno Corporativo al reconocimiento extrajudicial de crédito destinado a cubrir las deudas contraídas por cuotas comunitarias con la Comunidad de Propietarios del Edificio José Arencibia GI número 22/24 del siguiente período e importe:

Año 2006, importe anual de la deuda por cuotas..... 750 Euros.


y consecuentemente viabilice el abono de las mismas a la Comunidad de Propietarios referenciada.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 20 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, CIUCA, MIXTO PSOE, D. Héctor J. Suárez Morales y Dña. Gloria Cabrera Calderín), 7 abstenciones (NC y MIXTO MÁS POR TELDE) aprobar la citada propuesta.

**6.- PROPUESTA DE PATRIMONIO MUNICIPAL SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVA A PARTE DE LAS RENTAS DEL LOCAL SITO EN LA CALLE LEON Y CASTILLO 13, SAN JUAN, QUE FUERA SEDE DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA	33/89
				
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==				

Por el Sr. Concejales de Urbanismo, D. Pablo Rodríguez Valido, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

**Resultando Primero.-** En la Concejalía de Patrimonio Municipal se ha seguido el expediente número 66/01 relativo a contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda del local sito en la Calle León y Castillo 13, suscrito entre el M.I Ayuntamiento de Telde y don Tomás Arencibia Mireles. En cuyo contexto se suscribió contrato de arrendamiento respecto del local sito en la calle León y Castillo 13, bajo, Telde, entre el M.I Ayuntamiento de Telde y don Tomás Arencibia Mireles, para su destino a oficinas.

**Resultando Segundo.-** Que, dada la existencia de deuda pendiente por tal concepto se emitió informe por el Jefe de Servicio de Patrimonio, cuyo tenor literal es:

*Primero.- En la Concejalía de Patrimonio Municipal se ha seguido el expediente número 66/01 relativo a contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda del local sito en la Calle León y Castillo 13, suscrito entre el M.I Ayuntamiento de Telde y don Tomás Arencibia Mireles. En cuyo contexto se suscribió contrato de arrendamiento respecto del local sito en la calle León y Castillo 13, bajo, Telde, entre el M.I Ayuntamiento de Telde y don Tomás Arencibia Mireles, para su destino a oficinas.*

*Contrato en el que se fijó la renta a satisfacer por parte del Ayuntamiento y que, como consecuencia de las respectivas actualizaciones, había quedado fijada en la cantidad de 1475 Euros mensuales.*

*Segundo.- Previo lo oportuno, se acordó con la propiedad la finalización de la relación arrendaticia, dictándose resolución del Sr. Concejales, de fecha 26 de junio de 2013, haciéndose entrega a la propiedad del inmueble y cesando la obligación de abono de renta desde tal fecha.*


*Tercero.- Se ha venido procediendo a la tramitación de las oportunas propuestas de pago por el importe correspondiente a las rentas.*

*Cuarto.- Si bien con respecto al último trimestre del ejercicio del 2012, se han producido incidencias que han impedido que se haya procedido al pago del importe correspondiente a las rentas correspondientes al cuarto trimestre en el ejercicio contable correspondiente.*

*Así y según consta en expediente:*

**Año 2112, importe de la deuda del cuarto trimestre.....4.425 E más el 7% de IGIG Euros.**

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 34/89
 w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

*Habida cuenta que el plazo de tramitación para estas facturas está cerrado, que consta el devengo y la obligación del Ayuntamiento en su condición de arrendatario del inmueble y obligado al abono de las rentas en el ejercicio pendiente de abono, así como la reclamación efectuada por la propiedad.*

*Esta Jefatura de Servicio **informa** la necesidad de llevar al órgano municipal competente el reconocimiento extrajudicial de crédito para la validación y aprobación del abono de las cantidades adeudadas en concepto de rentas referidas al año y por el importe expresado.*

**Resultando Tercero.-** Que según Expediente 66/01 existe constancia del contrato suscrito por el ayuntamiento respecto del referido inmuebles, obligación de abono de renta correlativa, así como constancia de impago de parte de las rentas, las correspondientes al cuarto trimestre, y correspondiente reclamación por las personas propietarias, ubicándolas fuera del período correcto de abono, fuera de plazo.

**Primer Considerando** lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos que corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

**Segundo Considerando** que según el artículo 26.2 del citado Real Decreto 500/1990 se dispone que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento a las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

**PROPONGO:**

Se proceda por parte del Pleno Corporativo al reconocimiento extrajudicial de crédito destinado a cubrir las deudas contraídas por impago de rentas del siguiente período:


*Año 2112, importe de la deuda del cuarto trimestre.....4.425 E más el 7% de IGIG Euros.*

y consecuentemente viabilice el abono de las mismas a la propietaria.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 20 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. Gloria Cabrera Calderín, CIUCA y MIXTO PSOE,) y 7 abstenciones (NC y MIXTO MÁS POR TELDE) aprobar la citada propuesta.

**ÁREA DE ACCION SOCIAL**

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 35/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

**7.- NOMINAR COMO “CENTRO CÍVICO CULTURAL LAS REMUDAS – LA PARDILLA”, EL INMUEBLE UBICADO EN LA PLAZOLETA MIGUEL HERNÁNDEZ, Nº2 , DEL BARRIO DE LAS REMUDAS .**

Por el Sr. Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal delegado de Cultura, D. Daniel Martín Castellano, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que textualmente dice:

**PROPUESTA DE MODIFICACION**

**DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PROTECCIÓN ANIMAL, PARA LA MODIFICACION DE LA NOMINACIÓN DEL “CENTRO CÍVICO CULTURAL LAS REMUDAS-LA PARDILLA”.**

**El** Concejal de Gobierno de Cultura, Educación y Protección Animal que suscribe, a la vista del expediente tramitado y presentado a la Comisión de Pleno de fecha Dieciocho de Septiembre del presente, en relación a la nominación del “CENTRO CÍVICO CULTURAL LAS REMUDAS – LA PARDILLA”,

**En** base al Reglamento DE Organización Y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones, del M.I. Ayuntamiento de Telde, en su artículo número 75.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROPUESTA Y ENMIENDAS A PROYECTO DE ACUERDO.

**Por** medio de la presente vengo en proponer la modificación siguiente:

**1º.- “Modificar la propuesta anteriormente presentada respecto a la ubicación del citado inmueble CENTRO CÍVICO CULTURAL LAS REMUDAS-LA PARDILLA, siendo la ubicación correcta en la Plazoleta Miguel Hernández, nº s/n, del barrio de Las Remudas, en esta localidad”.**


**2º.- Aprobar la nominación, si bien quedando suspendida la eficacia del acuerdo que se adopte, al pronunciamiento expreso interesado al respecto a la CCAA de Canarias ( Dirección General de Patrimonio del Gobierno de Canarias) respecto a la titularidad del espacio en cuestión y alternativamente la admisión del cambio de uso planteado, mediante escrito de fecha 24 de septiembre de 2014, todo ello conforme a lo previsto respecto a la eficacia de los actos, en el artículo 57.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dispone:**

.../..

***“2. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior”***

36/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 36/89
 w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

Es cuanto tengo a bien proponer a la M.I. Corporación que con mejor criterio resolverá.

**Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC):** vamos a apoyar la iniciativa, es además una demanda de los vecinos, de las personas que llevan trabajando durante años en el Proyecto de desarrollo socio-comunitario, que aunque como tal ha desaparecido, la actividad afortunadamente existe, nosotros ya presentamos una moción en esta línea y decirle a los proponentes, al Grupo Coalición Canaria que aproveche los ocho meses que les quedan en el Gobierno de Canarias por si acaso que luego no tengan esa oportunidad y le digan a la Consejera de Patrimonio, a Dña. Inés Rojas, que resuelva la titularidad y que ponga ese edificio a titularidad municipal para que no tengamos esos problemillas porque al final estamos nominando algo que no es nuestro, estamos nominando un edificio que realmente la titularidad la tiene el Gobierno, pero estoy segura que en estos meses que les queda podrán hacer ustedes un esfuerzo.


**D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA):** nosotros la posición de voto que vamos a dar es favorable como no puede ser de otra manera pero sí me gustaría decirle a D. Daniel Martín que ya estamos un poco cansados de que cada vez que se nombren calles, se nombren a personas sin consultar a la oposición. Nosotros y creo, que todos los Concejales que estamos aquí, por deferencia a las personas que se les quiere nominar siempre decimos que sí pero tiene usted el deber de decirlo a la oposición, no llevarlo a una Comisión por una decisión unilateral de usted, yo creo que cuando se va a nominar una calle, se le va a dar algo o se quiere cambiar algo del patrimonio, consúltelo, busque el consenso, no venga por imposición sabiendo usted que cuando se le va a nombrar una calle a una familia o a una persona que viva en Telde, ninguno le vamos a votar en contra pero no abuse usted de eso porque a veces está usted nombrando calles sin que cumpla el Reglamento por mucho que se lo firme un técnico, no tiene el valor que se merece una gran ciudad a veces, lo que usted nombra y yo creo que esto es una cuestión de consenso entre todos los Concejales, yo le voy a votar una vez más pero le advierto que, de seguir así, y con vistas a elecciones va buscando usted calles para inaugurar y poner nombre, que lo consulte, es lo único que le pido, si no encontrará el voto negativo de aquí en delante de este Grupo político.

**Sra. Alcaldesa:** yo creo que el Concejal estará de acuerdo en que la nominación pueda ser, en este caso, de toda la Corporación, que no sea solo una propuesta de Educación y Cultura, estamos todos de acuerdo en el salón de Pleno, no hay problema D. Guillermo en que la propuesta sea en lugar del a Concejalía de Cultura sea de todos puesto que todos vamos a estar de acuerdo con ese nombre porque así lo han pedido durante mucho tiempo los vecinos de Las Remudas.

**D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA):** que sí que sea el nombre pero mi intervención no era para eso, mi intervención es que cuando se va a nominar una calle llame usted a los Concejales que estamos en la oposición y proponerlo con antelación y trabajar conjuntamente, podemos hasta ayudar, pero que no lo traiga y después venga el nombre, que lo consulte antes, esa era la iniciativa de mi intervención.

37/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 37/89
 w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 23 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales y Dña. Gloria Cabrera Calderín, NC, MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE), y 4 abstenciones (CIUCA), aprobar la modificación propuesta.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, aprobar la citada propuesta.

## 8.- NOMINACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO COMO “RINCÓN DE LA ESCRITORA SANMAO”.

Por el Sr. Secretario General se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal delegado de Cultura, D. Daniel Martín Castellano, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que textualmente dice:

El Concejal de Gobierno de Cultura, Educación y Protección Animal que suscribe, a la vista del expediente tramitado para nominación del “RINCÓN DE LA ESCRITORA SANMAO”,

Visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Estadística, en relación con la no existencia de una nominación igual en el Callejero actual, visto así mismo el informe emitido por el Jefe de Negociado de Cultura, asegurando que la propuesta se ajusta a la reglamentación vigente en la materia y, en presencia del informe emitido por el Jefe de Servicio de Área de Cultura, aduciendo haberse seguido los trámites conforme a la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Por medio de la presente vengo en proponer lo siguiente:

“Nominar como RINCÓN DE LA ESCRITORA SANMAO, el espacio de dominio público existente al final de la calle Lope de Vega, de la urbanización Playa del Hombre, de esta localidad.


Asimismo, instalar un placa alusiva a la estancia de la mentada escritora, en la fachada del inmueble ubicado en la calle Lope de Vega, nº 3, de la Playa del Hombre, en esta localidad, donde habitara la Sra. Echo Chen (Sanmao).”

Es cuanto tengo a bien proponer a la M.I. Corporación que con mejor criterio resolverá.

**D. Juan Fco. Artilles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE):** vamos a apoyar la propuesta D. Daniel, totalmente de acuerdo con su proceder, solo una duda, el procedimiento que usted

38/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 38/89
 w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

ha seguido desde que comienza la legislatura, ¿es el mismo?, no ha variado, hasta hoy todas las propuestas que usted ha traído de modificaciones o nombramientos o nominaciones de calles, de plazas, de espacios públicos, sean culturales o no, todos han pasado primero por la Comisión de Pleno y luego han venido al Pleno y todos hasta hoy por unanimidad lo hemos ratificado desde que comienza esta legislatura, lo digo porque si el procedimiento es el mismo no entiendo las quejas de algunos que han estado en ese lado y ahora se quejan en este, lo bueno sería que cuando se está en un lado o se está en el otro, se aplique aquello que se predica.

**D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA):** yo hablo por alusión porque por lo visto hay algunos Concejales que todavía no han aprendido llevando tres años, si no entiende la pregunta se la digo más despacio Sr. Artilles, si mira todas mis intervenciones siempre he dicho, esté en el Gobierno, esté aquí, que se consulten y que aquí si quiere hacer oposición solamente metiéndose con la oposición, me parece que esto es un acto administrativo donde todos tenemos derecho a decir esto y lo decía antes cuando estaba en el Gobierno, que se consultara, que le diera valor a los nombres y sigo manteniendo que hay un Reglamento que así lo exige.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes aprobar la citada propuesta.

**9.- MANIFIESTO DEL 15 DE OCTUBRE “ DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES”.**


Por el Sr. Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejala de Gobierno de Igualdad , Dña. Gloria Cabrera Calderín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que textualmente dice:

Por primera vez, el M.I. Ayuntamiento de Telde alza su voz para conmemorar el **15 de Octubre, Día Internacional de las Mujeres Rurales** con el fin de aprovechar esta efeméride recordando a la ciudadanía la importante contribución que las mujeres han realizado y realizan en el mantenimiento, desarrollo y el progreso de los entornos rurales. La visibilidad de estas mujeres y la evidencia de las situaciones de desigualdad que todavía hoy en día les afectan pueden servir para marcar las líneas de empoderamiento que contribuyan a la mejora de su situación, y por ende, alcanzar la verdadera igualdad.

La **igualdad entre mujeres y hombres definida por Las Naciones Unidas** es sinónimo de una igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades que no difiera por el hecho de haber nacido hombre o mujer. Los géneros deben perpetuar una misma visión de los intereses, las necesidades y las prioridades que promueva resultados de diversidad entre los diferentes grupos de hombres y mujeres. Ello conlleva a que la igualdad sea una preocupación de toda la

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA	39/89
 w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==				

ciudadanía, tanto para los hombres como a las mujeres, para instituciones públicas y privadas, agentes empresariales, organizaciones y colectivos sociales.


Estudios e investigaciones mundiales determinan que las mujeres son una pieza fundamental en la economía rural, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. El emprendimiento femenino es latente cada día más, bajo una nueva denominación: “*la cultura emprendedora*”, resultado visible de la sostenibilidad en el medio rural. Son muchas las mujeres jóvenes y mayores de 35 años, las promotoras de pequeñas empresas o microempresas de sectores como el agrario con una sólida preparación que apuestan por el medio rural y “*su pueblo*”. El reconocimiento de la mujer rural no debe limitarse a una mera declaración de intenciones sino que deber ser una sincera reflexión sobre la valía y la fortaleza que supone para el mundo rural y para la sociedad en general, las aportaciones de tantas mujeres que la mayoría de la veces de forma anónima e invisible, han contribuido con calidad al desarrollo rural, a la transmisión de tradiciones agrícolas y ganaderas además del sostenimiento de tantas familias.

Aún así, es visible a día de hoy las desigualdades entre mujeres y hombres en el mundo rural por alcanzar una equidad en los derechos, responsabilidades y oportunidades reflejados en los siguientes ejemplos:

- Los hombres y mujeres del mundo rural siguen ocupando en su mayoría, los roles tradicionales atribuidos a su género.
- La mujer rural ocupa un posicionamiento en el mercado laboral muy por debajo de los hombres en condiciones paupérrimas para la ejecución de su labor, a lo que hay que sumarle su dedicación a las tareas domésticas y el cuidado de personas dependientes, fruto de la falta de concienciación y el reparto equitativo de responsabilidades y tareas entre mujeres y hombres acusado por los roles tradicionales.
- Pocas son las mujeres que son visibles legalmente como cotitulares de las explotaciones agrarias en las que por otra parte, hacen gran parte del trabajo que comporta.
- Aún en sectores donde existe una mayor presencia femenina, los hombres ocupan mayores cotas de responsabilidad y disponen de una mayor remuneración que las mujeres, habiendo un falta de equidad representativa en la inmensa mayoría por la autoridad simbólica que ostentan los varones como atributo inherente a la propia masculinidad, en contraposición a la continua prueba de valía que tiene que luchar la mujer por conquistar esa autoridad.
- Los accesos a fondos de financiación para el emprendimiento de mujeres rurales son un modelo de negocio más cercano al autoempleo y la subsistencia, no comparándose al capital disponible del sector privado al que acceden principalmente los hombres.

40/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 40/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			




- Hay que favorecer la autonomía económica de la mujer rural, facilitando su acceso a recursos formativos que otorguen una mayor cualificación a las mujeres, fomentando su empleabilidad y promoviendo su espíritu emprendedor.
- El daño que ha generado una socialización diferenciada en función del sexo ha generado en las mujeres el miedo a equivocarse, resultado de los roles tradicionales y la falta de equidad en los derechos, responsabilidades y oportunidades entre mujeres y hombres en el mundo rural.
- Hay que apoyar los movimientos participativos que tengan como protagonistas a las mujeres rurales y apostar por la visibilidad de las mujeres rurales emprendedoras para que su trabajo y éxito sean un modelo a seguir por otras.

Desde la concejalía de Políticas de Igualdad, en coordinación con la Concejalía de Agricultura, Ganadería y Pesca del M. I. Ayuntamiento de Telde, conocemos que las mujeres de nuestra ciudad de Telde, especialmente las mujeres de los pueblos rurales de nuestro municipio, han sabido, saben y probablemente, sabrán hacer frente a las tan continuadas dificultades con grandes dosis de creatividad a costa de un enorme esfuerzo personal y familiar. Las mujeres rurales han sabido “hacerse a sí mismas” y vivir dignamente con cierta autonomía e independencia, pero sin embargo, necesitamos que las administraciones públicas refuercen su labor y impulsen el empoderamiento de las mujeres rurales aún más si cabe para derribar muros, techos, obstáculos y barreras, que a día de hoy, no permiten a la mujer rural vivir en plena igualdad en materia de derechos, responsabilidades y oportunidades.

Por todo ello, desde la concejalía de Políticas de Igualdad se somete al pleno del M. I. Ayuntamiento de Telde todo el contenido y la aprobación de este Manifiesto por el 15 de octubre, Día Internacional de las Mujeres Rurales con el fin de alcanzar el compromiso en la lucha y promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mundo rural como así queda recogido en el borrador del IV Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de Telde 2015-2018 que recientemente será trasladado al pleno municipal para su aprobación definitiva.

**D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana (MIXTO MÁS POR TELDE):** es simplemente para el posicionamiento de nuestro Grupo, nosotros en la Comisión nos abstuvimos porque el documento no lo habíamos analizado, no había llegado completo, ahora lo hemos analizado, lo hemos visto y no solamente lo apoyamos sino que nos parece una iniciativa bastante importante porque ya solamente con el tema de la igualdad entre hombres y mujeres se está trabajando haciendo un esfuerzo para que se puedan desarrollar actividades transversales en ese Plan de Igualdad que veíamos el otro día en esa mesa de trabajo pero aún así en los mundos reales, como recoge este documento, las desigualdades son más antagónicas y vemos que hace falta alzar la voz y, sobre todo, concienciarnos de la realidad que esto conlleva así que nuestro Grupo votará a favor del Manifiesto.


Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA	41/89
				
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==				

**D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE):** primero que nada quiero destacar nuestro voto que será favorable por determinadas cuestiones que son culpa, por así llamarlo, de la Concejala, creo que estás haciendo un trabajo que te honra, es poco frecuente que desde la oposición se felicite el trabajo al Grupo de Gobierno, pero creo que las formas y los cambios hay que hacerlos de una manera distinta, hay que tener elegancia y sobre todo te felicito porque has conseguido, a través del consenso y del diálogo, que todos y cada uno de los Grupos estén en ese Plan de Igualdad, creo que hay que decirlo aquí, es el lugar que toca y ya bastante has tenido como mujer, en algunos casos apaleada a nivel político, y creo que es un tema que te honra en este caso destacar y, nosotros, en esa condición, te instamos a que ese mismo trabajo y ese mismo traslado de la posición que estás haciendo lo traslades en un estudio conjunto, igual transversal como se está haciendo también con la Concejalía de Agricultura, un trabajo que debe significar de cuantificar cuántas mujeres en este caso tenemos en Telde, no solo vale acuerdos o algún texto significativo sino que signifique el traslado de que ese acuerdo plenario que queda muy bien, se traslade al terreno local, en el terreno local tenemos que saber cuánta mujeres tenemos en nuestros campos, qué actividades desarrolla, qué necesidades tienen y qué demandas plantean porque el trabajo en el campo no es fácil y no es fácil porque no solo se desarrolla su labor sino también se desarrolla una actividad posteriormente en casa y como se trabaja muchas veces más en casa que lo que es en la actividad laboral, queremos tener en cuenta y rendir homenaje a esas mujeres, que bajo la oscuridad, bajo el esfuerzo continuo tienen que seguir dando ejemplo y, desde aquí, valorar su trabajo.

**Carmen R. Hernández Jorge (NC):** antes cuando entré no las saludé y me gustaría darle la bienvenida al Colectivo Flora Tristán y darle las gracias por el trabajo que desde hace mucho tiempo hacen en pro de la igualdad real, de la igualdad efectiva. A nosotros tampoco se nos caen los anillos por felicitar al Gobierno, lo hemos hecho en otras ocasiones, felicitar al Área de Igualdad por el impulso a esta cuestión, al Departamento completo y a quien pone la voz y también y, de manera especial, felicitar al Área de Agricultura porque es de quien nace la iniciativa y yo creo que se nota que hay una mujer al frente y, por tanto, felicitar al Área de Agricultura por visibilizar de manera especial a las mujeres en el campo, a las mujeres agrícolas. Decir que además, en Canarias, podemos hablar largo y tendido del papel que han jugado las mujeres en el campo, tanto en la aparcería como en el mundo relacionado con otros cultivos, el plátano en el norte, y por tanto todos, algunos los podemos saber de primera línea y otros de segunda o tercera, sabemos el papel fundamental que han jugado las mujeres, no solo potenciando nuestra agricultura sino además siendo sostén de la familia porque traían recursos a la familia y, además haciéndolo cuidando a los niños, recordábamos el otro día nuestro Grupo que muchas mujeres aparceras llevaban a su bebé en las cajas, en los ceretos y se los llevaban a los tomateros, yo no lo pude ver pero en mi casa siempre se contó, tengo parte de mi familia vinculada al mundo de los cultivos. Hoy, afortunadamente, existe eso que se llama la conciliación de la vida familiar y laboral y ya lo hemos dicho, los Manifiestos son necesarios, los Manifiestos crean conciencia, los Manifiestos demuestran voluntad pero la voluntad política se tiene que expresar en hechos y si queremos que la igualdad sea real los Gobiernos, además de hacer Manifiestos, luego tienen que hacer políticas que

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 42/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

verdaderamente fomenten la igualdad y quiero aprovechar este momento para recordar que es necesario hacer políticas que efectivamente aporten a la igualdad y entre ellas estaría la conciliación de la vida familiar y laboral y por eso nuestra reivindicación desde la oposición y cuando estemos en el Gobierno si alguna vez conseguimos el apoyo popular, de recuperar las Escuelas Infantiles Públicas que es un elemento fundamental para que la mujer pueda desarrollar una vida plena y para que la mujer pueda incorporarse de manera plena a la vida profesional, eso es algo que tengo que decir, decir además que en el Manifiesto se recalca el papel emprendedor, hoy le llamamos emprendeduría pero siempre las mujeres canarias que son las que conocemos han sido mujeres emprendedoras porque han sido ellas, como decía al principio, las que han estado ahí al frente del cultivo familiar, al frente de la familia y también apoyando los temas económicos, por tanto, sumarnos al Manifiesto y que, además de los Manifiestos podamos hacer políticas realmente que contribuyan a la igualdad real y efectiva.

**Dña. Gloria Cabrera Calderín:** dar las gracias a los diferentes Grupos políticos por el apoyo a este Manifiesto, por el apoyo a esta iniciativa y también decir que en otra ocasión ya lo he comentado, que yo entiendo que la política con mayúsculas se hace desde el consenso, desde el consenso no solo de las organizaciones políticas que están presentes en el salón de Pleno sino también desde el consenso con el tejido empresarial, social de esta ciudad, en ese sentido yo quiero dar las gracias porque en esta aprobación inicial del IV Plan de Igualdad 2015-2018, está habiendo un compromiso y un consenso por parte de todos, con las aportaciones de todos y quiero recordar que entiendo que en el 2015 habiendo unas elecciones no se sabrá quién dará continuidad a ese Plan pero que, desde luego, como todos hemos adquirido el compromiso pues lo ideal será poder dar continuidad y comprometernos a que se cumpla con todo lo que dice ese Plan y uno de los ejes que tiene el Plan es la conciliación entre la vida laboral y la vida familiar, que también recoge, por parte de los técnicos que han hecho sus aportaciones desde la Concejalía de Educación, algunos mecanismos y algunos recursos que deben ponerse en funcionamiento para que eso se lleve a cabo y sea una realidad, la conciliación entre la vida laboral y la vida familiar, simplemente me queda volver a darles las gracias y decirles que creo que todos debemos arrimar el hombro para que el IV Plan de Igualdad de la ciudad de Telde 2015-2018 sea una realidad y que estas iniciativas que hoy traemos aquí, que las ha tenido la Concejala de Políticas de Agricultura, Ganadería y Pesca que sigan adelante.


En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes aprobar la citada propuesta.

## **B) PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

### **1º.- DACIONES DE CUENTA**

43/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA	43/89
				
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==				

1.1.-Decretos de la Alcaldía desde el nº 1727 al 2148 de 2014 y manuales desde nº 1110 al 1455 del 2014.


1.2.- Sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local de 22.07.14, 29.07.14, 05.08.14 12.08.14, 02.09.14, 09.09.14, 16.09.14, 24.09.14 y extraordinaria y urgente 24.07.14, 25.07.14, 30.07.14, 31.07.14, 14. 08.14, 19.08.14

## 2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

**D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE):** tan solo quería hacer mención a una pregunta que presentamos por escrito el 02 de septiembre de 2014, relativa a la situación actual de la Plaza de Taliarte, las circunstancias que motivan la paralización de las obras y la situación en que se encuentra actualmente, eso por un lado, si lo quieren contestar por escrito o en cualquier momento o en este Pleno o cuando usted decida; luego dos ruegos, a D. Pablo Rodríguez, los llamo ruegos porque en el Pleno de junio con respecto a las cuatro preguntas que hizo mi compañero, que por cierto D. Mario, él no recuerda haberle hecho mención a usted igual ha sido un error a la hora de transcribir el acta pero bueno desde febrero preguntamos por el coste que tuvo la campaña de FITUR, usted en ese Pleno respondió que había un documento que justificaba los gastos, a nosotros no nos ha llegado, seguimos sin conocerlo, le pedimos que cuando usted pueda nos lo facilite y luego también preguntamos por el proyecto de Telde Ciudad Europea del Deporte y le leo literalmente lo que usted contestó “con respecto a la Ciudad Europea del Deporte, el proyecto en sí tenemos que entregarlo en el mes de septiembre, a principio del mes de septiembre, ahora están trabajando en el desarrollo del mismo, creo que sería bueno y positivo que lo conozcan previo a la entrega, veremos la fórmula que utilizamos porque realmente como no hay precedente tampoco conozco que fórmula debemos utilizar para que lo conozcan previamente, pero bueno, lo que estamos haciendo es la redacción y las adhesiones que ya sea dicho de paso todas las Instituciones de Canarias se han adherido”, el ruego es un cambio en las formas D. Pablo, usted dijo que íbamos a conocer los Grupos de la oposición el proyecto antes de presentarlo, hemos visto en la prensa que ya los evaluadores han estado aquí, que ya conocen el proyecto, usted habla de buscar la fórmula para que la oposición lo conociera, que no existe precedente, yo creo que no tiene razón no existe precedente de que la oposición recibamos la información a tiempo y luego habla usted de las adhesiones que era lo que estaba en proceso, yo creo que hubiese obtenido mayor fuerza la candidatura de Telde si una Institución como es el Pleno Municipal oficialmente se hubiese adherido a ese proyecto pero claro había que conocerlo con antelación, si usted habla de que hay Instituciones Canarias que se han adherido pero este Pleno no ha tenido conocimiento de ello, por eso yo lo que le ruego es en este caso, como en otros futuros, un cambio en las formas por lo menos a la hora de presentar o hablar de este tipo de proyecto, yo recuerdo cuando Dña. Vanesa Cruz presentó la de las Ciudades Educativas se trajo al Pleno, se intentó dar un carácter institucional pero en este caso creo que ha sido más un carácter particular porque el Pleno hasta hoy no ha tenido constancia o no ha tenido la posibilidad de apoyarle a usted y a Telde adhiriéndose a esta propuesta, simplemente lo que le ruego es de cara al presente y al futuro, un cambio en las formas.

44/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 44/89
 w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

**D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE):** a título introductorio recordar que estamos pendientes de respuestas de anteriores Plenos es verdad que ha pasado agosto pero a título recordatorio volvemos a incidir sobre la famosa factura de la Casa de la Condesa y el estado de la seguridad, quién tiene la seguridad contratada tanto por el día como por la noche, estamos pendientes también y lo hicimos en el anterior Pleno el tema de GESTEL que viene también a colación este mes, el porqué no ha cobrado el personal y se le adeudan ya tres meses de salario. Estaba pendiente el coste de las fiestas de San Juan, el Concejal decía que lo iba a trasladar al Pleno y así conocerlo la oposición y en relación a la sentencia del Juzgado de lo Social nº 5 en relación a la Sra. Dña. Desiré, esa eran las cuestiones que están pendientes, en este caso queríamos saber este nuevo Pleno en relación a este tema en relación a Recursos Humanos, si se ha recurrido la sentencia de que hacíamos mención y que me gustaría saber el fallo. Por otro lado, nos gustaría saber si ha habido algún tipo de reunión con las Administraciones en relación a la rehabilitación para el Valle de Jinámar, si hay compromiso de otras Administraciones para aportar dinero para la rehabilitación del barrio porque había una intención de solicitar ayudas económicas a las distintas Administraciones; trasladar un ruego de Eucaliptos II, se aprobó aquí en Pleno una moción en relación que salió por unanimidad y los vecinos nos instan a que no se ha actuado sobre ella en relación a la señalética, al estado de parques y jardines, recolocar tapas del alcantarillado y sobre todo a la presencia de la zona de auto escuela, tras la reunión con ellos y teniendo en cuenta también una moción aprobada aquí, le instamos a que tomen medidas. Y, por último, en distintas reuniones al Concejal de Educación, que habían tenido el compañero Juan Quintana con usted y el Sr. Demetrio Suárez en calidad de infraestructura, saber en este acuerdo, los acuerdos, las formas que tenían de la reparación del colegio de La Garita ,si se iba hacer con fondos del Ayuntamiento en aquellas reuniones, o si se iba hacer con fondos del Gobierno de Canarias.

**D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA):** quería hacer solamente un ruego en este Pleno y para que se pueda entender el ruego que le voy a ser a usted Sra. Alcaldesa es necesario a lo mejor hacer una breve exposición de lo que significa ser una Gran Ciudad, recordamos que el 30 de noviembre del año 2005 en este salón de Pleno se aprobó los reglamentos de este Ayuntamiento, luego se publicó en febrero, el 13 de febrero de 2006, ya publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nos acogimos a la Ley 57/2003 del 16 de diciembre, ¿eso que significó? yo creo que fue un hecho histórico que la ciudad de Telde abandonara el Reglamento normal, el famoso ROF, para pasar por un reglamento propio orgánico, es una Ley digo 57/2003, para convertirnos en lo que se llama hoy una Gran Ciudad, y yo recuerdo a Dña. Mari Carmen, Sra. Alcaldesa, que cuando tuvimos el espíritu de crear ese reglamento usted participó, era Concejal me parece que estaba en Desarrollo Local con todo su equipo y éste que les habla y algunos más, y trabajamos muchos meses en tomar la decisión para convertirnos en una Gran Ciudad, recuerdo de que usted con todo su equipo nos leímos todo prácticamente el Reglamento de la Comunidad del Ayuntamiento de Madrid, de Barcelona, el de Murcia, el de Sevilla, el de Las Palmas de Gran Canaria y otros, para poder adaptarlo a nuestra ciudad, pero lo importante fue tomar esa decisión y con el equipo que trabajó usted, es una pena que teniendo ocho meses ahora para terminar Sra. Alcaldesa, que no se esté aplicando bien o en el tiempo que queda, ya que fue usted una de las primeras precursoras, que recuerdo estar muchas

45/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 45/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

horas y eso la gente hoy lo desconoce, pero usted conmigo estuvo, tenía que funcionar el Gobierno y la Administración, el Reglamento luego como funcionaba este Pleno y las Comisiones de Pleno, el Reglamento sobre todo uno que se ha olvidado y era el Reglamento de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, la más olvidada de todos esos Reglamentos, luego el de la Sociedad, el de los Distritos y el de la Participación Ciudadana, el Consejo Social, pues bien, yo creo Sra. Alcaldesa, que hay en el primero que era de Gobierno y de la Administración hay algunos que por lo delicado de la situación que se encuentra, que se ha encontrado y viene de viejo, que es el equipo jurídico, es necesario que haya al frente un equipo jurídico en la asesoría jurídica que responda, sé que la está supliendo el Sr. Secretario pero no estaría de más volver a retomar por lo complicado actos judiciales que se nos vienen encima y que vienen de viejo, que no es nuevo ahora. Segundo, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones no cuesta, yo recuerdo que cuando estaba en Régimen Interior Dña. Josefa Milán me llegó a decir “me gustaría hacerlo pero no tenemos disponibilidad”, hubieron cambios de estos Reglamentos hubieron algunos cambios del 2007 que eran Nueva Canarias y el PSOE se cambiaron algunas cosas, hemos tenido la intención siempre pero yo creo que somos una Gran Ciudad y hay que poner el Reglamento, si es una adaptación a una Ley Sra. Alcaldesa, por lo menos el Reglamentos de Sugerencias y Reclamaciones, la Participación Ciudadana, la Juntas Locales de Distritos, hablando de Reglamentos de los Distritos, hay algunos que haciendo un esfuerzo se pueden poner en marcha y mejoraría la calidad y podría terminar un mandato que usted lo inició y que no me duelen prendas creo que fue la que más trabajo en ese, que por lo menos algunos de estos asuntos se pongan en pie y ponerlo en funcionamiento, tenemos ocho meses, se pueden corregir, nada más que ese ruego le pido a usted, que tome cartas en el asunto y con el mismo espíritu que fue una de las creadoras y la madre en ese caso, junto con otros de crear esto, que alguno pueda salir de aquí a ocho meses y que mejoraría la calidad de vida y el funcionamiento y la claridad y el buen funcionamiento de este Pleno y de la administración de nuestro Ayuntamiento que es lo que todos quieren.

**Sra. Alcaldesa:** tomamos notas y además algunas de esas ya la Concejala de Participación y algunas de las propuestas que usted está haciendo lo tiene previsto para traer en breve a este Pleno pero evidentemente creo que para algo están los Reglamentos y que hay que seguir actuando conforme a ello.

**Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC):** al Concejal de Vivienda, el Sr. Serrano le quería preguntar, le hemos visto en verano reclamar al Gobierno de Canarias, al Instituto Canario de la Vivienda que para cuándo ese convenio que había que firmar con el Estado para poder financiar pues dos asignaturas en materia de viviendas pendientes en Telde muy importantes, que es la reposición de la Casa de los Marineros y el Área de Rehabilitación Integral de Jinámar, sabemos posteriormente a ese comunicado de usted que el Sr. Paulino Rivero, Coalición Canaria, se sienta con la Ministra, ese convenio ya está firmado por un importe de 53.000.000 € y queremos saber si ustedes saben, tienen a un socio de Gobierno que es de Coalición Canaria, si estos dos proyectos están incluidos, es decir, si hay financiación en ese nuevo convenio 2013-2016 para esas dos zonas, tengo que decir que sería bueno que tanto Paulino Rivero como la Consejera de Vivienda, ya que tenemos a un Concejal de Coalición Canaria y

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 46/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

yo estaba pensando en que usted tenía un cargo orgánico importante, se supone, o hasta hace poco lo tenía, ahora ya no sé pero sí, un peso específico dentro de Coalición Canaria, que invite al Sr. Paulino Rivero y que invite a la Sra. Consejera Inés Rojas a conocer la situación lamentable que presenta las viviendas de la Casa de los Marineros, los que hemos pasado por ahí muchas veces y recientemente de nuevo pues la verdad es que es preocupante como se están cayendo los edificios y no les he visto pasarse por Telde, la pregunta al Sr. Ignacio Serrano en este sentido y además todo nuestro apoyo como oposición también en el Gobierno de Canarias para instar y lo estamos haciendo desde nuestro Grupo Parlamentario, instar al Gobierno a que ponga fondos o a garantizar los fondos para esos dos grandes proyectos.

Después teníamos una pregunta o varias para el Concejal de Deportes y Urbanismo, para el Sr. Pablo Rodríguez, me sumo a las preguntas del resto de la oposición no sabemos exactamente cuánto le va a costar a la Ciudad de Telde acogerse a ese premio futuro, en qué consiste exactamente ese premio, quién está pagando, eso además es una pregunta que nos hacen todos los ciudadanos, quién están pagando los cartelones, esos gigantescos de Telde ciudad Europea del Deporte y bueno la verdad es que, para los que vivimos como ser finalistas en un concurso internacional como ciudades educadoras y luego en la práctica lo que supuso fue el cierre de las escuelas, pues el deporte de Telde lo que está viviendo es que mientras el Concejal está ocupado en promocionar su imagen personal porque efectivamente tenemos que llegar a esta conclusión, es un proyecto del que nunca se nos ha hecho partícipes, el deporte en Telde lo que nos traslada es que va en clarísima decadencia, no solo las infraestructuras, que ahí están las imágenes que demuestran lo que decimos sino además el sentimiento del deporte base de la ciudad, por tanto si la Concejalía le dedicará solo el 25% del tiempo que le dedica a vender el producto Telde Ciudad Europea del Deporte a atender a la realidad del deporte en Telde yo creo que iríamos por mejor camino. Después también preguntarles al Sr. Concejal si conoce el estado de la cancha de Melenara Pedro Medina Suárez, estuvimos el otro día, hemos hecho por registro de entrada una petición de que un técnico municipal gire esas instalaciones porque consideramos, lo tiene que decidir un técnico, pero que ahí hay indicios claros de que están accediendo niños y adolescentes, de que se pudiera estar generando un peligro para la integridad física, que sepamos todavía no ha ido nadie a visitar esa cancha para poner por lo menos medidas preventivas. Y también queremos preguntarles lo mismo en relación a la cancha del Juan Carlos Hernández que también está en pésimo estado, no sé si el otro día el comisionado europeo tuvo oportunidad de pasarse por allí, hubiese sido interesante.

Luego, en materia de disciplina urbanística, queremos saber si usted conoce el nº de expedientes paralizados en disciplina urbanística, a nosotros nos llega un número escandaloso que esperamos que sea un error, nos hablan de más de 600 expedientes paralizados en disciplina urbanística, queremos saber si usted conoce cuántos están paralizados y también cuántas personas, cuántos trabajadores, cuántos técnicos están a día de hoy resolviendo estos expedientes de disciplina urbanística.

Al Sr. Juan Martel, al Concejal de Obras, le rogaríamos que de esos 300.000 € de asfaltado que el Cabildo ha comprometido para Telde tuviera en cuenta esas mociones que hemos aprobado todos donde venían incluido asfaltados, es decir, ya que en este Pleno las ha apoyado por unanimidad seamos coherentes y sean asfaltado prioritario, me estoy refiriendo a mociones que tienen que ver con Ojos de Garza, con el barrio de La Herradura, con algunas calles, Caserones,

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA	47/89
				
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==				


Melenara, Jinámar pueblo, Jinámar Valle aquí se nombraba antes a Eucaliptus II también ahí habían peticiones de asfaltados y Casas Nuevas, entre otras.

Luego también pedirle al Concejal de Obras, que con carácter urgente se haga algo con la escalera que comunica o que hace que los vecinos de la Primavera y Hoya Aguedita puedan ir a la parada de guaguas, es una escalera que no cumple la normativa por el nivel de inclinación, se hizo en una etapa donde no existía la normativa que hoy existe en materia de accesibilidad y los vecinos yo creo que hacen una petición razonable, estoy convencida además de que nos va a salir más barato hacer esa escalera y adecuar el acceso para que los mayores y las personas con discapacidad puedan acceder que si mañana se cae alguien lo va a denunciar en el Juzgado, lo va a ganar porque esa escalera no cumple con la normativa y nos va a costar más, además del disgusto personal, a las arcas públicas que directamente ir y hacer una escalera que estamos convencidos que estamos convencidos que va a salir desde el punto de vista económico más rentable.

Queríamos preguntarle a la Sra. Alcaldesa, le hemos visto Sra. Alcaldesa que ha estado recientemente en una reunión con Costa en Madrid preocupándose por varios proyectos que tienen que ver con las zonas costeras, con tramos distintos, con el paseo Playa del Hombre, La Garita etc., quería que nos informara en qué ha consistido esa reunión y tenemos una duda que es que hay que poner aportación municipal y si existe previsión y si puede el Ayuntamiento de Telde poner fondos de su presupuesto para inversiones porque ahí hay alguna controversia y el último ruego a la Sra. Alcaldesa es que no se abandonen las infraestructuras públicas, antes hablábamos de infraestructuras públicas, lo hemos dicho en reiteradas ocasiones, ya nos hemos cansado damos este tema casi porque no sirve de nada decirlo aquí en el salón de Pleno, es nuestra obligación insistir, el otro día estuvimos en el barrio de Las Remudas y el estado que presenta la escuela infantil de las Remudas es lamentable, es desolador, no solo una alarma que suena como los barrios sin ley, una alarma que suena indefinidamente, es decir, saltó la alarma y nadie fue a desactivarla sino el estado que ya presenta la fachada, se está cayendo el paramento que se hizo allí en su momento y el abandono del edificio público, cuidemos las infraestructuras públicas porque eso luego nos va a costar muchísimo ponerlas de nuevo al día cuando queramos o cuando alguien quiera volver a poner al uso esas infraestructuras públicas y luego hay algo que es una demanda que también rogamos al Gobierno y a los Concejales responsables, la limpieza de las calles y regar parques y jardines, es una queja sistemática y además lo vemos con nuestros propios ojos el estado de poca atención que tienen los parques, jardines y sobre todo las zonas comunitarias de los barrios, los palmerales en la zona de Jinámar al lado de la noria, es decir, que hay que exigirle a la empresa de parques y jardines que riegue lo que además tiene obligación de regar y a la empresa de recogida de residuos y de mantenimiento de la limpieza de las calles que haga su trabajo con mayor eficacia porque lo que nos trasladan los vecinos y lo que vemos en las imágenes, es que Telde cada vez tiene más una imagen de una ciudad poco limpia para ser positivos en el lenguaje.

**Sra. Alcaldesa:** en cuanto a las dos preguntas que a D. Guillermo Reyes le he contestado antes, el colegio de La Garita es una pregunta D. Alejandro Ramos, que debería de hacerla usted al Director de Infraestructura que vino aquí junto con los técnicos y se comprometió tanto con el colegio como con el Concejal y conmigo misma en que esa obra iba a ser cubierta íntegramente por el Gobierno de Canarias, al igual que iba a ser la obra del Príncipe de Asturias de las que

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 48/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			



nos han tomado el pelo a esta Ciudad porque lo que han hecho es quitar dos de los alerones o cuatro de los alerones, dejando más de la mitad de la obra sin hacer, por ese motivo yo he pedido una reunión que tengo para esta misma semana, pero no quiero que vayamos solos quiero que vayan los padres que estaban allí el día que el Director de Infraestructura de su grupo se comprometió con nosotros y quiero que vayan también las Directoras de los centros en los que él se comprometió, algunos hasta ponerles persianas, yo desde luego me parecía ya un poco fuera de lugar pero ojala hubiesen venido las persianas pero con la obra nos hubiésemos conformado, pero no fue así, la cuestión es que de las obras que se habían comprometido solo empiezan hacer parte la del Príncipe de Asturias, como les digo no ha terminado pero curiosamente el dinero que venía destinado para Telde pasa a ser para pintar el Centro de Adultos que todos conocemos quien dirige el centro de adultos de este municipio, pero esa es la situación, tal es así que ante la gravedad de lo que pueda ocurrir en el colegio de la Garita, pues nos hemos visto obligados a traer una modificación de crédito que va a venir por la vía de urgencia ahora en este Pleno porque evidentemente no vamos a dejar que ese peligro pueda afectar a algún menor de nuestro municipio porque yo misma que he estado, no soy técnica, pero comprobando esa obra sabemos perfectamente que eso se puede venir abajo en cualquier momento y que quede constancia también en este Pleno que cualquier responsabilidad que se pudiera dirimir y va a ser una responsabilidad del Gobierno de Canarias que ha hecho dejaciones de sus funciones con los colegios públicos de Telde, yo le agradezco que haga esa pregunta pero yo creo que a quien se debería de hacérsela sinceramente creo que es a su compañero D. Demetrio Suárez y al Director que ahora mismo no recuerdo el nombre de la otra persona que vino además del técnico, el Jefe de Servicio que también vinieron y se comprometieron no solo con nosotros sino con los padres y con los Directores de los Centros y en cuanto a la reunión de costas Dña. Carmen Hernández sí tenemos la reserva de crédito de los dos proyectos, están desde el inicio y las hemos ido manteniendo, el Cabildo y el Ayuntamiento de Telde nos hemos comprometidos a que si la comisión bilateral no desatascas eso, al igual que ahora le constatará mi compañero Ignacio Serrano con el tema del ARI, nos hemos comprometido que si los restos de las Administraciones parecen olvidarse de Telde o querer olvidarse de Telde, nosotros sí vamos hacerlo y vamos a continuar con esos proyectos que tanto el Cabildo como el propio Ayuntamiento tiene la reserva de crédito, por lo tanto, son proyectos que van a salir adelante, en determinados temas que hemos asumido nosotros y también tengo que decirlo porque la demarcación de Costas no lo ha hecho y es una obligación de ellos, para que usted vea que si tengo que lavarle la cara al del Partido Socialista se la lavo pero si tengo que lavársela al del Partido Popular también se la lavo porque fue cuando los destrozos que se hicieron del temporal la barandilla de Melenara y algunos otros desperfectos que como consecuencia del temporal sufrieron las playas del municipio de Telde y tampoco han abonado quien tenía la obligación de hacerlo y también de esa partida estuvimos hablando y se comprometieron que también iban a pagarla aunque desde luego el Ayuntamiento de Telde se ha hecho cargo de eso, con la misma idea vamos a hacer la obra de La Garita, no renunciando a que sea una obligación de la Consejería sino que la vamos a adelantar nosotros pero con el firme propósito de que la pague quien la tenga que pagar, en este caso es la Consejería de Educación, yo creo haber respondido a las pregunta que estaban dentro de las que me habían hecho a mí y ahora algunos compañeros quieren contestar.

49/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 49/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

Dña. Herminia Demetrio Rigüela: yo por mi parte, como Concejala de Recursos Humanos, quiero contestarle al Sr. Ramos en una referencia que si no recuerdo mal, acaba de preguntar si se ha presentado por parte de personal recurso contra la sentencia de la trabajadora Dña. Desiré Melián Ponce, le puedo adelantar que sí se ha presentado recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias a principios de junio y hay muchos trabajadores que recurren y nosotros presentamos recursos, estoy a su entera disposición para que en vez de en Pleno, en concreto con ésta, se dirija a mi en Comisiones o en la propia Concejalía a preguntar cuantas sentencias quiera ver y yo se las quiero mostrar.

**D. Agustín H. Pérez del Rosario:** sobre la pregunta de Alejandro Ramos, con respecto a los gastos de las fiestas de San Juan, las patronales de San Juan 2014, indicarle que como así dijimos en la Comisión ya las tiene el Sr. Secretario para hacerle entrega y hacer una salvedad y que quede constancia también en Pleno, según la opinión publicada y formaba parte del Gobierno el compañero Juan en el año 2010 y 2011, nos hemos gastado en el 2014 cuatro veces menos que lo que ustedes publicaron y de además con más actos en el programa de actos y además algunos significativos como el que hicieron jóvenes de Telde, como fue la Noche de Brujas que lo hicieron los jóvenes del Valle Los Nueve.

**D. Ignacio Serrano Pérez:** para responder a los Grupos de la oposición que se han interesado por el estado actual de lo que son las Áreas de Regeneración como las llama ahora el nuevo Plan de Viviendas y Renovación Urbana, comentarles que efectivamente se ha firmado la bilateral Estado con la Comunidad Autónoma Canaria, se han firmado ya prácticamente con todas las Comunidades Autónomas, cuando se firmó con Canarias quedaban creo que cinco solamente y supongo que se habrá hecho durante los siguientes días, pero sí es cierto que a Canarias le tocan concretamente 111,24 millones de euros, de los cuales algo más de 42 millones de euros irán destinados exclusivamente a la parte en la que se ubica lo que es rehabilitación y regeneración, decir también que en rehabilitación la partida por vivienda en lo que respecta a la aportación del Estado aumenta de 6.000 a 11.000 euros y que la Comunidad Autónoma, pues nosotros como ustedes lo saben porque hemos ido informando puntualmente a este Pleno, se le ha ido requiriendo cuáles son las necesidades de Telde de tal forma que sea la Comunidad quien cuando se reúna con el Estado las incluya dentro de las próximas actuaciones a realizar y a cofinanciar puesto que en el Ayuntamiento, como todos ustedes saben, figura una partida destinada a eso desde hace ya muchísimos años y vamos a seguir, como ha dicho también la Alcaldesa, porque entendemos que es una necesidad y que en eso estamos todos de acuerdo, en anteriores reuniones la Consejera decía que la aportación que se iba a poner era un 35% de lo que pusiera el Estado, finalmente no llega al 30% pero por lo menos están definidas y hay que ponerse a trabajar, la semana pasada tuve la ocasión de ir a Tenerife y mantener una reunión con ella y también desde el Parlamento, la Diputada Regional Ana Guerra se lo ha preguntado, como usted decía, si tienen intención y la verdad que la respuesta ha sido muy escueta, una respuesta muy ambigua que al final no dice ni una cosa ni otra, y yo también le invito y le apoyo a que le pregunten también porque la verdad es que es algo que nosotros llevamos mucho tiempo preguntando y no hemos tenido una respuesta satisfactoria, lo que sí nos dicen ya es que, como decía antes, la distribución lo realiza la Comunidad Autónoma la

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA	50/89
				
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==				

distribución de esos fondos, es decir, la actuación de los que se van a hacer y en principio lo que sí le puede adelantar, porque es una de las conclusiones que sacamos de la reunión y así nos los transmitieron, es que para este año no va haber financiación por parte del Gobierno de Canarias para ninguna de esas dos actuaciones que nosotros esta misma semana pasada por escrito, le hemos vuelto a solicitar porque así nos lo han solicitado a nosotros y a todos los Ayuntamientos, nosotros vamos a seguir insistiendo y por lo menos lo que sí vamos a seguir insistiendo que ya lo llevamos haciendo y vamos a seguir es instarles a que se firme lo que es la declaración y delimitación, es decir aunque no se aporte partida presupuestaria para este ejercicio por lo menos que quede firmado el compromiso y que en las futuras anualidades pues que esa Administración aporte para que por lo menos nosotros poder ir empezando e ir trabajando con la financiación que puedan poner, podamos poner nosotros mismos y el resto de las Administraciones, la Comunidad Autónoma tiene pendiente de justificar al Estado de 28.000.000 € de ARI y ARU de Planes anteriores y por lo tanto, esa va a ser su prioridad para este nuevo Plan que, como todos ustedes saben de 2013- 2016, y nada más nosotros vamos a seguir y esperemos contar con todos los Grupos de este Pleno.

**D. Juan Fco. Martel Santana:** contestarle a la portavoz de Nueva Canarias en los dos ruegos o preguntas con respecto a Hoya Aguedita, decirle que efectivamente, hay una escalera que cuando se construyó no se tuvo en cuenta que por allí pasaban personas mayores, incluso los que no son tan mayores pues lo tienen muy complicado, ya estuvimos en la zona con el Presidente de la Asociación de Vecinos, han estado los técnicos para valorarlo y también para terminar la acera, tenga en cuenta que ese lugar hace cuatro o cinco años se dejó a medio, por tanto, solo nos falta contar con partida presupuestaria para ejecutarlo tal como le hemos contado al Presidente de la Asociación de Vecinos que es con quien nos reunimos y estuvimos en ese lugar y además también para resolver otro grave problema que tienen esos vecinos que cuando vienen de otra guagua y tienen que cruzar la calle, tampoco tienen acceso, no permiten colocar un paso de peatones y tampoco le han puesto un paso elevado para que puedan cruzar. En cuanto a los 300.000 euros de asfalto se va a atender el máximo posible dentro de esas mociones, pero para no generar falsas expectativas decir que con eso no va a dar para mucho, la ciudad de Telde aún a día de hoy, tiene calles de tierra donde los vecinos no tienen asfalto, otras, con más de treinta años, que se asfaltaron y no se ha vuelto a recubrir, un estudio que ha ejecutado o que está llevando a cabo, en este caso lo está ejecutando los propios técnicos municipales, evalúan que en estos momentos necesitaríamos alrededor de 4.000.000 ó 5.000.000 € para remendar esta ciudad en cuanto asfalto, por lo tanto 300.000 € poquito nos va a dar, haremos lo que podamos y atendiendo, eso sí, las demandas de más emergencia o de necesidad en este municipio.

**D. Mario S. Torres Santana:** responder a la pregunta o al ruego de D. Alejandro Ramos sobre la preocupación en la situación de Eucaliptus II y del barrio de Jinámar, es usted consiente de la prioridad que yo le he dado a los jardines y al mantenimiento de los Parques y Jardines en la zona de Jinámar, era una de las zonas que estaban más deterioradas y empezamos a actuar en Eucaliptus I, usted es consciente y además nos ha felicitado por ello y por la actuación, seguimos trabajando en Jinámar, en la calle Manuel Alemán Álamo, también en otras zonas como el Mercadillo, necesitamos más tiempo para seguir trabajando y está

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 51/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			


contemplado dentro del programa que tenemos específico para el barrio de Jinámar. En cuanto a los parques Infantiles que también sé que es una preocupación, nadie incluyó en ninguna partida en los presupuestos anteriores y hablo desde hace muchos años, la inclusión de la renovación de parte de ese equipamiento que para el uso infantil y hay muchos parques que están bastantes deteriorados, incluso en algunas ocasiones, hemos tenido que retirar como en el caso de las Remudas y creo que con esto contesto una de las preguntas o un ruego de Dña. Carmen Hernández, de porqué se quitó ese parque, porque presentaba un peligro inminente y ante esa situación tenemos que actuar y lo primero es salvaguardar la seguridad de los niños y después intentaremos también como decía mi compañero Juan Martel, buscar medios, buscar recursos para poder ir restituyendo todo ese mobiliario que necesita también la ciudad porque ya digo, de aquí para atrás, nadie contempló que esa infraestructura cuando se colocó, necesitaba a lo largo de los años una reposición y eso no está contemplado dentro del contrato de Parques y Jardines, como tenía que haberse contemplado y también para contestarle a Dña. Carmen Hernández en cuanto al deterioro, la falta de mantenimiento de los parques de la ciudad o de las zonas verdes de la ciudad, también se está intentando contribuir a un Plan específico en cada uno de los barrios, ya lo decíamos con la implantación del Plan de Barrios para ir mejorando la situación de todos los parques y jardines de la ciudad, les digo en cuanto a la situación de las palmeras en Jinámar que efectivamente soy consciente de la situación en la que están, estamos haciendo un inventario de cada una de las que están vivas y de las que están muertas, muchísimas y también le digo que hago exactamente lo que hablé con su compañero y mi amigo Pedro Galván hace muchísimos meses cuando hablábamos de Jinámar y de los parques de Jinámar, primero actuar donde estaban las viviendas, intentar dejar en mejores condiciones las zonas donde habitan las personas y luego intentar en la medida de lo posible abarcar todo el resto de las zonas verdes de Jinámar y el resto del municipio.

**D. Pablo Rodríguez Valido:** con respecto a la Plaza de Taliarte, como fue un escrito que entró por Registro, los técnicos están trabajando en ello, de todas formas sí es cierto que me gustaría ver el expediente dado que hay un transcurso y hay intereses encontrados entre la parte privada y el interés general.

Con respecto al asunto de las instalaciones deportivas, soy plenamente consciente del estado de deterioro de muchas de ellas, es decir, Telde tiene una red extensa de instalaciones deportivas, más de setenta instalaciones deportivas y efectivamente, no tenemos recursos para poder mantenerlas como debiera, como se supone que deberían de estar pero también es cierto que el presupuesto que teníamos en mantenimiento en instalaciones deportivas era solo de 40.000 €, eso viene del año 2011, es verdad que el presupuesto se ha prorrogado y que desde julio tenemos presupuesto nuevo con más de 220.000 €, es decir, ahora estamos haciendo actuaciones importantes en el Pabellón Juan Carlos Hernández, aproximadamente de 120.000 € que va poner en uso el Pabellón, que no es una cancha que es un Pabellón, lo digo por eso de ponerle nombre a las cosas y efectivamente en Melenara hemos ido en varias ocasiones, ahí se hizo una actuación que quedó a medias hace unos años y nosotros hemos intentado darle el mejor uso posible, poner un pavimento nuevo que es lo que requiere esa cancha es un costo, una inversión importante y allí está previsto, como bien se ha dicho en esta sesión Plenaria, el ARU de los Marinos, con el ARU de los Marinos esa cancha desaparecería con lo cual el planteamiento que hemos hecho es verdad que es cierto que hay que tenerla en el mejor estado

52/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 52/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			


posible sobre todo para que no haya nada que lamentar pero hacer una inversión importante ahí teniendo en cuenta la temporalidad de la misma es complejo, en definitiva son cuestiones que trataremos de estudiar y priorizar en base al presupuesto que tenemos .

Sobre Disciplina Urbanística, efectivamente es el Área de Urbanismo con mayor déficit también lo digo y también lo hecho público en alguna ocasión, a día de hoy tenemos un Jefe de Sección que ya no tenemos, los Jefes de Técnicos de cada Departamento, es decir, el de obra, el de la actividad etc., se encargan de la disciplina urbanística que derivan de su actividad, es decir si es de obra pues la disciplina de obra, si es de actividad pues la disciplina de actividad, pero esto está sucediendo desde hace un mes, es decir, desde hace un mes no tenemos Jefe de Sección no es que se nos haya ocurrido hace un mes y con este nuevo proceder esperamos que, bueno no es cierto de que hay seiscientos expedientes sin tramitar, eso no es cierto, pero sí es verdad que hay un déficit que vamos a intentar cubrir con esta nueva forma de proceder, cierto es también que estamos haciendo algo que antes no se hacía y es intentar cuando alguien va a presentar, va a abrir un expediente de disciplina ser más pedagógico para, porque hay muchísimas cuestiones que son de lo civil, es decir, entre dos particulares, que cuestiones urbanísticas, eso vamos a intentar que no se abra expediente en base a eso porque evidentemente ralentiza lo que verdaderamente importa que son los que sí son de disciplina urbanística.

**D. Juan A. Quintana Casanova (MIXTO PSOE):** yo no dudo de que usted hablara con el Consejero de Infraestructura y le haya prometido lo que le prometió, pero sí le digo una cosa, nosotros hace unos meses nos pusimos en contacto D. Daniel Martín y yo para hablar con el Consejero de Infraestructura y traerlo a Telde y que visitara algunos Centros y esa respuesta alguno de los problemas que tiene, porque está claro que el mantenimiento de los Centros públicos de Telde es deficitario y con 80.000 € que hay en el presupuesto no dan para mucho y yo recuerdo en esa reunión que estábamos con los padres del AMPA, la Directora y algunas otras personas que el compromiso en el Centro Príncipe de Asturias que es donde fue la reunión, fue de que el Consejero del Gobierno de Canarias arreglaba el Príncipe de Asturias y el Ayuntamiento de Telde arreglaba el Centro de La Garita, eso fue así, diga usted lo que diga, fue así y no es solamente eso sino es que además el Montiano Placeres fue visitado hace dos semanas que coincidí con D. Mario Torres, la Sra. Alcaldesa interrumpe a D. Juan A. Quintana diciéndole que haga las aseveraciones que tenga que hacer y que esto no es una intervención, es una aclaración, usted dice que, está diciendo que no es verdad lo que yo estoy diciendo y yo le digo que hay testigos de lo que yo le estoy diciendo, no solamente en el Príncipe de Asturias sino en el Colegio de La Garita y yo creo que usted lo que debería de hacer es sacar la bandera del municipio de Telde, en vez de la bandera del Partido Socialista porque así los ciudadanos de Telde se lo agradecerán, pero si usted no me cree a mi estaba también D. Daniel Martín en aquella reunión en la que asistió el Jefe de Servicio y tengo hasta el nombre de la persona porque además coincide que es amigo personal mío del arquitecto que vino, con el presupuesto que nos da el Gobierno de Canarias no hacemos las dos obras que son absolutamente necesarias de infraestructura de los dos colegios, por lo tanto de verdad, que yo creo que usted ha pedido la palabra para apoyar al municipio, para decirme a mi que duda de mi palabra.

53/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 53/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

D. Juan A. Quintana le comenta que no ha dudado de su palabra, de lo que usted ha hablado, se lo dije al principio y yo lo que sí digo es lo que yo viví y yo hablé con D. Daniel Martín y con el Consejero.

**Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC):** dos aclaraciones, primero que me refería efectivamente a la cancha del Pabellón, hay una cancha entonces lo que le pedimos es que se gire una visita y que le acompañe un técnico y que evalúe si las condiciones en las que está esa cancha que se han llevado hasta la puerta de acceso a la cancha, la Sra. Alcaldesa interrumpe a Dña. Carmen Hernández argumentando que estaba clarísimo de lo que estaba hablando y creo que los ruegos se hacen al principio, así están establecido en el Reglamento por parte de la oposición y contesta el Gobierno ya eso está claro, vamos a continuar. Dña. Carmen Hernández continúa con la segunda aclaración diciendo que cuando le solicitamos que se atiendan las necesidades de la cancha que está delante de la Casa de Los Marineros no nos estamos refiriendo a que usted la rehabilite y la deje perfecta, eso ya lo damos por perdido, estamos pidiendo que se garantice la seguridad, hay un problema grave de seguridad en la escalera de acceso, la que da a la parte baja de Melenara porque en cualquier momento esa barandilla se va a caer y pesa bastante y porque las escaleras están también en pésimas condiciones, entonces que se busque una fórmula para garantizar la seguridad de las personas que acceden a esas instalaciones.

**Sra. Alcaldesa:** hemos acordado que hacemos un receso a las dos horas, no sé si quieren continuar, quedan cuatro mociones un asunto de urgencia, hacemos un receso de 10 minutos.

Después de este receso no se incorpora a la sesión plenaria la Sra. Concejala Dña. Josefa Milán Padrón.

### 3º.- MOCIONES.


#### 3.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TELDE RELATIVA A “APOYAR LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE” (R.E. Nº 22.084, DE FECHA 31.07.2014).

Por el Portavoz del Partido Popular, D. Francisco A. López Sánchez, se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

El artículo 140 de la Constitución establece: “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. **Los alcaldes serán elegidos por los**

54/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 54/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

*concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto”.*

Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la **designación automática como alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada**. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.

Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como alcalde de la persona que encabece la lista más votada.

Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes.

En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: *“En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos.”*

Esta iniciativa del Grupo Parlamentario socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.


Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del gobierno Zapatero, fue incumplida.

Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: *“Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los ayuntamientos.”*

Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.

55/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 55/89
 w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

Por lo tanto, desde este grupo municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el Mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.


Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

***Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido alcalde.***

**D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE):** como esta es una moción que el Partido Popular desde Madrid ha enviado a todos sus grupos locales, municipales, para que la vayan planteando en los diferentes Ayuntamientos, a mi lo que me sorprende es que creo que hay un pacto con el PSOE para aparcarse esta parte de las reformas de la regeneración democrática, pero bueno ya que está aquí y lo que se trata es de fijar posicionamientos políticos como esta parte creo que afecta bastante, diría que directamente a esta parte del salón de Pleno y a este municipio, vamos a intentar fijar nuestra posición política, lamento mucho que sea usted D. Francisco el que tenga que dar la cara de lo que a usted le viene sobrevenido pero para eso está también, nosotros entendemos que esta moción es el fruto de esa forma de entender la política del Partido Popular y en concreto, de su Presidente, el Sr. Rajoy, es el cambio a conveniencia de las reglas del juego para la elección de Alcalde y digo a conveniencia porque en mitad del partido nos quiere decir que hay que cambiar de balón, moción que ahora nos proponen por regeneración democrática, yo no sé si la palabra es la adecuada, regeneración democrática, regenerar, recuperar algo que degeneró, hablar de regeneración es el reconocimiento tácito de la degeneración que han infligido al sistema, hablo del sistema político, ¿responsables de la degeneración?, los que han dirigido y gobernado el Estado Español en los últimos 30 años, entre otros, los que hoy proponen recomponer, los que entendemos han viciado y desvirtuado y reconocen con esa propia expresión. Esta propuesta, salvo que demuestren lo contrario, por ahora, por lo que conocemos, se limita a que gobierne la lista más votada, lo cual no es más que decir o no decir nada, ya que no han detallado como se instrumentaría esta propuesta, a pesar de tan escasa información, entiendo que hay dos aspectos sobre los que hay que reflexionar, las razones electorales que no democráticas de la propuesta y su oportunidad política; las razones electorales son evidentes y a nadie se le escapa, aunque las intentan disfrazar en cada intervención pública, que la historia electoral demuestra que nadie gana unas elecciones generales sin ganar las municipales anteriores y en las hemerotecas está desde 1982-1996, 2004-2011, año de relevo en la Presidencia del Gobierno por el ganador de las elecciones municipales anteriores, a esta regla de teoría electoral hay que añadir los resultados que arrojan todos los sondeos electorales, que pronostican grandes pérdidas de votos a los dos grandes partidos del Estado, particularmente al que gobierna, que le afectaría más al Partido Popular que puede perder alcaldías de las grandes ciudades que llevan años gobernando con mayorías absolutas, las razones de esta pérdida de confianza de los ciudadanos son claras, no hay más que ver cualquier estudio sociológico publicado para ver

56/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 56/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			




cual es el sentir de los ciudadanos y cuáles son aquellas prioridades o aquellos problemas que ellos apuntan como más graves o menos graves, los ciudadanos después de tres años de gobierno percibimos al Partido Popular como un partido de incumplimiento y mentiras permanentes en sus compromisos y promesas, “no subiremos todos los impuestos”, hasta arriba, “no tocaremos la sanidad y la educación”, tijeras por todos lados, “lo primero, el empleo”, 800.000 parados más, “lucharemos contra la corrupción”, no han tocado ninguna medida profunda y de calado en la lucha contra la corrupción, todo queda en declaraciones de buena voluntad de cara a la galería, “somos el partido de los trabajadores”, yo cuando escuché aquella frase a Dña. M<sup>a</sup> Dolores de Cospedal la verdad que me dio un vuelco el estómago, porque hay que escuchar eso, se han cargado en tres años una buena parte de todos los logros obtenidos a través de las luchas sindicales y de trabajadores obtenidos a lo largo de más de treinta años de democracia y por desgracia han cargado y siguen cargando el peso de sus medidas económicas sobre los hombros de los trabajadores y pequeños empresarios, primero la banca, después las personas, eso sí fue una reforma sin consenso, art. 135, de la Constitución Española. Estas razones, sobre todo la posible pérdida de la Alcaldía y no otras, entendemos que son las que llevan al Partido Popular a proponer que gobierne la lista más votada, propuesta que con toda falsedad califican de regeneración democrática, cuando no existen datos que demuestren que un gobierno de coalición de dos o más partidos sean más democráticos o menos corruptos que un gobierno monocolor. En cuanto a la oportunidad política de la propuesta, entiendo que es nula, es una propuesta contra corriente, según los propios expertos en teoría política, el sistema político español proporciona sobre representación a los partidos más votados, listas cerradas, límite de votos para obtener representación, ustedes aún quieren ir más allá, quieren regalar mayorías a quienes no las han conseguido, situación perfectamente explicables por razones históricas, después de cuarenta años de dictadura, no existían partidos políticos, habían que crearlos y fortalecerlos y hago mención también, ya que en la moción se hace mención a una parte de la Constitución, a lo que recoge el artículo 6 de la Constitución Española, entre otros dice que “los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumentos fundamental para la participación política”, con esta medida lo que ustedes pretenden, hablo a nivel general, Partido Popular, es perpetuarse en el poder acabando con ese principio constitucional, el pluralismo político. Desde nuestro punto de vista, la regeneración democrática que se propone, para nosotros es una auténtica mentira y en la segunda parte de mi intervención, dependientemente del debate que se abra, intentaremos reflejar o fijar lo que a nosotros entendemos que sí hay que hacer, pero eso lo dejo para la segunda parte.

**D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE):** para fijar también nuestra postura en este tema, reincidir en un matiz, en primer lugar pensábamos que no se iba a traer a Pleno principalmente porque hay un debate en la Cámara, un debate de manera democrática que da cobertura a todos y cada uno de los Partidos que se encuentran en el Congreso de los Diputados y que se está debatiendo la idoneidad de la medida e incluso la posibilidad de retirada, una posibilidad de retirarla que entendemos que debería hacerse y ponemos la similitud de la Ley del Aborto que tantos titulares ha dado la semana pasada, una moción que ya advertíamos en aquel momento que nada tenía que seguir adelante y en esta entendemos que ocurre lo mismo, aún así en el debate que mantendremos entendemos que es una postura que en este aspecto nos

57/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==	PÁGINA 57/89
			
w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==			

genera una contradicción, si hay una intención de tocar la Ley Electoral porque se toca digamos en este momento la que de manera más cercana y que, de manera que sería una imposibilidad de trabajar con tiempo ante la proximidad de las elecciones municipales, parece contradictorio que teniendo ganas de renovar o ganas de intentar democratizar algunas de las leyes electorales en las cuales podemos estar totalmente de acuerdo, no se inste a mirar la del Congreso de los Diputados o cualquier otro tipo de reforma sino se ataca especialmente a los municipios, municipios que en este caso, no sabemos el devenir, la ciudadanía tiene el derecho y la obligación de dar su posicionamiento de voto, decir qué partidos quieren que gobierne y ante este tipo de casos nosotros no vamos a aventurarnos si perderán Alcaldías o no, en este caso sí podemos decir que la gestión a nivel estatal y a nivel de toda la Unión Europea, ha hecho y ha marcado un desgaste ante la ciudadanía y sobre todo, los cambios de criterios desde el programa electoral que estamos haciendo ahora. También es verdad, que hay una parte de la moción que alude directamente al Partido Socialista, en este caso, seguramente el Portavoz ya lo adelantará en su turno de defensa, donde atacará al Partido Socialista en este caso, pero hay un criterio y un matiz muy importante, en este caso hay una diferencia entre plantear un tema y debatirlo y no aprovechando su mayoría absoluta pasar como un rodillo e intentar obligar cambiar las reglas del juego ante la proximidad, como ya decía, de los resultados electorales o sobre todo las elecciones municipales, en este caso nosotros entendemos que no es democrático, en este caso, también desde el punto de vista formal, pues la moción puede tener distintos matices, sobre todo que nadie se presente como Alcalde, sino en este caso, son designados como Alcaldes. Nosotros planteamos en cualquier caso, con independencia de todo ello, que se posicione en un debate y en unas mesas de trabajo en todo el Congreso que se habrá a la ciudadanía, que se plantee un debate más consensuado y, sobre todo, con mayor tiempo, no ahora donde la proximidad de los resultados electorales y los miedos a perder Alcaldías puedan condicionar a errores fundamentales y a dar paso y marchas o dimisiones de Ministros, como ha ocurrido con otros temas.

**Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC):** efectivamente hablamos de una intención de reformar una Ley de calado, es una moción que por el formato se ve que viene la misma para todo el Estado y para todos los municipios y que tiene que ver con reformar la Ley Electoral, es llamativo, lo hace a menos de un año de las elecciones locales, parece que justo ahora le importa al Partido Popular la regeneración democrática que yo también coincido que habrá que definir qué entendemos por regeneración democrática y qué medidas hay que poner en marcha para que la democracia sea realmente una democracia sana, de calidad, una mayor y mejor democracia, pero en este primer turno, voy a insistir en que la actual Ley Electoral ha potenciado desde el 79 el bipartidismo y efectivamente un bipartidismo PSOE, PP, que ha estado a salvo y que por los hechos vemos que poco ha contribuido en la necesaria calidad democrática, nosotros creemos que no se puede mejorar la democracia cuando no hay consenso, por tanto, pretenden hoy con esta Ley romper las reglas del juego sin acuerdo con el resto de los partidos y tampoco sin acuerdo con la ciudadanía, es una reforma de calado, como decía y por tanto, debería ir mucho más allá de una decisión oportunista o de conveniencia, el P.P. evidentemente está preocupado, tiene motivos para estarlo, las encuestas le dan una caída en picado en cuanto a intención de voto y se dieron un importante batacazo en las elecciones europeas, se ve peligrar el bipartidismo, se ve como irrumpen otras fuerzas en el Estado y por

58/89


Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 58/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

tanto, nosotros entendemos que la voluntad que hay detrás de todo esto es simplemente es, un traje a la medida de la conveniencia del Partido Popular, los que estudian las intenciones electorales hablan de que con los resultados que han obtenido en las europeas, el P.P. solo mantendría la mayoría absoluta en Ceuta y Melilla, y perderían la mayoría absoluta en el resto de las capitales de provincia, incluidos dos de sus grandes bastiones como son Madrid y Valencia, con esta reforma, el Partido Popular se asegura cuarenta Alcaldías, hoy tiene treinta y tres, hablo de capitales de provincias y esto es lo que busca el Partido Popular, es decir, con esta reforma, el Partido Popular, a pesar de que tendrían menos apoyo popular porque así lo dicen las encuestas y porque así se ha visto en las elecciones europeas, alcanzarían seis Alcaldías más de las que actualmente tienen, esta es la única razón y no otra, no lo busquemos la regeneración democrática que luego podré apuntar en una segunda vuelta qué es para nosotros la regeneración democrática y el P.P. no ha hecho nada en esta línea, no tiene nada que ver con acercarse a la voluntad popular y mucho menos tiene que ver con la democracia que nos está pidiendo la calle, entre otras razones porque no se puede regenerar la democracia con propuestas que son antidemocráticas, nos parece absolutamente antidemocrático que se le de la mayoría absoluta a aquellos que obtengan el 40% de los votos, esta reforma significa que quienes tengan el 60% de los votos se quedarán en la oposición y aquellos que alcancen el 40% de los votos automáticamente se les da una mayoría absoluta. Me llama poderosamente la atención, en la exposición de motivos de la moción cosas como que con esta reforma por ejemplo le van a dar mayor autonomía a las Administraciones Locales, pero si es que el Partido Popular ha hecho una reforma de las Administraciones Locales con la reciente Ley que precisamente lo que ha hecho es cargarse la autonomía local, por tanto, no nos lo creemos, hablan de que para garantizar el cumplimiento de los programas, pero si es que el Partido Popular tiene mayoría absoluta en el Estado y lo que ha hecho es incumplir todo el programa, no nos lo creemos tampoco, hablan de respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos y darles estabilidad municipal, claro, yo es que esto solo lo puedo calificar de cinismo político, tiene gracia que sea el P.P., de Telde el que hable de pactos cocinados en los despachos, entonces ustedes qué han hecho, es decir, ustedes mismos en la moción, si aplicásemos esta moción al caso de Telde, ustedes le están mandando un mensaje a la ciudadanía, es decir, si aceptáramos como buenos sus argumentos ustedes pertenecen a un Gobierno poco estable y poco gobernable, ustedes pertenecen a un Gobierno en contra de la voluntad popular y menos legítimo, porque la Sra. Alcaldesa no cuenta con el respaldo mayoritario de la ciudad de Telde, ustedes no han respetado la voluntad popular porque no ostentan la Alcaldía con la mayoría de la ciudadanía y además ustedes no cumplen el programa, solo hay que repasar el programa del P.P. de Telde para ver que no han cumplido el programa, por lo tanto, efectivamente yo comparto con alguna intervención en donde se ha dicho que ustedes no tienen credibilidad social, no nos creemos los argumentos, la única realidad es que con esta reforma ustedes se aseguran cuarenta Alcaldías, seis más de las que tienen, cuarenta capitales de provincias, es lo único que les preocupan, el poder, el poder además que han demostrado que no lo utilizan para beneficiar a la mayoría social, han cambiado la Constitución, el artículo 135, para que por encima del interés general poner el interés de los bancos, han cambiado la Constitución para crear un Estado cada vez más dividido, más fraccionado, con más paro y con mayor pobreza y exclusión, Europa les está diciendo que ustedes están creando un país de desigualdades, un Estado donde hay millones de niños que viven al borde de la pobreza y de la exclusión social,

59/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 59/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

por tanto, a pesar de que a Nueva Canarias, si fuésemos una organización política que funcionara en función simplemente de los intereses partidistas, a Nueva Canarias podría hasta venirle bien esta reforma en Telde porque en las últimas elecciones fuimos la opción más votada, pero a pesar de eso nosotros creemos que es una propuesta antidemocrática, que no respeta a la pluralidad de las opciones políticas y vamos a votar en contra de la moción por esa razón.


**D. Pablo Rodríguez Valido:** para fijar la posición de voto, en primer lugar no nos oponemos rotundamente a que gobierne la fuerza más votada, cuestión diferente es que sea solo con el 40%, es decir, hay fórmulas, está el sistema francés con doble vuelta, hay muchísimas formas, yo creo que todavía no existe ni siquiera una propuesta por escrito de lo que pretende el Partido Popular sino que ha abierto un debate que ya por ejemplo, la semana pasada, han introducido nuevas herramientas o instrumentos para profundizar en el mismo, como por ejemplo, la posibilidad de la segunda vuelta. Sinceramente, si estuviésemos hablando en mayor profundidad de esta reforma, pues probablemente no tendríamos ningún solo argumento para oponernos a que gobierne la fuerza más votada, ahora bien, estamos hablando de una reforma electoral a cerca de ocho meses de las elecciones, que creemos que es, como han dicho anteriormente los que han intervenido antes, cambiar las reglas del juego en medio del partido y eso evidentemente no es bueno, no es positivo, huele a que es por pura conveniencia para mantener las capitales más importantes, los feudos más importantes del Partido Popular y sobre todo, es una reforma electoral sin consenso y eso también es un precedente que creemos que no es positivo en una democracia por mucho que se venda como regeneración.

**D. Mario S. Torres Santana:** ante esta reforma electoral suscribimos también parte de lo que han expuesto algunos de los compañeros que hoy han intervenido, y desde el grupo municipal del CCN, no podemos votar a favor de esta moción porque la entendemos también, de alguna manera, extemporánea en cuanto viene unas elecciones municipales cerca, también porque como se ha dicho, responde a intereses partidistas y sobre todo porque no es una reforma que ha sido o que esté siendo consensuada, el diálogo y el consenso es nuestra bandera, siempre ha sido y siempre será y entendemos que una propuesta como ésta, de una reforma electoral, debe de tener como mínimo el diálogo y el consenso como bandera, por eso nuestro voto va a ser negativo.

**Sra. Alcaldesa:** creo que está bastante contento del Partido Popular aunque algunos pretendan decir que no le gusta, es el Portavoz porque ha sido elegido así por el grupo de Concejales que formamos el Partido Popular y yo estoy muy orgullosa de que sea nuestro Portavoz.

**D. Francisco A. López Sánchez:** muchas gracias por esas palabras Sra. Alcaldesa, lo primero que me gustaría hacer una mención, hasta hoy, en cualquier elección, siempre pensamos que una cosa es ganar y otra muy distinta gobernar, ha ocurrido no solamente en nuestro municipio, en la Comunidad Autónoma gana el Partido Popular y estamos en la oposición, perfectamente; en Zaragoza ganamos por la mayoría menos uno y estamos en la oposición; en el Ayuntamiento de Vigo ganamos, donde gobiernan dos compañeros del Partido Socialista, ganamos por la mayoría menos uno y estamos en la oposición; una cosa es ganar y otra es


Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 60/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

gobernar, para esos casos hacemos el pacto del despacho y no digo que no me considere más limpio que los demás en ese aspecto, todos lo hemos practicado, igual usted no porque usted pertenece a otra organización pero en las que ha militado, en las distintas en las que ha militado sí lo han hecho a lo largo de la historia, el pacto del despacho, nos sentamos o hacemos un pacto en cascada y abrimos el paraguas y vamos cayendo por ahí por abajo, me guste o no me guste, eso se ha practicado mucho en esta Comunidad Autónoma, o nos sentamos tres o cuatro y levantamos los pies al que ha sacado la mayoría, la que la voluntad popular ha querido que sea y de esos casos existen hoy en La Palma, multitud de casos, en los que la opción perdedora ha sido Coalición Canaria porque el Partido Socialista y el Partido Popular nos hemos puesto de acuerdo y hemos desalojado a la fuerza más votada, eso es lo que ha ocurrido. En cuanto a que siempre que lo propone el Partido Socialista tiene un trasfondo de consenso y nunca que lo propone el Partido Popular hay un trasfondo de consenso, creo que esa canción está rayada, tengo el mismo valor que usted a priori de sentarme a negociar con algo o no, o sea, que no ponga usted que lo que usted pone su programa, el Partido Socialista, va de primera que vamos a negociar con algo y lo que nosotros decimos es siempre el ordeno y mando, porque no es verdad. En cuanto a que hacemos un traje a medida para que nosotros ganemos, igual el que se hace un traje a medida no es el Partido Popular, si analizamos todos los datos que pueden haber sobre las expectativas de los partidos presentes en este salón de Pleno para el conjunto de todo el archipiélago nos podríamos encontrar que hay organizaciones sentadas en este salón de Pleno que deciden no presentarse en algunas circunscripciones para favorecer que el voto de todos juntos vaya a fulanito e invertir la torta en otras Administraciones, con el consecuente que vamos a llegar a un acuerdo entre el Partido de uno y el Partido de otro, me voy a explicar un poquito mejor, si yo tuviese intención y tuviese una intención de voto que voy a sacar la mayoría en algún sitio, yo me puedo poner de acuerdo con Sonsoles y su Partido y decirle “yo me presento en Telde, tú no te presentes y los tuyos me votan a mi y Sonsoles se presenta en Las Palmas, yo no me presento como Partido y los míos les votan a ella”, como consecuencia hemos obtenido una unión de fuerzas que nos puede servir para Administraciones más arriba que se estila mucho, que es el pacto en cascada. Y en cuanto a que usted fue la fuerza más votada, usted fue una coalición, no sabemos qué cantidad de votos es la que tiene el CCN y qué cantidad de votos tiene NC, hoy sí le puedo decir que la fuerza más votada como Partido es el Partido Popular, usted hizo una coalición, solo Dios sabe qué cantidad de votos se reparten cada uno, yo me presenté como Partido Popular solo y es el mayor número de votos que he tenido, la diferencia entre usted y yo, entre usted y su coalición fueron quinientos votos, no sigue siendo una voluntad manifiesta como ha ocurrido en el Cabildo de Gran Canaria, la voluntad manifiesta de la mayoría de los gran canarios que habitamos y votamos en esta isla decidimos que fuese el Partido Popular y la lista encabezada por José Miguel Bravo la que obtuviera un mayor número de Consejeros y eso es la voluntad de los ciudadanos de esta isla que decidimos que fuese el Gobierno del Partido Popular el que gobernara la isla con sus aciertos y con sus errores, igual que en la lista en la que usted forma parte en el 2007 fue la lista más votada con 9 y nosotros tuvimos 7, no me sé el porcentaje, los ciudadanos quisieron que fuesen ustedes y se presentaron solos, no iban en coalición, por lo tanto, no me esté diciendo que usted sería la lista más votada, no lo sabe porque usted no ha sido la lista más votada, la lista más votada como partido único ha sido el Partido Popular y ahora le digo a usted, la modificación del 135 no es obra del Partido Popular Dña. Carmen, es obra del Partido Popular

61/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA	61/89
				
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==				

y del Partido Socialista que nos pusimos de acuerdo porque había que atajar un problema de deuda pública, simple y llanamente por eso, se hizo una modificación exprés para modificar el artículo 135, facultad que tenía la Ley para hacer una modificación en un breve espacio de tiempo. En cuanto a lo que usted dice que nosotros no hemos sido capaces y hemos abandonado a la ciudadanía, mire la reforma laboral tan denostada nos ha dado una serie de meses consecutivos de crecimiento de empleo, no sé si fueron ocho o nueve y siguen siendo favorables, hemos tenido unos datos económicos espectaculares, nos consideran que con nuestras reformas estructurales nos hemos puesto a la cabeza de crecimiento dentro de la zona euro, crecemos en la zona euro gracias a que España crece porque la locomotora alemana ha parado, Francia no ha hecho la reforma e Italia está en el mismo sitio estancada, es verdad que no crecemos a la velocidad que ha crecido Irlanda, que crece un 7%, pero porque no sé si ellos venden a otro sitio o tienen una economía más vinculada el Reino Unido, a los Estados Unidos que nosotros que tenemos economía continental, no me venga a decir que nosotros vamos a pretender y a pervertir ningún sistema sino lo que pretendemos es que el ciudadano, de una vez, empiece a pensar que lo que él vota es la realidad porque si hubiese querido que su candidato hubiese sido la mayoría le hubieran dado la mayoría de los votos y cuando digo mayoría digo lo suficiente para poder formar Gobierno, solo o que le falte una o dos personas, ahora, lo que creo que estamos todos cansados de escuchar a la gente y lo digo de la manera personal también, es que algunas veces nos vemos con una mayoría de todos menos uno o todos menos dos y aparece alguien con un manojo de llaves diciendo la cerradura que tú tienes te la abro yo, yo recuerdo un periodista decir en la sede de Compromiso de Las Palmas de Gran Canaria, en el mandato pasado, que era D. Jerónimo Saavedra cabeza de lista y Dña. Pepa Luzardo cabeza de lista y en medio estaba Nardi Barrios, en la sede de su Partido dijo “las llaves del Gobierno estoy yo y el que quiera pactar conmigo yo tengo que ser la Alcaldesa”, esa Sra. obtuvo solamente dos Concejales y esas pretensiones son las que hacen que ninguno de los ciudadanos al final terminen por creerlo, porque si yo tengo catorce y me hacen falta dos y la Sra. viene y me dice “si no es conmigo en el sillón de la Alcaldía, conmigo no cuenten” cosas que no se dan en otros sitios y lo ha dicho ella, la suerte que no tuvo es que al final hubo un recuento y el Sr. Saavedra tuvo quince Concejales para ser mayoría absoluta, independientemente que formara Gobierno, estas son las actitudes que hay que cambiar.


**D. Juan Francisco A. Artilles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE):** solo un matiz, yo lo que quería decirle a D. Francisco López es que siempre le toca los marrones.

**Sra. Alcaldesa:** los que estamos en el Partido Popular, estamos orgullosos de lo que hace el Partido Popular, créame que lo estamos y no son marrones las decisiones de nuestro Gobierno.

**D. Juan Francisco A. Artilles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE):** es la cara visible ante nosotros y es de agradecer, voy a empezar por el final D. Francisco, habla usted de Dña. Nardi Barrios, una pena que ya no esté presente para que pueda defender lo que usted le está planteando, eso al final lo que viene a resumir es que todos no somos como la Sra. que usted menciona, es decir, son excepciones. Hablaba D. Pablo Rodríguez de las segundas vueltas y de la posibilidad que apuntaba Coalición Canaria de entrar en ese trasfondo, yo creo que a estas alturas entrar en esas profundidades, necesita tiempo que es lo que no tiene esta reforma, es

62/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 62/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

decir, esto es de prisa y corriendo para llegar a la meta con los mejores resultados posibles, eso sí necesita tiempo y a lo mejor ahí puede ser que haya un entendimiento, ¿por qué razón? porque probablemente los ciudadanos sepan de antemano con quién van a pactar, porque en una segunda vuelta al estilo Francia, los dos partidos más votados para obtener luego esa mayoría no les queda más remedio que pactar con lo pequeños para conseguir esos votos y alcanzar mayoría, ahí sí se ve reflejada la pluralidad política, por lo menos que recoge nuestra Constitución, si fuese así, pero eso sería un debate de más tiempo y de más calado, pero después por el otro lado tengo que tirarle un poquillo de las orejillas porque topes electorales y resistencia a modificar la Ley Canaria Electoral, yo creo que en eso Coalición Canaria es un experto, lo decía D. Francisco López, recuerdo a D. Juan Fernando López Aguilar con veintiséis diputados, cinco para la mayoría y se tuvo que “ir a su casa”, quiero decir, a la oposición, D. José Manuel Soria en las últimas, es decir Coalición Canaria no es el ejemplo a seguir de respeto a una mayoría en votos para gobernar Canarias, por poner un ejemplo, sobre todo en este tiempo y luego, aunque no me toca a mí defender esa parte pero sí en beneficio de esa duda que usted lanza sobre el pacto de Nueva Canarias-CCN, una cosa sí teníamos claro los ciudadanos, que por lo menos sabían con quién iban a pactar, lo peor viene después, cuando hay partidos políticos, que como bien dice usted, pactan con quién sea y por lo que sea, vale, pero eso son las excepciones hablaba usted antes de una, pero las condiciones electorales son tan legales como cualquiera y la ventaja que tienen es que encima los vecinos tenemos la posibilidad de saber cuál es la intención de cada uno y de con quién quieren estar y luego aquello de mis pertenencias, no las patrimoniales sino las políticas, yo nunca tuve la capacidad para decidir dentro de la formación política en la que milité, que siempre he militado en la misma, en una evolución desde que yo me incorporo de forma directa a la política hablo de Asamblea Canaria, en el 1987 hasta 1991 se tuvo que quedar en la oposición por aquel cuatripartito, mire usted por donde y el resto de las veces que ha gobernado ha sido con mayoría absoluta, aunque sea una coalición, pero todos los vecinos de Telde sabían con quién se pactaba, al principio ICAN-ICU, y luego cuando se conforma Coalición Canaria en el año 1993, es decir, nunca se ha mentido ni se ha engañado a los vecinos en ese sentido, sabían a qué se atenían, y ahí hasta hoy, el resto, ahora sí me gustaría decirle cuál es mi idea de cuál sería la reforma, yo creo que en el siglo XXI, a estas alturas, la corriente social va en el sentido contrario que se plantea, estamos integrados plenamente en la Unión Europea, en la OTAN, se esté o no se esté de acuerdo, el sistema democrático con todos sus defectos y toda esa degeneración a la que contradice la palabra regeneración y yo creo que va en el sentido de la consolidación, yo entiendo que está consolidado, por lo tanto, el cambio legal y político que demandamos los ciudadanos es lo contrario, es de más libertad, más democracia, listas abiertas, el ciudadano no elige, el ciudadano simplemente se le da la oportunidad de votar a quien el partido elige, es decir, en una lista cerrada yo no voto a quién quiero, estoy votando lo que el partido me propone, por lo tanto ahí sí que no hay libertad a la hora de votar, por lo tanto seguimos apostando por eso, un sistema de listas abiertas como existe en el Senado pero sin embargo, el sistema que funciona en el Senado es totalmente contradictorio con su funcionamiento, el Senado no sirve para nada, una Cámara territorial que políticamente no sirve absolutamente para nada, sí al pluralismo político como formación y como manifestación política, eso que dice el artículo 6 de la Constitución, sí estaríamos en la idea de rebajar los topes, los topes electorales para tener representación, en lugar del cinco al tres por ciento y

63/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA	63/89
				
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==				

quizás el Gobierno de Canaria debiera de empezar a replantearlo por aquello de dar entrada al pluralismo político en el Parlamento de Canarias y en los Ayuntamientos ya que estamos en esta línea, habría que sumar la cantidad de votos que recogen Partidos que no obtienen representación, que igual sumen mucho más que lo que algunos que tienen representación en este momento, es decir, hay ciudadanos de este municipio que se han quedado fuera de este Ayuntamiento, por lo menos no se ve reflejado en esta Cámara a aquellas personas a las que ha votado o aquellas propuestas en las que creían, entendemos que si realmente queremos regenerar, hablamos de regeneración, nosotros y es un compromiso por lo menos individual y personal y de la asamblea del Partido al que yo represento, entendemos que hay que limitar el tiempo de los cargos públicos en el poder, es la única forma de regenerar, yo entiendo que después de ocho años lo más probable, salvo raras excepciones, es que el estar tanto tiempo en el poder a veces adormece las ideas entre otras cosas, entonces entendemos también que tendría que estar limitado por Ley, regulado que el tiempo máximo de ocupación de los cargos públicos en el poder no supere los ocho años y como decía antes, si queremos recortar o reformar y así de paso ahorramos unas perrillas, carguémonos el Senado, porque sinceramente desde mi punto de vista, no sirve para nada. Yo entiendo que la demanda social es de más libertad política no preocupa, por eso se propone una medida que ayude a defender los intereses del Partido y los intereses, también lo entiendo así, porque hay que mantener lo de los más de diez mil cargos nombrados digitalmente y cuyas nóminas dependen de que se mantengan algunos Partidos en el poder y esa entiendo que es la verdadera y única regeneración democrática que busca la propuesta, desde nuestro punto de vista es una propuesta antidemocrática y totalitaria puesto que la única razón que le inspira es la imposición y el inmovilismo de las mayorías sobre las minorías, como bien decía Dña. Carmen Hernández, es reforzar el bipartidismo, porque al final independientemente del matiz que decía D. Pablo, entiendo y repito que la regeneración que propone el partido Popular en estos momentos, salvo que entre en profundidades, es una pura mentira.

**D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE):** para centrar el debate, en este caso, nos planteamos si merece la pena este tipo de reforma o si es, por otro lado, la única forma de agarrarse al poder. También nos planteamos otra serie de dudas, de si conviene hacer alguna reforma sin ningún tipo de consenso y que nos hayamos enterado muchas veces por los medios de comunicación que parece que la imaginación surge cuando empieza la necesidad, por otro lado, que si se están legitimados, legitimados para llevar a cabo ese tipo de reforma más aún cuando no han cumplido un programa electoral que sí fue mostrado ante los ciudadanos o si por otro lado, en municipios como Ingenio o La Aldea, no se ha respetado ese tipo de fuerzas mayoritarias, en este caso, obtuvieron el respaldo de la ciudadanía. Merece la pena saber si este tipo de Leyes conviene sacarlas y estar otra vez aislados con respecto a la ciudadanía, podíamos entrar en un debate genérico de lo que es la política, es verdad que la política ha cambiado, aquellos Partidos que también han gobernado más tiempo han sufrido este desgaste, no cabe duda de que tiene que ser más imaginativo y sobre todo más coherente en este tipo de criterio y esto es una forma de mantener la coherencia y dilatar el trámite parlamentario y sobre todo, la intención de voto para más allá del tiempo. Nosotros en este caso, no es nada nuevo, si es verdad que coincidiendo también con lo que decía Juan Fco., igual pasa por otro tipo de debate con respecto al Senado, con respecto también a la duración de los mandatos, no es nada

64/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 64/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			



nuevo, ya desde el Imperio Romano existía la duración de los mandatos y fijese todo lo que ha cambiado, que hemos incumplido de los primeros criterios establecidos dentro del Derecho Romano, en este caso también yo creo que es importante valorar que desde esta medida, aunque ustedes las lleven a cabo, no se garantiza el Alcalde, tiene que darse también una estructura también formal que en esa lista cerrada no haya un cambio de votos y se cambie a la Alcaldía con ese distinto criterio. En definitiva, nosotros les instamos a que reconsidere su postura, que tenga en cuenta con la capacidad y la mayoría que tienen no significa un cheque en blanco para cambiar toda la legislación, en este caso yo creo que es fundamental estar de acuerdo con todas y cada una de las Fuerzas sobre todo con aquellas que probablemente, en las Generales, sean partícipes de un nuevo espectro político, no hay ningún tipo de miedo, en este caso yo creo que de las aportaciones de todos y cada uno se puede concensuar y lograr lo que al fin y al cabo la ciudadanía nos exige, nos demanda y nos pide como representantes políticos.

**D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA):** primero, no he querido intervenir en la primera y he estado a gusto escuchando a todos los Portavoces y no sabía si estaba en el Pleno del Ayuntamiento de Telde o estaba en otro lado, aquí han hablado y yo entiendo que los del Partido Popular tienen que traerlo porque su Partido lo dice desde Madrid y los del PSOE igual y todos los Partidos que tienen representación en diferentes Comunidades Autónomas, tengan que hacer la política ésta, pero claro siento pena y me da pena lo que he estado escuchando aquí, cuando se trae un Plan General que no se ha traído, cuando se trae un presupuesto, que se ha traído, se nos limita el tiempo, nos limitamos a un tiempo determinado, cuando se habla de un tema que no es competencia de este Ayuntamiento, que es competencia del Gobierno de la Nación que todavía no ha dicho ni lo que quiere sino lo adelantan, están ustedes a gusto a ver quién habla mejor y quién es mejor político y eso qué significa para nuestro municipio, me ha encantado un discurso que trae escrito el de Más por Telde, que son buenos oradores todos y qué y qué solucionan, ¿por qué no hacemos este mismo trato cuando se trae temas para resolver los verdaderos problemas del Ayuntamiento de Telde? es que han disfrutado todos, yo he estado a gusto escuchando pero debiera ser en todas las Áreas, en las Áreas en que de verdad tenemos que buscar un consenso para resolver los problemas de este Ayuntamiento, no el cainismo, a matar aquel que hace bien, aunque a mi me ha sorprendido hoy, no sé si está buscando hueco o se ha cambiado de lista el Sr., del Partido Socialista lleva ya muchos meses echándole piropos a todos los del Grupo de Gobierno, me alegro, fíchelo porque me parece bien, pero mire usted, en la oposición, los que estamos en la oposición tenemos que fiscalizar al Grupo de Gobierno pero no podemos romper la dinámica del día a día pero estamos para fiscalizar, ellos ya usan el método, el que está en el Gobierno, los medios de comunicación para hacerse publicidad y nosotros tendremos que usar los medios de comunicación y la población, es decir, eso está mal y corríjalo, yo entiendo la política municipal desde este punto, Sra. Alcaldesa la verdad que le da tiempo en temas importantes y primordiales nos ha limitado el tiempo y hoy como habla de una cosa que no tenemos responsabilidad, se han lucido hoy hablando y hablan muy bien algunos. Le digo la posición del voto, no porque nuestros Estatutos dicen listas abiertas, hace veinte años se formó Ciudadanos para el Cambio y luchamos por el insularismo para que sean listas abiertas y no queremos saber nada de otra cosa que no nos compete y que podamos resolverlo los ciudadanos, en nuestros Estatutos dicen listas abiertas y todo lo demás me parece un oportunismo que no nos conduce a ninguna parte y

65/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA
			65/89




w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==

cuenten con el voto negativo de nosotros que ya lo sabemos, todos le votan pero no sirve de nada, como dicen por ahí para que reconsideren, qué van a reconsiderar si no sirve para nada, esto es una buena oratoria y destacar para las próximas listas los que mejor hablen, pues me alegro pero no resuelve el problema de los ciudadanos de Telde.

**Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC):** es verdad que al final la palabra de esto la tiene el Estado y el Congreso de los Diputados pero se supone que las mociones que se traen a todas las Instituciones expresan una voluntad de las distintas Instituciones en una línea u otra, por tanto, yo creo que es importante que la ciudadanía conozca lo que defendemos cada uno de nosotros. Yo quiero repetir que esta Ley, tal y como la conocemos, porque es verdad que no conocemos por ejemplo qué va a pasar si ninguna Fuerza Política alcanza el 40%, se habla de una segunda ronda, pero eso está en el aire, pero tal y conocemos la propuesta del Partido Popular hoy, a Nueva Canarias en Gran Canaria, por ejemplo, le vendría muy bien, tendríamos la Alcaldía donde tenemos mayorías absoluta, la de Santa Lucía, Agüimes, Gáldar, Valsequillo y, aunque a usted no le guste que yo se lo diga, Nueva Canarias con y sin coalición ha sido la fuerza política más votada con Francisco Aureliano al frente de esa candidatura, pero es más, es que en Telde hemos querido ser tan coherente con lo que pensamos y vamos a defender un no a esto a pesar de que nos pudiera interesar, que estamos hoy en la oposición precisamente por no darle la Alcaldía a alguien que tenía dos Concejales, porque sí pensamos que hay que abrir un debate sobre esta cuestión, sí pensamos que es necesario escuchar lo que opina la calle y la calle no está de acuerdo que alguien con dos Concejales tenga la Alcaldía, si quisiera eso lo hubieran votado, tendrían mayoría absoluta, yo he hablado de que algunos estamos en la oposición porque no hemos querido apoyar a la Alcaldía a gente con dos Concejales. En cualquier caso, la cuestión importante es que algunos defendemos por encima de todo, las ideas y los principios y pretendemos ser coherentes, lo intentamos cada día, no es fácil pero lo intentamos cada día y por tanto estamos en contra de una reforma que es un traje a la medida del Partido Popular y que lo único que pretende, insisto, es garantizarse cuarenta Alcaldías en las grandes capitales del Estado, incluido garantizarse la Alcaldía o eso pretenden en Telde, a pesar de las encuestas que no lo digo yo, lo dicen todos los sondeos que les dan un varapalo en Telde, probablemente por la pésima gestión que han hecho en estos cuatro años. Nosotros creemos que regenerar la democracia pasa, primero, por luchar de manera firme y decidida contra la corrupción política, ustedes han estado en el Estado, ha dimitido ahora el Sr. Gallardón y no han hecho nada por fortalecer a la justicia, por dotarla de recursos a la Fiscalía Anticorrupción y a los Juzgados para que los casos de corrupción política se resuelvan de manera rápida, para que no se congelen en los Juzgados, por ninguna razón nada justifica que los casos de corrupción se congelen durante años porque eso sí que menoscaba la democracia porque menoscaba la confianza y cuando los ciudadanos no confían en sus representantes pues la democracia hace aguas. Creemos que hay que potenciar leyes de participación ciudadana y de transparencia y de buen gobierno que de verdad hagan transparente la gestión de lo público, algo que no se ha hecho. Creemos que hay que cumplir los pactos antitransfuguismo, por supuesto reformar la Ley Canaria que evite esa doble barrera tan injusta y tan antidemocrática y hemos defendido siempre una única barrera del 3%, y cumplir los contratos que se firman con los ciudadanos, para nosotros son contratos los programas electorales, eso es fundamental para regenerar la democracia, cuando uno gobierna y hace justo lo contrario que aquello que

66/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA
			66/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

dijo que iba a hacer y por el cual obtuvo el apoyo, eso se llama hacer trampa, eso se llamar engañar a la ciudadanía y eso sí que es atentar contra la democracia.

**D. Francisco A. López Sánchez:** voy a empezar por el final, yo puedo hacer un programa electoral cuando estoy en la oposición pero la realidad no la conozco, la conoce cuando entra dentro y comprueba como ejemplo que la deuda pública estaba disparada tres puntos por encima de lo que habíamos comunicado y demás. En cuanto D. Juan Francisco, yo no digo que sean ilegales, yo simplemente he constatado que una coalición CCN-Nueva Canarias se presentó en Telde y obtuvo nueve Concejales y en el Partido Popular como Partido Popular obtuvo ocho, si se rompe la coalición el Partido más votado es el mío, el del Partido Popular, es que es así Dña. Carmen por mucho más que lo insista porque hay que repartir, fíjese usted me ponía el ejemplo y lo decía D. Juan Fco. Artilles que el Sr. Santiago después del año 1991, ganó, la primera no estaba anunciada, en la del 91 los ciudadanos no sabían que iban a pactar Izquierda Canaria Unida con Asamblea Canaria, eso no lo sabían los ciudadanos, lo supieron después, pero que cada una de las veces que ha obtenido después de la formación de Coalición Canaria siempre ha obtenido mayoría absoluta hasta el 2003, que las perdió, que paradójicamente cuando hay un cambio de líder lo que hay es un siete dentro del partido que no sabemos a que se debe eso, ya lo explicarán ustedes, digo un siete porque es lo que se hace en la ropa, un siete. Y a lo que usted me venía planteando de la transparencia y regeneraciones y demás, a mi no me hace falta que el Estado haya expulsado su propia Ley de Transparencia para publicar en nuestra página Web municipal todos los datos que hemos publicado, hemos publicado el presupuesto, hemos publicado los gastos de obra, hemos publicado los gastos de defensa jurídica, hemos publicado todo lo publicable, las actas de los Plenos, los temas de la Junta de Gobierno Local que no exactamente sino la transcripción, hemos publicado los datos personales de todos los miembros de la Corporación, sus currículum académicos, los sueldos, el contribuyente sabe a día de hoy más de lo que lo que sabía hace tres años, lo sabe porque simplemente a golpe de clic, y hemos hecho toda esa regeneración, todo ese cambio, toda esa publicación de esos datos que son necesarios para que yo, como contribuyente, y usted como contribuyente sepa donde se ha gastado el dinero, de aquí para atrás esta Administración, pero el centro no es donde me he gastado el dinero ni la regeneración, el centro significa, como usted muy bien ha explicado, ese pacto, o ese intento o ese condicionar ese Gobierno a que un señor o una señora se siente en el sillón de la Alcaldía, eso es lo que no quiere los ciudadanos, lo que quieren los ciudadanos es lo que decía D. Juan Fco., yo me presento y me presento con Dña. Sonsoles y todo el mundo sabe que ella y yo vamos a hacer un Gobierno y ya está, o yo me presento con Pablo y todo el mundo sabe que vamos a hacer un Gobierno, lo que no quiere la ciudadanía es que yo, por ejemplo, le tire a matar a Alejandro y después el día después de las elecciones me siento y diga “Alejandro tú sabes que esto son gajes del oficio, yo no lo quise decir de esa manera, menos alusiones personales, yo no he hecho nada, firmamos un pactito y estamos cuatro años”, eso es lo que no entienden los ciudadanos, que yo despelleje a Alejandro o él me despelleje a mi y después nos sentemos como si no hubiera pasado nada y firmamos, porque lo que piensa la gente es o ustedes son unos hipócritas, Dña. Celeste estoy hablando en extremo, porque aquí en este salón de Pleno y es triste, se ha llegado casi a esa situación, yo no digo que lo haya hecho usted, yo digo que en este salón de Pleno se ha llegado casi a ese extremo, casi, pero lo que no tiene sentido es que aunque yo le tire a usted los trastos a la

67/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA
			67/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

cabeza y usted me los tire a mi, después nos sentemos y llevemos tanta alegría y firmemos pactos para cuatro años o para dos o para lo que nos de el amor, eso es un pacto, igual, pero eso es lo que no entienden los ciudadanos, lo que entiende los ciudadanos es que yo me presento y si obtengo mayor número de representación, hay una expresa voluntad de los ciudadanos en que yo sea el Gobierno, que yo lo sea, o hay una expresa voluntad de los ciudadanos en que usted sea el Gobierno y usted lo sea, que no venga nadie por detrás y le haga una componenda y le ruede su derecho que se lo han otorgado los ciudadanos.

**D. Juan Fco. Artilles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE):** simplemente porque D. Guillermo Reyes utiliza el segundo turno y hace una mención expresa a Más por Telde y a mi discurso, yo lo único que le digo a D. Guillermo Reyes que es al que quiero contestar es que yo cuando vengo a este salón de Pleno, aunque la Junta de Portavoces se reúnen, quien decide los temas que vienen a Pleno es el Gobierno, por lo tanto, que usted quiera o no quiera decirle a la Cámara, como suele hacer en otras ocasiones, lo que usted piensa sobre algo que sí va a afectar a este salón Pleno y va a afectar a los vecinos de este municipio a la hora de decidir a quién vota o a quién no, es una responsabilidad suya, esto lo venimos haciendo desde que comienza la legislatura en junio del 2011, lo que le quiero decir al Sr. Reyes es que el funcionamiento ha sido igual ahora que él está aquí, que igual que cuando estaba en el Gobierno, no sé de qué se molesta o qué le molesta ahora porque hemos actuado igual estos tres años.

**Sra. Alcaldesa:** D. Juan Francisco Artilles no haga ninguna alusión y D. Guillermo Reyes tiene derecho a hacer la política que quiera esté en la oposición o esté en el Gobierno, igual que la tiene usted, por lo tanto, no le voy a permitir que esté juzgando la política que hace cualquier persona.


**D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA):** esa fue mi intervención porque traía los escritos y de paso aprovechar y felicítela a la que le escribe los discursos porque es muy buena.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 8 votos a favor (PP), 18 en contra (NC, CIUCA, MIXTO CC, MIXTO CCN, MIXTO PSOE, MIXTO MÁS POR TELDE, D. Héctor J. Suárez Morales y Dña. Gloria Cabrera Calderín), rechazar la citada moción.

**3.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MIXTO PARTIDO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE TELDE RELATIVA A “EXTENDER EL SUBSIDIO POR DESEMPLEO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN QUE CAREZCAN DE INGRESOS Y TENGAN RESPONSABILIDADES FAMILIARES, ASÍ COMO OTROS COLECTIVOS CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE INSERCIÓN” (R.E. Nº 25.129, DE FECHA 03.09.2014).**

**Sra. Alcaldesa:** cierto que es una moción del Partido Socialista pero desde el Gobierno se le va hacer una propuesta.

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 68/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez:** yo simplemente comentarle D. Alejandro que ya el Presidente del Gobierno y la Ministra han dicho que este Plan se va a renovar en el 2015 y considero que la moción no tiene mucho sentido, el planteamiento que le vamos hacer desde el Gobierno, supongo que usted eso lo sabrá.

**Sra. Alcaldesa:** tiene que ser el proponente quien decida si la deja sobre la mesa o entran a discutirlo pese a lo que considere.

**D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE):** en principio no habría ningún problema en ratificar esa cuestión a nivel voluntad política desde el Ayuntamiento.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez:** desde el mes de julio el Presidente del Gobierno y la semana pasada, la Ministra, ya dice que este Plan que usted prevé aquí o que pide se va ha hacer en los presupuestos generales, nosotros desde el Partido Popular nos vamos a abstener porque es una cosa que está hecha, dicha, a la que el Presidente del Gobierno se ha comprometido y por tanto entendíamos que cuando usted presentó la moción era algo que desconocía o que desconocíamos todos.

**D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE):** principalmente dicha pero no hecha, dicha está pero no está hecha por eso la moción y llevarla hacia delante, más que nada porque, nosotros en principio no tenemos problema en seguir adelante, de todos modos vamos a intentar por cuestión de tiempo reducir tiempo a la exposición, estamos instando al Gobierno de España atender subsidio por desempleo a las personas desempleadas de larga duración que carezcan de ingresos y que tengan responsabilidades familiares, así como trasladar a otros colectivos con dificultades específicas de inserción.

Por el Portavoz del Partido Socialista, D. Alejandro Ramos Guerra, se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:


La larga duración de la crisis, junto a un sistema de protección por desempleo no previsto para ciclos de esta duración, hace que la protección de las personas desempleadas y de sus familias día a día se vaya agotando.

Según la Encuesta de Población Activa del segundo trimestre de 2014, hay 5.616.011 personas en situación de desempleo, de las cuales sólo 1.773.573 perciben algún tipo de prestación.

El artículo 35.1 de la Constitución consagra el derecho y la obligación de trabajar al establecer que "Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo".

Para las personas desempleadas que, pese a su voluntad, se ven impedidas de poder ejercer el derecho constitucional al trabajo, el artículo 41 de la Constitución dispone que "Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==	PÁGINA	69/89
				
w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==				

garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo."

Según la Encuesta de Población Activa referida, hay 3.842.438 personas desempleadas que carecen de todo tipo de protección. A estas personas, además del derecho al trabajo, también se les conculca el derecho a su protección en caso de desempleo.

Esta situación supone una grave injusticia social, más aún cuando sabemos que muchas de ellas son personas en desempleo de larga duración con responsabilidades y sin ningún tipo de ingreso económico. Según la Encuesta de Población Activa mencionada, más de 740.000 familias tienen a todos sus miembros en paro y carecen de todo tipo de ingresos. Conculcar el derecho constitucional a la protección por desempleo está provocando, además, que esta pobreza tan severa y sobrevenida la estén padeciendo de forma muy directa los niños y niñas con sus progenitores en paro. Los organismos internacionales como UNICEF estima en más de 2 millones el número de niños y niñas españoles en situación de pobreza.

La situación de necesidad de todas estas familias está causada por su situación de desempleo. De ahí que los poderes públicos, de acuerdo con el inequívoco mandato del art. 41 de la Constitución, deban garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante la situación de desempleo.

Llevamos más de seis años de profunda crisis y, según las previsiones de organismos internacionales y del propio Gobierno, ni tan siquiera en 2017 se habrá recuperado el volumen de empleo existente en 2011. Según las personas expertas en este ámbito, con las políticas actuales, se tardará una década en recuperar los niveles de empleo anteriores a la crisis.

En lo que va de año, el gasto en prestaciones ha disminuido en 2.236 millones de euros sobre el año pasado. Ya son plenamente eficaces los graves recortes que el Gobierno asestó a la protección por desempleo a través del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, y del Real Decreto-ley 23/2012, de 23 de agosto. La cobertura por desempleo apenas alcanza a un 58 por ciento de las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo. Si se continúa con la misma dinámica, al final de año el gasto en protección por desempleo será 6.000 millones menos que en 2013. Todo ello a pesar de que la cifra de personas en desempleo de larga duración y de familias con todos sus miembros en paro continúa en niveles intolerables.

Ahora bien, además de estas personas, también hay otros colectivos especialmente vulnerables que sufren la desprotección y tienen serias dificultades para encontrar empleo. Son las mujeres víctimas de violencia, las personas con discapacidad y las personas mayores de 45 años que, una vez que han agotado la Renta Activa de Inserción, no tienen acceso a ninguna prestación.

El Grupo Socialista, a través de esta MOCIÓN, y en consonancia con el acuerdo alcanzado con las Organizaciones Sindicales UGT y CC.OO. en la Mesa de Diálogo Social que por fin ha abierto el Gobierno, insta a éste a ampliar la protección por desempleo, a través del subsidio por desempleo, regulado en la Ley de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (LGSS).

70/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 70/89
 w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

Se trata de una extensión de la protección por desempleo en su nivel asistencial ante las nuevas situaciones de necesidad que ha creado esta profunda y prolongada crisis.

A través de esta MOCIÓN se exige que se garantice el derecho constitucional a una protección por desempleo mediante el acceso al subsidio por desempleo a todas las personas que lleven más de un año inscritas como paradas, siempre que tengan responsabilidades familiares y carezcan de ingresos. Y también se extiende a las víctimas de violencia de género, a las personas con discapacidad y a las personas mayores de 45 años que hubieran agotado la Renta Activa de Inserción, dada su especial vulnerabilidad y dificultades de inserción.

El subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples Mensual (IPREM), vigente en cada momento, en la actualidad 426 euros mensuales. Dado que este subsidio no está vinculado a anteriores cotizaciones sino a la carencia de rentas superiores al 75 por ciento del SMI, su cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Ahora bien, dicha cuantía se aumentará en cien euros cuando hubiera hijos o hijas menores de edad.

También instamos al Gobierno a que financie la contratación de técnicos y técnicas de empleo por los Servicios Públicos de Empleo, con el fin de reforzar la atención individualizada, y así facilitar la incorporación al empleo, de las personas en desempleo de larga duración, dadas sus dificultades de inserción.

Canarias, Gran Canaria y más concretamente Telde no es ajena a esta delicada situación donde las alarmas de exclusión social y pobreza han llegado a límites insospechados, límites denunciados sistemáticamente por organizaciones como puedan ser Cáritas o Cruz Roja.

Estas medidas debe adoptarlas el Gobierno de forma inmediata y con carácter de urgencia, pues en este caso es indiscutible la situación de urgente necesidad que sufren las personas en desempleo con responsabilidades familiares.

Ahora que el Gobierno anuncia el cambio de coyuntura económica no es posible dejar a las principales víctimas de la crisis en desamparo, como si se tratara de una generación olvidada.

Es necesario dedicar una atención especial a todas aquellas personas que están sufriendo la tragedia del desempleo y desarrollar políticas de protección y de activación de su empleabilidad.

Las medidas que proponemos podrían alcanzar a más de un millón de personas paradas, en su mayoría con responsabilidades familiares, que en estos momentos no tienen ningún tipo de ingreso.

71/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 71/89
 w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:**

1. Modificar, de forma inmediata y con carácter urgente, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, para que, a partir del 1 de agosto de 2014, se amplíe la protección por desempleo en su nivel a asistencial a todas las personas desempleadas que lleven inscritas en los Servicios Públicos de Empleo más de un año, tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género, a aquellas personas que acrediten una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años, cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se encontraran dentro de los 365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho a la admisión a dicho Programa.

Este subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Esta cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Cuando las responsabilidades familiares alcanzaran a menores de edad, esta cuantía se incrementará en 100 euros por menor. La incorporación a este subsidio no estará condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición de cada colectivo.

2. El Gobierno implementará de manera inmediata con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.

Este Plan incluirá, en todo caso, el aumento de la dotación de los Servicios Públicos de Empleo con nuevos técnicos y técnicas de empleo para la atención individualizada de

72/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 72/89



w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==




las personas en desempleo de larga duración que, como mínimo, deberá alcanzar las 3.000 personas expertas en orientación y promoción de empleo.

**D. Juan Fco. Artilles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE):** será breve porque la persona que me escribe los discursos terminó agotada con el primero y no le dio tiempo al segundo, entonces tendré que pagarle un extra porque la verdad es que no puedo, simplemente D. Alejandro decirle que sí, que vamos a apoyar la moción, tenga en cuenta que las mociones no obligan, solo son posicionamientos políticos y como no están en la parte resolutive no sé si al final, pues bueno, como esto viene de Madrid hacia Telde y sí nos afecta a los vecinos de Telde, porque hablamos de cuestiones que tienen que ver con las situaciones de las personas, vamos a apoyar la moción pero seguimos entendiendo que quizás haya que ir un poco más allá, quizás las formas de gobernar o digamos el modelo político de gestión quizás es donde haya que entrar a empezar a cambiar, igual es un planteamiento, antes lo hacíamos, se reconocía por parte de los dos grandes partidos que están representados aquí, aquella modificación de la Constitución Española, de cambiar el artículo 135, primar a la Banca por encima de las personas, quizás haya que empezar hacer políticas para las personas y no para el IBEX 35, quizás haya que empezar a pensar en cambiar ese modelo de gestión económica simplemente, yo no voy a intervenir en el segundo turno y en las otras dos mociones pues probablemente, no una más, una o dos, le vamos también a apoyar independientemente de que no lo entendamos pero eso, se nos acabo la tinta anoche en la impresora y no pude imprimir lo que me enviaba mi escritora.

**Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC):** también intentaré ser breve, vamos a apoyar la moción, le haríamos un ruego al Partido Socialista, yo sé que es una moción que viene del Estado y los Partidos grandes, los Partidos centralistas tienen las mismas propuestas para toda España y para Canarias pero Canarias en esta materia es diferente, es muy diferente porque somos una de las Comunidades más azotadas por el paro y porque además se da una situación que también está por encima de la media del Estado que es que tenemos miles de personas que no cobran ninguna prestación, exactamente ahí si desde 121.961 desempleados en Canarias que no cobran ningún tipo de prestación y que, por tanto serían potenciales beneficiarios de esta propuesta del Partido Socialista, estos 121.000 casi 122.000, son el 42% frente al 38,8% del Estado, lo digo porque yo sí que creo que los Partidos que trabajamos en Canarias tenemos que intentar, cuando hacemos iniciativas que es verdad que no son vinculantes, que no obligan pero que sí expresan voluntad, incorporar la realidad canaria, porque por eso de que vivimos en Canarias y que nos deben de preocupar lo problemas de Canarias sobre todo para que Madrid se entere de que en Canarias tenemos un problema grave con el desempleo y grave con la familia que no tienen ningún ingreso, y también para que se entere el Gobierno de Canarias y a su vez haga esas gestiones con el Estado, yo sé que lo hacen, pero algunos pensamos que lo hacen con un perfil bajo, se tiene que notar que en el Parlamento Español hay Diputados y Diputadas canarios del Partido Socialista y del Partido Popular que le trasladen al Gobierno, al ejecutivo, la necesidad de apostar por políticas de empleo específicas para Canarias, simplemente ese matiz que me parece importante contemplar dentro de las mociones que van para Madrid, aunque es verdad que no sean resolutive ni obliguen, salvo que ahora alguien diga lo contrario, pero sí expresan una voluntad popular.

73/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA	73/89
				
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==				

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez:** como bien decía antes, en el mes de julio del 2014, el Presidente del Gobierno adquiere el compromiso de proteger a los más necesitados y la Ministra, la semana pasada, ya dice que el objetivo es proteger a los más vulnerables y que nadie se quede desatendido, sí es verdad que este Plan se va a ligar a la formación y a la búsqueda de empleo y que se va hacer un registro de ayudas para que todo llegue a todos y la picaresca un poco intente combatirse y además yo no lo voy a juzgar porque a lo mejor cualquiera de nosotros en las mismas circunstancias haríamos lo mismo, pero sí es real que hay gente que no cobra nada y hay gente que tiene hasta tres ayudas, yo sí quería destacar que a lo largo de estos tres años de Gobierno del Partido Popular estamos en un momento donde es la primera vez que se crea empleo gracias a todas las reformas y al esfuerzo colectivo del país y que hay menos parados que en noviembre del 2011 cuando llegamos al Gobierno, en el 2011 el desempleo crecía al 12,5% y ahora decrece al 7%, entonces algo se habrá hecho bien. Nosotros nos vamos a abstener porque es algo a lo que ya se ha comprometido tanto la Ministra como el Presidente del Gobierno, es una enmienda que se hace al Presupuesto General del Estado, es algo que ya está decidido que se va a realizar y que entendemos que no tiene ningún sentido votar que sí.


**D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE):** muchísimas gracias a todos los Grupos por el apoyo y simplemente un matiz, en la propia moción reconoce la situación en concreto de Canarias, Gran Canaria y más concreto en Telde, si bien es imposible instar a un cambio normativo que es la Ley General de la Seguridad Social cuando solo el ámbito competencial es el Estado, en este caso, dentro de la moción, si se lee, en este caso viene la reforma del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social que solo tiene ámbito estatal para su modificación y sobre todo instar al Gobierno central a que su compromiso en las Comunidades Autónomas, los sindicatos, empresarios a un Plan específico de empleo para personas de larga duración, por lo tanto si bien reconocemos la necesidad de Telde en este tema, sobre todo el fin de la moción es, trasladar un cambio normativo, laboral a nivel estatal, sin más darles las gracias a todos y cada uno de los Grupos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 18 votos a favor (NC, CIUCA, MIXTO CC, MIXTO CCN, MIXTO PSOE, MIXTO MÁS POR TELDE, D. Héctor J. Suárez Morales y Dña. Gloria Cabrera Calderín) y 8 votos en contra (PP), aprobar la citada moción.

**3.3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MIXTO PARTIDO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE TELDE RELATIVA A “REFORZAR LA FINANCIACIÓN PÚBLICA DESTINADA A GARANTIZAR EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS” (R.E. N° 25.130, DE FECHA 03.09.2014).**

**Sra. Alcaldesa:** hay otra petición del Partido Popular, Dña. Sonsoles Martín tiene la palabra.

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 74/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez:** pasa algo parecido con la anterior, habla del 2014, y que en el 2014 es que estamos en septiembre.

**D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE):** es ese aspecto sí que hay un matiz que sí que iba a entrar a la corrección, en este caso, es una de las cuestiones que vienen para 2014, que si bien ya se viene adelantando, yo me imagino que el fin de la moción sería ya una previsión de cara al año que viene que sobre todo que se esté cerrando.

Por el Portavoz del Partido Socialista, D. Alejandro Ramos Guerra, se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

“La crisis económica y las políticas de recortes de derechos en sanidad, educación y política social llevadas a cabo por el Gobierno están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Ante esta dramática situación, se hace absolutamente necesario reforzar, por parte de las Administraciones Públicas, la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

Uno de los instrumentos con los que cuenta el Gobierno de España es el Plan de ayuda alimentaria a los más necesitados (PEAD), establecido por la Unión Europea y gestionado a través del Fondo Español de Garantía Agrícola (FEGA). Este Plan trata de poner a disposición de las personas necesitadas, de forma gratuita, alimentos básicos de calidad.

En el Plan del año 2013 la asignación correspondiente a España ascendió a 85,6 millones de euros. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), responsable de la ejecución del Plan, compró mediante un procedimiento de licitación un total de 80 millones de kilos de alimentos: aceite de oliva, legumbres (lentejas y garbanzos), arroz, leche UHT, queso, macarrones, harina, galletas, fruta en conserva sin azúcar añadido, judías verdes en conserva, tomate frito, cereales infantiles y potitos. Según información del FEGA, esta cesta de 14 productos, de fácil transporte y almacenamiento, poco perecederos y, sobre todo, de carácter básico, permitía preparar fácilmente una comida completa para una persona o para una familia con varios miembros, incluidos bebés.


En 2013 Cruz Roja Española y la Federación Española de Bancos de Alimentos (FESBAL), designadas por el FEGA, distribuyeron en todas las provincias el total de los alimentos, en una proporción del 50% cada una, a más de 9.000 entidades benéficas que, a su vez, atienden a más de 2.000.000 de personas cuya situación económica o familiar de necesidad, les impedía adquirir alimentos de forma regular.

Para la ejecución del Plan 2014 el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través del FEGA, ha comprado mediante un procedimiento de licitación pública los siguientes alimentos: arroz, lentejas, leche UHT, macarrones, galletas, judías verdes en conserva, tomate frito, leche de continuación y potitos.

Se aprecia una significativa reducción del número de productos de la cesta básica, que pasa de 14 en 2013 a solo 9 en 2014. Han desaparecido alimentos tan importantes como el aceite, los garbanzos, el queso, la fruta en conserva sin azúcar añadido y los cereales infantiles. A pesar de ello, el propio FEGA, sostiene que esta cesta permite que las personas desfavorecidas puedan

75/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 75/89
 w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

preparar fácilmente una comida completa para una persona o para una familia con varios miembros, incluidos bebés.


Es evidente que se ha producido una merma significativa en la calidad y variedad de los productos básicos que integran la cesta. Pero además, numerosas organizaciones están denunciando una importante disminución en la cantidad de alimentos que se están repartiendo.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:**

- 1) Reforzar la financiación pública destinada a garantizar a las personas más necesitadas alimentos básicos de calidad, a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.
- 2) Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una cantidad de productos básicos suficiente para cubrir sus necesidades.
- 3) Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una calidad y variedad de productos igual o superior a la que ofreció el Plan de 2013.”

**Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC):** nosotros vamos a apoyar la moción pero no podemos pasar por alto que estamos debatiendo mociones de este tipo hoy, como consecuencia de un modelo que estamos creando, que ha consistido en cargarse el estado social, si todas las personas con problemas económicos y que no tienen empleo, por cierto, no por su culpa sino por una crisis que no es el momento ahora de analizar quién la ha originado, pero no son los ciudadanos, si todo el mundo tuviera una renta mínima que le permitiera garantizarle sus necesidades más básicas que incluya la alimentación, no tendríamos que recurrir a programas europeos que vienen a repartir alimentos. Nosotros estamos en contra del reparto de alimentos porque defendemos que todo el mundo tenga una renta mínima que le permita garantizar su vida y su dignidad, es verdad que lo que estoy planteando es, tenemos una hemorragia, una hemorragia social, se está atendiendo la hemorragia taponándola dando ayudas alimentarias y habrá que hacerlo, pero nosotros reivindicamos la necesidad de ir al origen de la sangría social, el origen es la política de recorte, el desmantelamiento del estado social y ese dichoso artículo 135, que ha puesto por encima de otro derecho constitucional que es la dignidad de las personas y cubrir sus necesidades más básicas que es el derecho a la vivienda, ha puesto ese otro derecho que es el derecho de la banca a cobrar atentamente por encima de cualquier otro derecho, por lo tanto lo vamos a apoyar porque efectivamente hay atender la urgencia pero reivindicamos para que no se nos olvide, porque dentro de 20 años igual se nos olvida que hay una cosa que se llama el estado social, que es el que debe garantizar que todo el mundo tenga una vida digna sin tener que ir a un banco de alimentos a hacer una cola para llevarse una bolsa de comida, yo no sé, a alguien le puede parecer esto más o menos simpático, a mí me parece un tema dramático, hace quince años esto era impensable que estuviéramos reivindicando en los

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==	PÁGINA 76/89
			
w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==			


Plenos que hubieran bancos de alimentos y que esa sea la solución a los problemas cuando la solución pasa por ir al origen de la hemorragia y los orígenes son las políticas conservadoras ultraliberales de la derecha y de recortes de derechos sociales.

**Sra. Alcaldesa:** Dña. Carmen Hernández, creo sinceramente que hay cosas que debe usted de eliminar del vocabulario, a quién le puede parecer simpático, de los que estamos aquí sentados en este salón de Pleno o de los que están fuera, que alguien tenga que ir a buscar una bolsa de alimento para poder subsistir, ¿usted cree de verdad que alguno de los que estamos aquí nos puede parecer simpático?, creo que usted debería de controlar esas formas en las que habla porque desde luego, no creo que sean beneficiosas para nadie de los que estamos en política pero tampoco para las personas que lo están pasando mal, ni para los medios de comunicación que están aquí y que pueden ser trasladado a la ciudadanía porque desde luego esas formas que usted habla tan alegremente de que puede parecer simpático, no creo que a ninguno de los que estamos aquí ni de los que no estamos aquí nos parezca simpático que alguien tenga que pedir alimentos.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez:** yo quiero hacer un histórico de lo que es este Plan de Alimento de la Unión Europea, intentaré hacerlo de manera breve, pero es verdad que es un dinero que viene de la Unión Europea, se destina al Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Agricultura con técnicos, desde hace más de 6 años, regulan cuáles son los alimentos básicos y hacen una compra y las reparten por todos los municipios y Comunidades Autónomas de España. Se ha firmado en la Unión Europea un Plan específico desde el 2012 hasta el 2020, este Plan específico tiene un retraso considerable, en el mes de marzo se pone en marcha por eso en el mes de abril el Gobierno de España, dado que Europa todavía no ha destinado los fondos, decide aportar de manera única 40.000.000 € a este Plan para dotar de alimentos, lo que son las unidades alimentarias y lo hace de manera extraordinaria, es decir, que entendemos que a partir del año que viene será otra vez Europa quien será también quien destine los fondos donde complementarán los Estados las cantidades necesarias para que evidentemente se pueda atender a todas las familias necesitadas. Yo le voy a decir que si es para apoyar el Plan 2014-2020 el voto nuestro va a ser favorable, pero me gustaría además dejar constancia de las 1183 ayudas que el Ayuntamiento de Telde en conjunto con el Cabildo de Gran Canaria, ha dado hasta el mes de julio a las familias de nuestro municipio, 873 ayudas de alimento proveniente de fondos propios municipales, 195 ayudas del Fondo de Aguas y 222 ayudas que da el Cabildo de Gran Canaria, en total más de 180.000 €, es decir, nosotros, todas las Administraciones que participan en nuestro municipio, todos, hemos hecho un esfuerzo para que las familias más necesitadas lo pasen un poquito mejor dadas las circunstancias en las que estamos viviendo pero no quiero dejar pasar la supuesta destrucción del Estado del bienestar que ha habido, ya yo decía en la moción anterior, que ahora se está creando empleo y con ese empleo las familias podrán volver a comprar y a cubrir sus necesidades básicas, y es la realidad en la que estamos viviendo, hemos pasado por una crisis económicas muy dura pero afortunadamente ahora, poco a poco, más lento de lo que todos quisiéramos, esa situación se está empezando a mejorar.

77/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA
			77/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

**D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE):** agradecer el voto favorable a esta moción y destacar también a gente que está detrás de estos Planes, que son gente como el Banco de Alimentos, Servicios Sociales y otras gentes que, si bien no se ven reflejadas, están detrás de manera muchas veces altruistas y colaborando para que esto se lleve a cabo.

**Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC):** decir primero que esto se llama solidaridad entre los pueblos, es decir, Europa se solidariza con lo pueblos empobrecidos y nos traslada alimentos, usted defínalo como quiera, pero es que la realidad es tozuda, está ahí, está en la calle. Yo, Sra. Alcaldesa, usted modera el debate, pero usted no es quién para decirnos a la oposición cómo debemos hacer nuestro trabajo, yo sí rogaría sensibilidad cuando se hablan de temas de este calado y la sensibilidad tiene maneras de expresarse.

**D. Alejandro Ramos Guerra (MIXTO PSOE):** reiterar el agradecimiento y cerrar el debate.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD aprobar la citada moción.

**3.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MIXTO PARTIDO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE EN RELACIÓN CON EL “REAL DECRETO 624/2014, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL DERECHO DE REMUNERACIÓN A LOS AUTORES POR LOS PRÉSTAMOS DE SUS OBRAS REALIZADOS EN BIBLIOTECAS”(R.E. Nº 26.506, DE FECHA 17.09.2014).**

Por D. Juan A. Quintana Casanova, se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:


“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Telde desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los poderes públicos deben velar por el legítimo derecho a la remuneración de los autores por el producto de su obra y al mismo tiempo hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura a todos los ciudadanos.

Por imperativo legal, España está obligada, como lo ha hecho ya la práctica totalidad de los países de la Unión Europea, a poner en práctica y aplicar una directiva europea (Directiva 2006/115/CE) al Derecho español, una norma referente a la implantación del Canon por Préstamo Bibliotecario existente en algunos países desde 1943 y en los restantes países de Europa desde hace bastantes años.

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 78/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

Consideramos que las exenciones contempladas en el mencionado Decreto son casi inexistentes, por cuanto la mayoría de los municipios de menor población carecen de servicio de biblioteca y los servicios de bibliotecas escolares se encuentran en España sin un adecuado desarrollo.

Este canon viene a gravar a las Bibliotecas Públicas Municipales, toda vez que estas son la mayoría de las existentes en el país, y esta regulación del canon contribuye a hacer más difícil su supervivencia, necesaria para asegurar un derecho esencial de acceso a la cultura.

Esta aplicación obligatoria de la Directiva debe tener en cuenta la doble función de compensación a los creadores y de facilitar el acceso a la Cultura. La existencia de ambos derechos es compatible, por lo que corresponde al Estado establecer mecanismos y fórmulas que los garanticen.

El decreto de 1 de agosto de 2014, que era obligatorio aprobar, no ha tenido en cuenta, por otra parte, la situación de precariedad presupuestaria de los municipios y de las bibliotecas; ni tampoco de los autores. Por ello es necesario que el Gobierno acuerde una serie de medidas de acompañamiento que haga eficaz la norma a la vez que atienda las necesidades de usuarios, bibliotecas y autores.


La legislación europea es legítima y coherente. Sin autores no hay Cultura, y el derecho a ser remunerados por su trabajo debe ser protegido y promovido desde las instituciones comunitarias. Como también es evidente que las bibliotecas públicas, especialmente las autonómicas y municipales, desempeñan un papel esencial e indispensable en el mandato constitucional de formación y equilibrio social y cultural.

La industria del libro supone el 38,1% del total de la aportación al PIB de la Cultura y las bibliotecas son un estímulo a esta industria, gravemente dañada en los últimos años debido a la crisis económica. Las bibliotecas estarían vacías si otros no escribieran, tradujeran, ilustraran, fotografiaran, diseñaran, editaran, imprimieran y distribuyeran.

El canon no se le cobra al usuario de las bibliotecas sino que lo pagan las Administraciones Públicas, igual que las adquisiciones de libros (cuyas partidas han bajado drásticamente), la luz, los ordenadores, las mesas y pupitres de lectura y los demás elementos indispensables para el buen funcionamiento de una biblioteca pública.

Se considera que el Estado está obligado a ampliar su dotación presupuestaria a la red de bibliotecas públicas municipales a través de los Presupuestos Generales del Estado para 2015, bien entendido que las entidades de gestión de derechos de autor habrán de destinar una parte importante de esos ingresos a funciones de labor social para los autores (asistencia, becas de creación, necesidades médicas...) y otra parte a la adquisición de fondos para las bibliotecas públicas, además de proceder al reparto a los autores de su remuneración compensatoria con un límite económico a determinar, como se establece en la mayor parte de los países de la UE.

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA	79/89
				
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==				

**Por ello, y con el objeto de hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Telde presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:**

1. Instar al Gobierno de España para que los Presupuestos Generales del Estado de 2015 y sucesivos aumenten la partida presupuestaria para la adquisición y renovación de fondos por parte de las bibliotecas públicas y asuman una partida específica suficiente para ayudar a sufragar el Canon por préstamo bibliotecario de las bibliotecas públicas municipales (y autonómicas en el momento de su absorción) y que esta partida cubra la totalidad del canon de los municipios menores de 50.000 habitantes.
2. Instar al Gobierno de España a crear un partida específica en los PGE 2015 para colaborar con el pago de derechos que han de realizar museos, archivos, hemerotecas, fonotecas o filmotecas, de titularidad pública, de las entidades de carácter cultural, científico o educativo que así se reconozcan.
3. Instar al Gobierno de España, en el seno de la Conferencia Sectorial de Cultura, a revitalizar el Plan de Fomento de la Lectura implantado por el anterior Gobierno socialista.
4. Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a elaborar un plan de impulso y apoyo a las bibliotecas públicas en pequeños municipios en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)".

**Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC):** vamos a votar en contra de la moción, nosotros nuestro grupo Nueva Canarias estamos en contra del canon de biblioteca, por razones para nosotros sencillas, es decir, creemos que no se debe poner un canon al uso de libros en las bibliotecas municipales públicas que son además el 96% de bibliotecas que hay en toda la red de bibliotecas estatales, por dos razones, primero, porque el canon al final lo van a poner los Ayuntamientos, es decir, que al final, las arcas municipales que ya están bastantes asfixiadas para asumir los servicios públicos esenciales, encima van a tener que pagar un canon, y en segundo lugar, porque nosotros creemos que es castigar a las bibliotecas y además, más a aquellas que funcionan mejor, porque el canon es directamente proporcional al número de libros que si se dota mejor a las bibliotecas y también al número de usuarios, es decir, que aquellas bibliotecas más activas o aquellos municipios que fomenten más la lectura, como prestan más, pues pagarán un canon más alto porque se pagan en función de unidad de préstamo y por eso vamos a estar en contra y ante el argumento que se utiliza para esto, lo ha utilizado el Partido Socialista que fue quien impulsó el desarrollo de la directriz europea y ahora el P.P., que es una directiva europea, las directivas europeas se cambian y en caso de ser imposible cambiarlas, hay que buscar fórmulas para que esto no lo paguen, para eso se tienen representantes en Europa, eurodiputados, decía que es por eso de exigir algunos cambios porque España no es Suiza ni es el norte de Europa donde existe otro nivel económico y donde la ciudadanía a lo mejor sí puede asumir este pago, sino que estamos en, como veíamos antes,

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 80/89
 w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			



en países en vías de subdesarrollo y que por tanto, no podemos, sería limitar la cultura a los que tienen recursos y no hacerla accesible, decía que en cualquier caso, se pueden buscar otras fórmulas que no pasen porque lo paguen los municipios para compensar lo que, no discutimos, que es el derecho legal que pueden tener los autores a que se les dé algún tipo de compensación por la distribución de su obra.


**D. Daniel Martín Castellano:** es verdad que hay que buscar fórmulas para que no repercutan en los ciudadanos, esto no supone, como se decía, que el ciudadano tenga que pagar cada vez que vaya a sacar un libro directamente en la biblioteca, pero también hay que proteger que el escritor siga escribiendo, que el que hace producciones multimedia pueda seguir haciéndolos y que los productores puedan seguir trabajando y para eso tienen que cobrar por su trabajo y hay que intentar buscar una fórmula, como ha pasado durante toda ese tiempo, para equilibrar, por una parte, el gasto que supone la utilización del material que es de otro y por otro lado para que los productores, artistas, escritores, periodistas, ensayistas, filósofos, puedan poder seguir desarrollando su trabajo, yo creo que en la moción, eso también queda especificado aunque no se ha comentado, que también busca proteger la producción literaria que de alguna manera repercute, se publican más libros pero también se escriben menos.

**D. Guillermo Reyes Rodríguez (CIUCA):** quisiera intervenir para dar mi posición de voto, que no estamos de acuerdo, lo que tendría que hacer es una propuesta a toda España la claridad de los autores, porque muchos que estamos y como dice que es un escritor D. Daniel Martín y otros que son autores de canciones, nunca le llegan el dinero, lo que se tiene que ver es claridad y donde se va ese dinero, no hacerle cargar al Gobierno, a los Ayuntamientos, que les paguen a una serie de señores que desde Madrid le han dado, a dedo, y se pone a su criterio y comete unos abusos terribles, por lo tanto, no estamos de acuerdo en absoluto aunque sea una cosa que venga de la Comunidad Europea, no se le puede ir a los más necesitados que son los que usan la biblioteca, por lo tanto decimos que esta propuesta, por mucha buena intención, que no estamos de acuerdo con ese canon mientras que no haya transparencia donde va ese dinero.

**Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC):** aclarar que efectivamente el ciudadano no lo va a pagar en la biblioteca, pero lo paga de manera indirecta a través de sus impuestos, porque claro, el dinero del Ayuntamiento lo ponemos nosotros como ciudadanos, todos los ciudadanos y por tanto, sí va a repercutir en el bolsillo de los ciudadanos; segundo, aquí no estamos como representantes ni de Cedro, ni de ningún colectivo de escritores, estamos como representantes de la mayoría social y por tanto, nuestro voto tiene que ser coherente con el interés general y en este caso además, quienes más utilizan la bibliotecas públicas efectivamente, es la gente con menos recursos, la gente con recursos o se compran libros o tienen una biblioteca bien dotada en su casa, por lo tanto, malo para la cultura, y malo para el fomento diríamos de la ciudadanía y por último, nos sumamos a la propuesta del Sr. Concejal de Cultura de que cobren los bibliotecarios, por supuesto, que cobren los bibliotecarios de Telde que llevan tres meses sin cobrar.

**D. Francisco A. López Sánchez:** partiendo de la base que la creación ya sea literaria o sea plástica, o sea del ámbito de la composición musical, no puede ser vejada desde el punto de

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 81/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

vista de la piratería, que no es el caso este que nos atañe, sí es verdad que en todos los Ayuntamientos conocemos muy bien la sociedad general de autores de España, que es uno de los entes que ha estado autorizado por el Ministerio de Cultura para cobrar los derechos de autor y cada evento que nosotros hacemos, cada fiesta que nosotros hacemos como Institución da exactamente igual si es una actuación para cinco o es un concierto multitudinario, nos pasa después la minuta correspondiente por parte de la SGAE, que todos estamos convencidos de que es verdad que los autores necesitan de esos ingresos para sobrevivir, también es verdad que hemos asistido en los últimos años, a diferentes anuncios y diferentes noticias, en las que se daba y se decía que los fondos utilizados por las SGAE en este caso, no estaba desde su uso lo suficientemente transparente y daba que pensar que no todos los autores recibían la parte correspondiente a su creación. Yo estoy de acuerdo con lo que ha planteado la Portavoz de Nueva Canarias, que no sea el usuario el que pague por el uso de la biblioteca, las bibliotecas son una red que deben ser públicas, no importa que yo tenga en mi casa los libros porque la asistencia a las bibliotecas tiene que ser, no digo obligatoria pero sí debería ser de manera habitual, porque te relacionas con el resto de la gente y buscas documentación que aunque tú la tengas en casa nunca es exactamente igual y sí considero nuestra posición de voto la vamos a fijar en que no es necesario que ninguna Administración obligue al ciudadano a pagar por usar algo porque no tendría sentido que nosotros estemos impulsando la obligación como Administración de los Ayuntamientos de más de cierto número de habitantes, tener por Ley que usted tenga unas bibliotecas y después les cobre por el uso de esas mismas, no tiene ningún sentido, las bibliotecas se ejecutan para dar a conocer la cultura, para ser una herramienta en la que usted pueda ir allí y ampliar sus conocimientos, debatir, en muchos casos, en muchos años siempre ha habido grandes tertulias alrededor y en lo aledaños de las bibliotecas, no ha sido el caso de Telde, es verdad que las bibliotecas se crearon el tiempo que hace que se crearon pero siempre hemos tenido, lo ha dicho el cronista cada vez que hacemos o que hace alguna mención a la escuela lírica que tenemos en nuestro municipio, siempre tertulias alrededor de pensadores y alrededor de autores y creo que son necesarias, lo que no es necesario es que el ciudadano cargue con un pago que, perfectamente lo puede asumir la Administración como lo asume para el tema de las SGAE, que cada vez tenemos menos conciencia de para qué se destina ese dinero, si verdaderamente los autores de esos libros o de esas composiciones musicales o de esas obras reciben ese dinero, porque hemos vistos en multitud de ocasiones entrevistas con personas que han sido punteras en algún momento de su vida por creación literaria o por creación artística o los actores cuando hace la interpretación, que han pasado una serie de años y están totalmente en el olvido y totalmente desprotegidos desde el punto de vista de sus subsistencia, nosotros, por lo tanto, votaremos en contra.

**D. Juan A. Quintana Casanova (MIXTO PSOE):** de obligado cumplimiento el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea y eso es de obligado cumplimiento, es decir, no se puede echar atrás, el canon va a seguir pagándose, quiera usted o no, se va a seguir pagando, y yo sé que hay algunas mociones de Izquierda Unida que van en contra de la retirada del canon pero es inviable. Lo que se pide es, para que no sufran las bibliotecas públicas municipales que están ya bastante deterioradas, se pide el apoyo al Gobierno del Estado y lo que estamos defendiendo es que no paguen los municipios sino que pague el Estado, tampoco los usuarios Sr. López, no está esta obligatoriedad hecha para que paguen los usuarios sino para que paguen

82/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA	82/89
				
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==				

por préstamos de los libros, el usuario paga cada vez que compra un libro de texto, un libro cualquiera de lectura, paga la cantidad correspondiente, pero es que luego se va a pagar cada vez que uno saca un libro de la biblioteca y se lo lleve a su casa, va a pagar ese canon, va a pagar una parte que la paga la biblioteca, no la paga el usuario, o sea, se tendrá que hacer un programa informático en la biblioteca que no estamos preparados tampoco para eso para recoger todos esos detalles. En cuanto a la claridad de los autores que decía CIUCA, yo creo que eso tiene que ver con la misma entidad de gestión, no tiene que ver ni con el Ayuntamiento, ni con el Estado, es decir, las entidades de gestión se organizan de manera particular, de manera privada y ellos sabrán lo que hacen con el dinero, ellos tendrán que resolver sus problemas. Lo que sigo pensando es que no debería de pagar el Ayuntamiento porque eso deteriora la calidad de las bibliotecas, el Estado tiene que hacer la doble función de ayudar a mantener la cultura y por otro lado, de pagar a los autores, para que tengan un dato, en 2008 se gastó 64.000.000 € en adquisición de libros de texto, en el año 2010, 41.000.000 €, no tengo más datos a partir de esa fecha pero se ve que se ha reducido considerablemente.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 4 votos a favor (MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE), 4 abstenciones (MIXTO CC, MIXTO CCN,) 18 votos en contra (PP, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. Gloria Cabrera Calderín, NC y CIUCA), rechazar la citada moción.

#### 4º.- COMPARECENCIAS.

#### 5º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA

#### 5.2.- OTROS ASUNTOS

##### 5.2.1.- Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes actos:

Entrega de premios del concurso de mojo y pella de gofio del proyecto “Bitácora del Mar a la Mesa” junto al Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de Gran Canaria , D. Francisco Santana.

Recepción de árboles frutales donados por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de Gran Canaria.

Presentación del cartel anunciador de la ruta de promoción de vinos con el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de Gran Canaria, D. Francisco Santana, y el Vicepresidente I del Cabildo de Gran Canaria, D. Juan Domínguez Bautista.

Entrega de trofeos del 23º Triatlón de Salinetas.

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA	83/89
				
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==				

Misa y Procesión en Honor a la Virgen de las Nieves en el Lomo Magullo.

Inauguración de la Feria de la Juventud con motivo del día Internacional de la Juventud y año Europeo de la Ciudadanía.

Asistencia a la ruta de la noche del vino en San Gregorio.

Presentación de los Coquillos y los Lolos del Proyecto “Vuelve la Ola” con en Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

Homenaje por el Sexto Aniversario del Accidente de Spanair.

Ofrenda Romería de Teror.

Misa y Procesión Nuestra Señora del Pino.

Visita al edificio de El Cubillo para la supervisión de las obras con el Consejero de Cooperación Institucional, D. Antonio Hernández Lobo.

Pregón, Misa y Procesión del día del Cristo de Telde.

Recepción al Coronel Clavero, Jefe de la Base Aérea de Gando.

Reunión con la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar en Madrid.

Recepción y Presentación a los miembros de ACES EUROPE de la candidatura de Telde a Ciudad Europea del Deporte 2015.

Travesía a nado nocturna en la playa de Melenara.

84/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 84/89



w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==

**5.2.2.- En nombre de la Corporación trasladar nuestro PÉSAME a:**

A la Comunidad católica y a la familia de D. Monseñor Ramón Echarren Ystúriz, Obispo Emérito de la Diócesis de Canarias.

A las familia de Aconay Barreto y Kilian José Sosa, jóvenes teldenses que fueron estudiantes de la Escuela Taller Caletones, impulsada por la Concejalía de Desarrollo Local.

A la familia de D. José Florido Suárez, padre del redactor del Canaria 7 en nuestro municipio, Gaumet Florido.

A la familia del que fuera también Ministro de España, que acaba de fallecer durante la mañana de hoy, D. Miguel Boyer.

**5.2.3.- Igualmente, se quiere dejar constancia de los siguientes AGRADECIMIENTOS:**

A la Concejalía de Playas del Ayuntamiento de Telde por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio por la colaboración y la buena predisposición dispensada en la excursión a la playa de Melenara realizada por los usuarios del Centro Ocupacional de Ingenio.

El Ayuntamiento de Teror nos agradece la participación en los actos festivos en Honor a las Fiestas del Pino, la Romería y el día grande.

La comunidad Bahá'í de Canarias agradece al Ayuntamiento de Telde por la colaboración prestada para el buen éxito en la organización de la Conferencia de Juventud de Canarias: **"Generación viva, construyendo capacidad para servir a la humanidad"**.

**5.2.4.- En cuanto a los méritos deportivos:**


La ondina teldense Verónica Navarro vence en una de las pruebas clásicas y con mayor solera dentro de las que se realizan en Canarias, como es la XVIII Travesía a Nado - Playa de Arinaga 2014 que se desarrolla en el municipio de Agüimes, mientras que David Romera lograría ser primero en Máster.

El Rocasa Gran Canaria Ace logra el Subcampeonato de la Supercopa e España al perder en la final frente al Bera Bera por 23-20 en Guadalajara.

El ciclista Marcos García, vence en la 59 edición de la Vuelta a Tenerife siendo el primer ciclista de Gran Canaria en ganar la vuelta tinerfeña.

85/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 85/89
 w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			

Los ciclistas del Mc Donald´s Telde Silverio Rodríguez y Braulio Pérez vence en las categorías m 40 y m50 respectivamente en el II MTB –XC El Burrero, Ingenio.

Verónica Navarro vence en la II Travesía La Laja – San Cristóbal celebrada en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

El padelista Alejandro Amador logra el campeonato en la categoría alevín de la IV edición del Torneo de Menores HC en las instalaciones del Club de Pádel El Cortijo, Telde.

El triatleta Gabriel Alemán del Club Trican se proclama subcampeón de Canarias de la Series Canarias de Triatlón.

Christian Pipaon logra el subcampeonato de Europa individual en bodyboard sub 16 en San Miguel, Islas Azores en el Eurosurf y a medalla de Plata por equipos con la Selección Española de Surf en el mismo campeonato.

Verónica Navarro logra la segunda posición en la Travesía Maspalomas Canaragua 2014, mientras que David Romera lograría la tercera posición en la travesía popular.

Jonathan Vega y Guillermo Cobo logran la segunda y tercera posición respectivamente en la Playa del Socorro, Los Realejos Tenerife, dentro del circuito Canario de Bodyboard.

Al Bicitel Oliver Medina por su segunda posición en cadetes, al junior Bicitel Alberto Ramos por su tercera plaza, y al Mc Donald Telde Silverio Rodríguez por su tercera plaza en la I CRONOESCALADA DE MTB CIUDAD DE TELDE.

También felicitar a los ganadores de la travesía nado, tanto en masculino como en femenino, que tuvo lugar el pasado viernes en esta ciudad.

#### **5.2.5.- En el capítulo de FELICITACIONES:**

A los Teldenses que son premio MOVECAN 2014, Agustín Cabrera Santana, José del Toro, Germán Ramos de Telde tv y a Julia Martel Martín.


#### **6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

#### **6.1.-MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO EN CONCEPTO DE TRANSFERENCIA POSITIVA Y NEGATIVA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

**Sra. Alcaldesa:** es una modificación de crédito que había que traer al Pleno y que no estaba preparada en la pasada Comisión, entre otras cosas porque el Coordinador de Economía y

86/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==	PÁGINA 86/89
 w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==			

Hacienda había cogido unos días de vacaciones y por eso que venga de manera y urgente y que tenga que ir a la próxima Comisión de forma ordinaria.

Previa declaración de urgencia por 18 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. Gloria Cabrera Calderín y CIUCA), 6 abstenciones (NC y MIXTO MÁS POR TELDE), y 2 votos en contra (MIXTO PSOE) se acordó tratar en la presente sesión el presente asunto no incluido en el Orden del Día.

Por el Portavoz del Partido Popular, D. Francisco A. López Sánchez, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

“Dña. María del Carmen Castellano Rodríguez, Alcaldesa-Presidentencia del M.I. Ayuntamiento de Telde, tiene a bien proponer una Modificación del Presupuesto en concepto de Transferencia Positiva y Negativa del Presupuesto de Gastos, con el fin de poder cubrir gastos de diversas concejalías y servicios, cuyo importe total asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250,000 €)**.

Esta modificación afectaría a las siguientes aplicaciones de gastos:

Transferencias positivas				
Org	Fun	Eco	Descripción	Importe
200	2410	2269901	Desarrollo Local, Actividades en desarrollo de programa	10,000
440	3380	2269900	Festejos, Actividades en desarrollo de programa	30,000
450	3410	2270001	Deportes, Contrato limpieza de instalaciones	30,000
460	3230	2120000	Educación, Mantenimiento de edificios	35,000
530	4140	2120000	Medio ambiente, Mantenimiento y Conserv. Casa Verde	40,000
540	2311	4800000	Playas, Convenio Cruz Roja vigilancia y seguridad	15,000
540	1720	2100000	Playas, Mantenimiento de infraestructuras	15,000
620	3360	2269900	Patrimonio, Actividades en desarrollo de programa	45,000
100	9120	2269901	Presidencia, Actividades en desarrollo de programa	30,000
<b>Total Transferencias Positivas:</b>				<b>250,000</b>

Transferencias negativas				
Org	Fun	Eco	Descripción	Importe
801	9201	6320001	Finalización Edificio Municipal El Cubillo	250,000
<b>Total Transferencias Negativas:</b>				<b>250,000</b>

**Sra. Alcaldesa:** hay que decir que como el presupuesto va a venir a Pleno antes de finales de este año, esa partida volverá a incorporarse porque es una partida para revestimiento,

87/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 87/89



w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==

sobre todo se prevé una sala de Junta, una sala de prensa y es ahí donde va a ir ese gasto que, una vez que se culmine, se pondrá en este presupuesto de 2015.

**D. Juan Fco Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE):** solo una duda D. Francisco López, independientemente de que desconocemos el expediente, no vamos a votar a favor de algo, no vamos a dudar de la buena fe que contenga, ¿a cuánto asciende, que no lo ha dicho igual por despiste, el montante económico?.


**Sra. Alcaldesa:** son diferentes partidas, nos comprometemos ahora a dejarles una copia porque ha venido por urgencia, pero entre las que, por poner un ejemplo se encuentra, el colegio de La Garita, el quitar y poner el tejado del colegio, una partida de Costas que faltaba para el contrato de Proactil, en fin, cosas que eran necesarias para hacer antes que lo otro que puede esperar para el Pleno de diciembre, urgentes más que necesarias.

**Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC):** primero decir que nosotros creemos que acabar el edificio del Cubillo es muy importante, lo pusimos como una de nuestras propuestas, han tenido tres años y medio porque entendemos que centralizar el Ayuntamiento mejora y optimiza y además ahorramos dinero, por tanto no consideramos que sea un tema secundario eliminar 200.000 € para acabar ese edificio y que Telde tenga un edificio donde centralice y atienda bien a los ciudadanos y además ahorremos en agua, en luz y en alquileres, mayor eficacia en la gestión de los recursos humanos y un largo etcétera de ventajas que tiene ese edificio, pero aceptando la necesidad de cambiar algo, no creemos que la relación de partidas que aparecen ahí, que lo acabamos de ver, justifiquen esta modificación, solo desde nuestro humilde punto de vista, solo se justifica una modificación para el tema de La Garita y proponemos que se saque de esta relación porque lo apoyaríamos una modificación presupuestaria porque efectivamente es un tema de seguridad y de urgencia los 30.000 € para acondicionar el techo de La Garita, el resto nos parece que no es ahora urgente porque entre esas partidas están partidas para Festejos, no es prioritario, no es urgente para nosotros las fiestas, creemos que hay otras cuestiones más urgentes y prioritarias o entre esas partidas está una partida de desarrollo y programa adscrita a Presidencia que llevamos un año diciendo para qué quiere Presidencia una partida de desarrollo y programa que no existía, nosotros decimos y como nadie nos ha demostrado lo contrario, lo seguimos diciendo, que es para campaña, para hacer auto bombo y para vender lo que no se ha hecho en tres años y medio, por tanto si no eliminan y si no sacan del paquete, que además lo han hecho, han preparado un paquetito donde han metido algo esencial rodeado de cosas que ahora mismo no son urgentes salvo que ustedes nos lo expliquen para que es la partida que existe ahí de desarrollo y programa en Presidencia y si nos las explican una por una y nos convencen de que eso es esencial, que es prioritario, que es urgente para la sociedad de Telde, que facilita la vida a los ciudadanos de Telde todo y cada uno de lo que ponen ahí, igual nos replanteamos el voto, mientras, si no retiran lo de La Garita vamos a votar en contra.

**Sra. Alcaldesa:** usted primero tira la piedra y después esconde la mano, primero debería de preguntar usted para qué es esa partida y yo le hubiera dicho que son 30.000 € que hacen falta

88/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==	PÁGINA	88/89
				
w7JN4tqCTA2OdiKqQi4vWA==				



para poner en marcha la Casa de los Sall, es la única obra que queda para poner en marcha la Casa de los Sall, pero usted primero dice que vamos a hacer un auto bombo en Presidencia y después pregunta para qué es, pero es que hace usted lo mismo con un montón de cosas, da unas aseveraciones por ciertas que no son reales, es que me dice usted ahora que tiene prisa por el Cubillo, usted me dice que tiene prisa por el Cubillo que estuvo cuatro años gobernando y no dejó ni siquiera preparada las conexiones para que pudieran ponerse en marcha, mire, nosotros no vamos a quitar nada de las oficinas del Cubillo, nosotros sí que hemos quitado los alquileres que se pagaban en este Ayuntamiento, lo que estamos haciendo es quitando una obra de revestimiento, no estamos quitando ninguna obra, estamos quitando paneles para separar porque hasta el 31 de diciembre no estará la obra absolutamente certificada por el Cabildo, entonces, ese dinero no se va a quitar es para revestirlo, se va a poner en el presupuesto del 2014, la obra se termina por este Gobierno no por el suyo que lo que hizo fue un mamotreto sin absolutamente nada para edificio de gimnasio, como todo el mundo sabe en el municipio de Telde, y los que hemos tenido que venir a arreglar este entuerto hemos sido nosotros.


En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 18 votos a favor (PP, MIXTO CC, MIXTO CCN, D. Héctor J. Suárez Morales, Dña. Gloria Cabrera Calderín y CIUCA), 6 abstenciones (NC y MIXTO MÁS POR TELDE) y 2 votos en contra (MIXTO PSOE), aprobar la citada propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excm. Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 13:20 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**LA ALCALDESA,**

89/89

Código Seguro de verificación:w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	28/11/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==	PÁGINA 89/89
			
w7JN4tqCTA20diKqQi4vWA==			